

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



**EL PAPEL DE LA UNIÓN EUROPEA COMO COADYUVANTE A LA  
CONSOLIDACIÓN DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**PRESENTADO POR:**

**Gracia Ivonne Bonilla Morán  
Ruth Elizabeth Cerón Mendoza**

**PARA OPTAR AL GRADO:**

**LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, OCTUBRE DE 2005**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**RECTORA:**

Doctora María Isabel Rodríguez

**VICE RECTOR ACADÉMICO:**

Ingeniero Joaquín Orlando Machuca

**VICE RECTORA ADMINISTRATIVA:**

Doctora Carmen Elizabeth de Rivas

**SECRETARIA GENERAL:**

Licenciada Margarita Rivas Recinos

**FISCAL GENERAL:**

Licenciado Pedro Rosalío Escobar Castaneda

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**DECANA:**

Licenciada Morena Elizabeth Nochez de Aldana

**VICE DECANO:**

Licenciado Oscar Mauricio Duarte Granados

**SECRETARIO:**

Licenciado Francisco Alberto Granados

**ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**DIRECTORA DE LA ESCUELA:**

Licenciada Cecilia Elizabeth Segura de Dueñas

**COORDINADORA DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:**

MCP Claudia María Samayoa

**DIRECTOR DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:**

Licenciado Oscar Armando Toledo Soriano

# INDICE

	Paginas
<i>INTRODUCCIÓN</i> .....	<i>1</i>
<b>CAPITULO I</b>	
<b><i>ANTECEDENTES Y DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA ...4</i></b>	
INTRODUCCIÓN .....	4
1.1 ORIGEN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA .....	6
1.1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.....	7
1.2 REGIONALISMO E INTEGRACION ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL.....	16
1.2.1 REGIONALISMO.....	17
1.2.2 INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA. ....	21
1.2.2.1 1ª ETAPA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA: HACIA ADENTRO .....	22
1.2.2.2 2ª ETAPA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA: HACIA AFUERA .....	26
1.2.3 INTEGRACION POLITICA Y SOCIAL.....	29
1.2.3.1 INTEGRACION POLÍTICA. ACTUALIDAD .....	32
1.2.3.2 INTEGRACION SOCIAL.....	36
1.3 ROL DE LOS ORGANISMOS COADYUVANTES AL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.....	45
1.3.1 EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA).....	45
1.3.2 REUNIÓN DE PRESIDENTES.....	48
1.3.3 PARLAMENTO CENTROAMERICANO .....	51
1.3.4 CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ) .....	54

## CAPITULO II

### **PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA. ORÍGENES Y**

<b>ACTUALIDAD.....</b>	<b>64</b>
INTRODUCCIÓN.....	64
2.1 ORIGEN DE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.....	66
2.1.1 II GUERRA MUNDIAL Y SUS CONSECUENCIAS EN EUROPA.....	68
2.1.2 PLAN MARSHALL.....	71
2.1.2.1 PLAN DE COOPERACIÓN EN EL ÁREA ECONÓMICA Y POLÍTICA.....	72
2.2 PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA.....	74
2.2.1 CREACIÓN DE TRATADOS COMUNITARIOS: CECA, CEEA Y CEE.....	75
2.2.1.1 LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO (CECA): 1951.....	77
2.2.1.2 LA COMUNIDAD EUROPEA DE ENERGÍA ATÓMICA (CEEA) Y LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE).....	78
2.2.2 INTEGRACIÓN EUROPEA.....	79
2.2.2.1 UNIÓN POLÍTICA Y SOCIAL.....	81
2.2.2.2 LA COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL: LOS FONDOS EUROPEOS.....	91
2.2.2.3 UNIÓN ECONÓMICA MONETARIA (UEM). INSTAURACIÓN DEL EURO.....	93
2.2.2.4 EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOBRE LOS 25 PAÍSES MIEMBROS. SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL.....	98
2.2.3 CRONOLOGÍA DE LAS AMPLIACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA.....	100
2.3 ROL DE LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA.....	101
2.3.1 PARLAMENTO EUROPEO.....	104
2.3.2 CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA.....	109
2.3.3 LA COMISIÓN EUROPEA.....	112
2.3.4 TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.....	115
2.3.5 TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO.....	117

### **CAPITULO III**

<b>RELACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CENTROAMÉRICA .....</b>	<b>121</b>
INTRODUCCION.....	121
3.1 RELACIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS, COMERCIALES Y DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA.....	123
3.1.1 RELACIONES POLÍTICAS.....	123
3.1.2 RELACIONES ECONÓMICAS Y COMERCIALES.....	128
3.1.3 RELACIONES DE COOPERACIÓN.....	132
3.2 ESTRATEGIA REGIONAL DE COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA PARA CENTROAMERICA.....	137
 <i>CONCLUSION FINAL</i> .....	 <i>142</i>
 BIBLIOGRAFÍA .....	 147

# **EL PAPEL DE LA UNIÓN EUROPEA COMO COADYUVANTE A LA CONSOLIDACIÓN DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**

## **INTRODUCCIÓN**

En el presente trabajo de investigación, se elaborará un estudio sobre la labor que realiza la Unión Europea para contribuir al logro de la Integración Centroamericana, haciendo un análisis de cada región, de sus procesos de integración, de la relación cada vez más estrecha entre ambos y del interés de la Unión Europea por apoyar la integración.

Primeramente, como es de saberse, desde hace algunos años, la Unión Europea ha manifestado su interés en apoyar la Integración Centroamericana, estableciendo entre ambas regiones estrechas relaciones de carácter político, económico y de cooperación; por lo que surge la interrogante: ¿Cuáles son los verdaderos intereses que mueven a la Unión Europea a convertirse en uno de los principales promotores para que se lleve a cabo la consolidación de la Integración de los países Centroamericanos?

Para responder al problema planteado, se ha formulado la siguiente hipótesis a comprobar:

La Unión Europea espera obtener un mayor posicionamiento en Centroamérica a través del apoyo a la integración de los países de la región; esto se manifiesta mediante la concertación de diálogos institucionalizados, convenios y acuerdos entre ambas regiones, contribuyendo al incremento de relaciones de índole político y económico, que se reflejan en la promoción de relaciones de cooperación entre la Unión Europea con los países de Centroamérica.

Así, se establece que es necesario hacer una recopilación de los primeros intentos de la Integración Centroamericana y de cómo se creó la Unión Europea; así como también,

hacer un análisis de los orígenes y desarrollo de las relaciones entre ambas regiones hasta la actualidad.

Esto con el objetivo de determinar el rol de la Unión Europea en el proceso de la Integración Centroamericana

En este entorno, en este trabajo, se pretende resolver el problema planteado mediante la comprobación de la hipótesis expuesta anteriormente. Para tal objetivo, dicho trabajo se ha dividido en tres capítulos:

### **CAPITULO I:**

***Antecedentes y Desarrollo de la Integración Centroamericana.*** En este capítulo se describe y analiza el proceso de integración, desde la conformación de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), hasta la actualidad. Asimismo, se hace un análisis teórico de la Integración Centroamericana bajo el contexto del regionalismo y se elabora un estudio sobre el rol de los Organismos del SICA en el proceso de Integración.

Para un mejor entendimiento del capítulo, se ha dividido en tres temas, los cuales son:

*1.1 Origen del Proceso de la Integración Centroamericana.*

*1.2 Regionalismo e Integración Económica, Política y Social.*

*1.3 Rol de los Organismos Coadyuvantes al Proceso de Integración Centroamericana.*

### **CAPITULO II:**

***Proceso de Integración de la Unión Europea. Orígenes y Actualidad.*** En este capítulo se hace un estudio sobre los orígenes de la unificación europea, el interés y las diferentes propuestas para concretar la Unión de los Estados Europeos. Además, se hace una descripción y análisis del proceso de unificación de la Unión Europa hasta llegar a la época actual.

En tal sentido, el capítulo se ha dividido en temas:

*2.1 Origen de la Conformación de la Unión Europea.*

*2.2 Proceso de Integración Europea.*

*2.3 Rol de las Instituciones de la Unión Europea.*

**CAPITULO III:**

***Relaciones de la Unión Europea con Centroamérica.*** Se hace un estudio sobre las relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación entre la Unión Europea y Centroamérica. Además, se describe y analiza el proceso de las relaciones que han instituido ambas regiones, en el cual se determinan cuales son los instrumentos o lineamientos que rigen dichas relaciones. Asimismo, se examinan las estrategias que la Unión Europea utiliza con la finalidad de lograr la Integración del Istmo, estableciéndose a través de ellas el interés y el grado de participación que tiene la Unión Europea en el desarrollo de la región Centroamericana.

Por tanto, el capítulo se dividirá en dos apartados:

- 3.1 Relaciones Políticas, Económicas, Comerciales y de Cooperación entre la Unión Europea y Centroamérica.*
- 3.2 Estrategia Regional de Cooperación de la Unión Europea para Centroamérica*

# CAPITULO I

## **ANTECEDENTES Y DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**

### INTRODUCCIÓN

El Istmo Centroamericano se ha caracterizado por sus diversos intentos por culminar la integración entre sus países miembros; las cuales, no han alcanzado su concreción. En tal sentido, este interés surge desde el período de la Independencia de la región (1821) bajo una visión diferente a la actual: *la conformación de una Federación*, la cual fue alcanzada en 1823 y disuelta en 1840.

Actualmente, la situación ha cambiado; ya no se habla de *unificación* para establecer una *federación*, sino, de una *Integración Centroamericana* que se encuentra en proceso. No obstante, este proceso de integración ha sido difícil para la región, ya que, los países del istmo han tenido muchas iniciativas por lograrlo, pero la mayoría de ellas no han alcanzado a concretizarlo.

En este contexto, el período que se profundizará en el presente capítulo, será desde 1950 hasta la actualidad, ya que se considera que en esta época es cuando se ha observado un incremento en los intentos por alcanzar la Integración Centroamericana; sin embargo, pese a esos esfuerzos no se ha logrado consolidar la Integración del istmo. Por lo tanto, surge la siguiente interrogante: ¿Cuáles han sido los obstáculos o limitantes que han impedido la Integración Centroamericana?

La hipótesis a comprobar en el presente capítulo, es la siguiente:

En los diferentes intentos de integración se han podido observar las diversas causas que han impedido la integración del istmo; tales como, el conflicto entre Honduras y El Salvador en 1969 y las guerras civiles en algunos países de la región en la década de los 80s, asimismo, la inestabilidad política, económica y social por la que ha pasado la

región; han impedido avanzar en la integración, viéndose reflejado en el estancamiento de su proceso y en la ineficiente actuación de sus órganos y vacíos instrumentos jurídicos que respaldan los mismos.

Es así como se establece la necesidad de hacer un estudio sobre el origen y desarrollo de la integración Centroamericana, con el propósito de crear una visión analítica y crítica de los factores políticos, económicos, sociales que la han impedido; así mismo, es necesario determinar el grado de participación o rol de organismos internos en dicho proceso.

Esto con el objetivo de analizar los fenómenos y causas que han propiciado el fracaso en los intentos para la consolidación de la integración de los países que conforman el istmo Centroamericano.

Bajo este marco, en el presente capítulo se tratará de resolver el problema planteado a través de la comprobación de la hipótesis expuesta anteriormente. Para un mejor análisis, el capítulo se ha dividido en tres temas:

- 1.1 *Origen del Proceso de Integración Centroamericana*, en el cual se describe brevemente y analiza dicho proceso desde la conformación de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), en 1951, hasta la actualidad.
- 1.2 *Regionalismo e Integración Económica, Política y Social*, el cual trata de dar una visión teórica de la Integración Centroamericana bajo el contexto del regionalismo.
- 1.3 *Rol de los Organismos Coadyuvantes al Proceso de Integración Centroamericana*, que consiste en una descripción y análisis sobre la competencia de organismos como el SICA, la Reunión de Presidentes, el PARLACEN y la Corte Centroamericana de Justicia en el contexto de la integración del Istmo.

## 1.1 ORIGEN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA

La conformación de la Integración Centroamericana, es uno de los objetivos perseguidos por los Estados del istmo Centroamericano, por el cual han surgido una serie de intentos fallidos a su concreción. No obstante, esto no ha impedido que los centroamericanos pierdan el interés por la consolidación definitiva de una integración en la región. En el presente trabajo se proporciona una reseña histórica de los elementos principales que conllevan al estancamiento, evolución o desarrollo de la búsqueda por consolidar el proceso de integración.

Cada uno de los períodos mencionados en el desarrollo de la siguiente temática, están plasmados por acontecimientos de gran importancia, tales como:

- La coyuntura generada a raíz de los conflictos internos y entre algunos países centroamericanos\*, que contribuyó a acrecentar la inestabilidad política, económica y social en el istmo.
- La ausencia de entidades que promuevan y apoyen el proceso integracionista\*\*.
- La falta de instrumentos jurídicos que apoyen la creación y función de dichas entidades\*\*\*.

Todos estos elementos, son algunos factores que en alguna medida han influido en el desarrollo del proceso de integración; por lo que se estudian y analizan los períodos de mayor relevancia para el mismo. Es por esta razón que a continuación se presentan los antecedentes que dieron paso al Proceso de Integración Centroamericana.

---

\* Por ejemplo: El conflicto de El Salvador - Costa Rica contra Nicaragua y Estados Unidos por la oposición de los primeros en la construcción de una base naval en Nicaragua en 1913.

\*\* Como la ODECA y la Corte de Justicia Centroamericana, considerados de gran relevancia en los inicios del proceso de integración, ya que posteriormente suscitaban nuevos elementos.

\*\*\* Tales como: el Tratado de Paz y Amistad en 1907, que fueron creadas con el objetivo de establecer la Corte de Justicia Centroamericana para resolver los conflictos por vía pacífica, y posteriormente la creación de la 1ª Carta de la ODECA en 1951, los cuales comenzaron a darle mayor énfasis a la integración regional, dando paso a nuevas entidades e instrumentos en el proceso de integración en Centroamérica.

### 1.1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.

A partir de 1821, comienza el proceso integracionista con las denominadas Provincias Unidas de Centroamérica en las que los cinco países del istmo centroamericano, buscaron su unión luego de independizarse de España. Cabe mencionar la breve anexión a México; la que concluyó en 1823\*, con la disolución de las provincias mediante un Congreso Constituyente que fue realizado en Guatemala, dando paso, al inicio de una discusión sobre el tipo de gobierno que se creyera más conveniente, con la finalidad de proteger y promover los intereses de los países del istmo.

En consecuencia, se adoptó la Constitución de la Federación Centroamericana en 1824\*\*; sin embargo, la regulación de los dos poderes en dicha constitución, generaron la existencia de un poder estatal y uno regional a raíz de la Federación - el gobierno federal tenía un Presidente, y cada Estado un Jefe -. Es necesario destacar que dentro del período de 1823 y 1840, se pudo hablar de "*La Federación Centroamericana*"; la cual llegó a su fin, debido a diversas causas que iban desde la falta de integración a nivel regional hasta la desigual distribución poblacional.

Por lo tanto, los errores de la constitución federal, fueron el mayor causante de la extinta federación, ya que según el federalismo, este pasaría por alto la soberanía de cada Estado, representados por uno solo; el cual tendría toda personalidad jurídica para tomar decisiones de todos los países en conjunto.

Dentro de esta diversidad de intentos de integración, en 1842, se buscó llevar a cabo un sistema de libre tránsito de mercancías que condujo a un sistema aduanero uniforme entre los países de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, ---esto a través de

---

\* La aprobación de su anexión a Centro América hecha por la Junta Provisional Consultiva el 5 de enero de 1822, generó una situación conflictiva en el área que ocasionó la ruptura del mismo el 1° de julio de 1823.

\*\* Constitución que fue promulgada el 22 de noviembre de 1824, por lo que se estableció un sistema en el cual cada uno de los cinco Estados miembros poseía un gobierno con los tres órganos fundamentales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial

un tratado suscrito el mismo año--, cuyas condiciones se aplicaban a todos los productos sin distinción de origen.

Igualmente, en este período se dieron más intentos; que debido a las diferencias de carácter ideológico y por responder a sus intereses individuales, se convirtieron en más fracasos; tal como se dio en 1850, cuando algunos países del istmo percibieron la amenaza extranjera en territorio de Nicaragua. De ahí retomamos que, por ejemplo, en la guerra contra William Walker<sup>1</sup>, todos los Estados de Centroamérica se comprometieron evitar que se instaurara la esclavitud en Nicaragua, lo que condujo a un intento más por su integración, a través de la conformación un gobierno provisional.

El objetivo primordial de dicho gobierno era que ningún país atentara contra la independencia y soberanía de otro; con el interés de conservar la forma de gobierno y de ser identificado por su carácter popular y representativo.

Es así, como todos estos han sido algunos de los intentos unificadores pero no integradores de ese período; asimismo, se llevaron a cabo otros intentos de unificación política\*, y reuniones de representantes de los países.

No obstante, no llegaron a concretarse, ya que se convirtieron en instrumentos ratificados que solamente buscaban la consolidación política de poder, dejando de lado las relaciones económicas, sociales, culturales y de cooperación.

Durante el período de 1907 y 1918, se da el funcionamiento de la Corte de Justicia Centroamericana---, que nació como resultado por los convenios firmados en Washington\*\*, ---constituyéndose como un caso muy significativo en la historia de la

---

<sup>1</sup> William Walker gobernó Nicaragua entre 1855 y 1857. Walter LaFeber, "Revoluciones Inevitables", UCA Editores, 1989, Pág. 36

\* Tales como, el pacto de Corinto de 1902, firmado por casi todos los países a excepción de Guatemala; el cual tenía como objetivo la creación de un arbitraje obligatorio y un Tribunal Centroamericano; a raíz de este último se dieron tratados suscritos como el tratado de paz y amistad de 1907, el cual dio la pauta para la conformación de un modelo institucional formal que constituye el primer antecedente de los procesos contemporáneos de integración regional.

\*\* Tratado de Paz y Amistad de 1907

integración Centroamericana, debido a la posibilidad de resolver los problemas por una vía pacífica\*.

En enero de 1921, Guatemala, El Salvador y Honduras se reunieron en Costa Rica para celebrar el Pacto de Unión Provisional que Guatemala impulsó como un intento de unión al cual le llamaron: *República Tripartita*.

Posteriormente, se llevaron a cabo reuniones con Estados Unidos, quienes elaboraron un Tratado General de Paz y Amistad en 1923, el cual en su primer artículo comprende lo siguiente:

*"Las Repúblicas de Centro-América consideran como el primordial de sus deberes, en sus relaciones mutuas, el mantenimiento de la paz y se obligan a observar siempre la más completa armonía y a resolver los desacuerdos o dificultades que puedan sobrevenir entre ellas, de conformidad con las Convenciones que en esta fecha han suscrito para el establecimiento de un Tribunal Internacional Centroamericano y para el establecimiento de Comisiones Internacionales de Investigación".*

Es así como se creó dicho tratado, el que no logró mantenerse, debido al desacuerdo por parte de los gobiernos de El Salvador y Costa Rica, quienes propusieron celebrar un nuevo tratado que determinara con precisión cuáles serían sus relaciones futuras. Todo esto con el objetivo de evitar cualquier discrepancia entre los mismos. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, no se logró concretar dicho objetivo, debido a la disolución de la *República Tripartita*.

Consecutivamente, en la década de los 50, nace la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), con una finalidad de integración política entre los mismos y que se configuró como una institución determinante para el proceso

---

\* Por ejemplo: Cuando la Corte de Justicia Centroamericana, en 1913, actuó en el caso del tratado Bryan-Chamorro por medio del cual Nicaragua concedía a Estados Unidos el derecho de construcción de una base naval en el Golfo de Fonseca y la cesión de derechos sobre el río San Juan, en el que El Salvador y Costa Rica se veían afectados; al final, estos accedieron a la Corte, logrando que se emitiera el dictamen a favor de los países centroamericanos.

integracionista de la región, en la cual se daba la finalización de la Segunda Guerra Mundial y una proliferante Integración Europea, que proyectaba una distinción entre unión económico-política.

Por lo que, en 1951 Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica firmaron la Carta de la ODECA\*, con la que se pretendía crear una integración regional que promoviera la recíproca cooperación económica, social y técnica. En consecuencia, se dio la creación de la Corte de Justicia Centroamericana, así como también el Consejo Económico.

Para 1960, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua firman el Tratado General de Integración Económica Centroamericana\*\*, cuya entrada en vigencia se produjo en 1961 solamente para Guatemala, El Salvador y Nicaragua, mientras que para Honduras entró en vigencia en 1962; dando paso a la formación del Mercado Común Centroamericano, el cual contribuyó significativamente a la dinamización de las economías de la región entre la década de los 60's y 70's\*\*\*.

Prueba de ello fue la creación de un arancel común de libre comercio centroamericano y un arancel común externo, además, estos fueron contribuyentes a la creación de instituciones para administración y la promoción de la integración, como la creación de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, el Mercado Común Centroamericano se formó con el objetivo de lograr una rápida industrialización que permitiría generar un mayor nivel de ingresos, además de contribuir a disminuir el grado de dependencia del resto del mundo, esto

---

\* Esta primera Carta tenía como propósitos, el fortalecimiento de los vínculos que unen a los países que decidieron constituirse en la Organización de Estados Centroamericanos. (Art.1)

\*\* Costa Rica se adhirió a este tratado hasta el año de 1963. En el periodo de duración de este tratado, entre 1960 y 1968, se produjo un notable aumento del comercio entre los países de la región.

\*\*\* Se originó un crecimiento sin interrupción alguna del comercio intraregional de \$32.6 millones para 1960 el cual paso a 251.9 millones en 1968 que contribuyo al despegue del desarrollo industrial en todos los países, dando paso a la creación de una nueva clase empresarial que aprendió a competir en el Mercado Común otorgando mayores oportunidades de empleo para la población de Centroamérica, contribuyendo así también a los avances del proceso de integración y al inicio de relaciones de interdependencia entre los países miembros, dando lugar a crecientes grados de complementariedad industrial y comercial. Véase informe de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, " Integración Centroamericana, el proceso de Integración Centroamericana ". <http://www.trifinio.org/integracionCA.asp>.

provocó una redistribución de los recursos, lo que determinó la necesidad de crear nuevos instrumentos normativos.

Pero no es hasta 1962, que se crea la segunda Carta de la ODECA<sup>\*</sup>, esta Carta deroga a la primera por la discrepancia entre ambos textos, ya que algunos de los órganos originarios de la primera Carta desaparecen; tales como, la Reunión eventual de Ministros de otros ramos, la Oficina Centroamericana, entre otros; creándose así otros completamente nuevos como son: el Consejo Ejecutivo, el Consejo Legislativo, la Corte de Justicia Centroamericana y el Consejo de Defensa Centroamericana.

Por lo tanto, por las diferencias que se observan en sus partes dispositivas entre la primera carta y la segunda, si se aplica el principio de que la ley posterior deroga la anterior. Se debe deducir que la intención de los presidentes fue sustituir la primera en forma expresa pues se está ante un nuevo acto con el mismo objeto, de la misma naturaleza y con un contenido distinto<sup>\*\*</sup>.

Luego en 1969, debido a la coyuntura de la época generada por conflictos entre algunos países, tal como se dio con el conflicto armado entre Honduras y El Salvador; conllevó al retraso en los intentos por consolidar la integración, ya que significó el rompimiento del esquema de integración propuesto desde 1961<sup>\*\*\*</sup>. Es por ello que, dicho conflicto armado se vio reflejado en problemas políticos con consecuencias en el ámbito económico y social que repercutieron en el funcionamiento del Mercado Común Centroamericano.

A pesar de lo inconveniente que resulta para el proceso, el hecho de tener a dos países enfrentados bélicamente, lo sobresaliente fue que se realizaron esfuerzos conjuntos para lograr la paz en la subregión y reestablecer el Mercado Común.

---

\* El 12 de diciembre de 1962, la cual deja abierta la posibilidad de la incorporación de Panamá a la organización.

\*\* Aunque se mantiene el Art. 1 que establece que: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá son una comunidad económico –política que aspira a la integración de Centroamérica.

\*\*\* Con el Tratado General de Integración Económica Centroamericana

Durante la década de los setenta, el comercio intraregional disminuyó notablemente, haciendo necesaria una reestructuración que reflejara un nuevo dinamismo al esquema de integración. De esta manera, hacia 1976, la SIECA presentó un documento denominado "*Proyecto de tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana*"; que incluyó temas sociales como el empleo, seguridad, nutrición, vivienda, cultura y educación<sup>2</sup>; dándole una nueva dimensión a la integración para sacarla del enfoque meramente comercial y llevarla hacia metas mucho más ambiciosas. Sin embargo, este intento fue totalmente ignorado debido a la crisis de los años 80s.

En este sentido, el período de los 80's estuvo caracterizado por conflictos bélicos en los países centroamericanos y por la intervención de Estados Unidos en la región. Cabe destacar que uno de los conflictos de mayor trascendencia de la época fue el de Nicaragua, a partir del derrocamiento de la dictadura Somocista por el Sandinismo, en 1979; hecho que convirtió a Centroamérica en uno de los escenarios de más intensa confrontación, en el que se vio plasmada la hegemonía habitual de Estados Unidos en la región, la cual fue seriamente desafiada por la ofensiva política y militar destinada a derrocar al régimen sandinista.

Debido a estos sucesos, Estados Unidos, impuso un embargo a Nicaragua; asimismo, entrenó, financió y armó a las fuerzas insurgentes que protagonizaron la guerra civil contra el gobierno sandinista, autollamados Resistencia Nacional quienes eran conocidos como "contra"; de igual manera, involucró a las mismas fuerzas armadas norteamericanas en la confrontación, con el minado de varios puertos nicaragüenses a comienzos de 1984.

Ante esta situación, Nicaragua demandó\* a los Estados Unidos ante la Corte Internacional de Justicia, Tribunal que pese al retiro del reconocimiento de su

---

<sup>2</sup> El Proceso de Integración Centroamericana en Perspectiva. Sitio web: [www.oit.cr/mdtsanjo/actrav/integ\\_ca/final.htm](http://www.oit.cr/mdtsanjo/actrav/integ_ca/final.htm)

\* Abril de 1984, Nicaragua introduce la demanda contra Estados Unidos ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya, por actividades militares y paramilitares en contra de Nicaragua.

jurisdicción por parte de los Estados Unidos, el 27 de Junio de 1986, sentenció que las acciones de este país contra Nicaragua eran por diferentes conceptos violatorias del Derecho Internacional, e instó y ordenó el cese inmediato de dichas operaciones y condenó a los Estados Unidos a indemnizar a Nicaragua. Pese a ello, Estados Unidos se negó a la jurisdicción de la Corte.

Bajo este contexto, se originaron los procesos de paz dentro de los cuales está la creación del Grupo de Contadora\*, el 5 de enero de 1983, que fue una iniciativa de *México, Colombia, Panamá y Venezuela*; que propusieron la creación de condiciones para impedir la regionalización del conflicto en Centroamérica y favorecer el diálogo entre los gobiernos y sus insurgencias para crear condiciones para la paz, el desarrollo y la democracia; pero, principalmente emprender un esfuerzo que contrarrestara la política Norteamericana en el conflicto militar en 1983 y 1984<sup>3</sup>.

Sin embargo, para el período de 1986 a 1990, el tema de la integración vuelve a recuperar el interés por parte de los Estados, interés que se enmarcaba en el proceso de pacificación y democratización en Centroamérica que se inicia prácticamente en 1986, con el "Proceso de Esquipulas" el cual recogió todo el producto de un intenso proceso de negociaciones auspiciado por el Grupo Contadora y que a este se anexó su Grupo de Apoyo constituido por Perú, Argentina, Brasil y Uruguay\*\*, en la búsqueda de una solución negociada a la crisis regional, contando con el respaldo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el que quedó plasmado en el "**Proyecto de Acta de Contadora para la Paz y Cooperación en Centroamérica**" de 6 de junio de 1986, y en el cual se establecieron soluciones en materia de reconciliación nacional.

Es así como, el proceso de Esquipulas, instó a los países centroamericanos a crear de la Reunión de Presidentes una instancia formal; asimismo, a la creación de

---

\* Nombre de la isla donde se reunieron por primera vez, la creación de dicho grupo tenía como objetivo primordial el promover una salida pacífica y negociada a los conflictos en Centroamérica mediante negociaciones multilaterales y basada en la solución de los problemas políticos, económicos y sociales de la región.

<sup>3</sup> Walter LaFeber, *Revoluciones Inevitables*. Primera edición, UCA Editores, Pág. 404

\*\* El cual fue formado en julio de 1985

instituciones encaminados a fortalecer el ámbito político de la integración, tal como el Parlamento Centroamericano. Por lo que se establece en la Declaración de Esquipulas de 25 de mayo de 1986, lo siguiente:

1. *Que han decidido formalizar las reuniones de Presidentes como una instancia necesaria y conveniente para analizar los problemas más urgentes que se presentan en el área en relación a la paz y al desarrollo regional, y buscarles soluciones apropiadas.*

Así mismo, se determina que:

2. *Que es necesario crear y complementar esfuerzos de entendimiento y cooperación con mecanismos institucionales que permitan fortalecer el diálogo, el desarrollo conjunto, la democracia y el pluralismo como elementos fundamentales para la paz en el área y para la integración de Centroamérica.*

En consecuencia, los esfuerzos en conjunto de los países centroamericanos fueron más allá, prueba de ello fue la creación del plan de paz de Esquipulas II esta cumbre fue realizada en Guatemala en agosto de 1987, en la cual se adopta el "**Procedimiento para establecer la Paz firme y duradera en Centroamérica**"<sup>4</sup>, en el que se estableció un procedimiento para hacer realidad las aspiraciones regionales de resolución pacífica de los conflictos retomando las recomendaciones del grupo Contadora y su grupo de apoyo; así también, el de Esquipulas I y que además, se fundamentó en los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

En este proceso, es que los Presidentes Centroamericanos acuerdan<sup>5</sup>:

- Asumir plenamente el reto histórico de forjar un destino de paz para Centroamérica;

---

<sup>4</sup> Véase sitio Web: <http://www.minugua.guate.net.gt/procesodepaz/bottom.htm>

<sup>5</sup> Acuerdo de Esquipulas II.

- Comprometerse a luchar por la paz y erradicar la guerra;
- Hacer prevalecer el diálogo sobre la violencia y la razón sobre los rencores;
  
- Dedicar a las juventudes de América Central, cuyas legítimas aspiraciones de paz y justicia social, de libertad y reconciliación, han sido frustrados durante muchas generaciones, estos esfuerzos de paz;
  
- Colocar al Parlamento Centroamericano como símbolo de libertad e independencia de la reconciliación a que aspiramos en Centroamérica.

Es así como, el proceso de pacificación conlleva a que los países del istmo y de la comunidad Internacional se preocupen más en solucionar los conflictos en Centroamérica, por lo que se deja a un lado el tema de la integración, pero que nuevos elementos surgen en años posteriores, como es la creación del Sistema de Integración Centroamericana.

Por lo tanto, en el año de 1991, se dio un paso decisivo para lograr una integración económica-política, debido a la sustitución de la ODECA por el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), convirtiéndose este último en el nuevo marco jurídico-político que abarcara diversos aspectos de la integración; es decir, no enfrascándose meramente en el ámbito político, sino también económico, social, cultural.

Por consiguiente, el SICA nace del Protocolo de Tegucigalpa, aprobado el 13 de diciembre de 1991, éste incorpora disposiciones de la Carta de la ODECA, siempre y cuando este último no contradijera el del Protocolo; por lo tanto, la Carta de la ODECA pasa a ser un instrumento complementario y en el Protocolo se establece una estructura institucional donde se busca desarrollar la integración en los ámbitos social, político, económico, ambiental y cultural, además de poseer un verdadero Órgano Judicial, papel que desempeñaría la Corte Centroamericana de Justicia.

Fundamentalmente, el SICA responde a la necesidad de fortalecer los vínculos institucionales entre los países, después de haber logrado un avance significativo en materia de integración económica. El SICA tiene por objetivo la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la como una subregión de paz, libertad, democracia y desarrollo<sup>6</sup>, esto con el apoyo y la cooperación de organizaciones internacionales como Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, además de la creación y mantenimiento de instrumentos jurídicos válidos para así poder concretar finalmente los esfuerzos originados desde hace ya varios años.

En consecuencia, a lo largo de los años se ha visto como la región Centroamericana busca en conjunto lograr la integración; sin embargo, esta se ha visto opacada por fenómenos incidentes desde conflictos bélicos hasta la influencia por el dominio de otros países, como es el caso de Estados Unidos; por ende, estos factores han dificultado y retrasado el proceso de integración.

Además, a pesar de la creación de organismos e instrumentos jurídicos como la ODECA y la Declaración de Esquipulas I y II, -los cuales son elementos de suma importancia- contribuyeron a que los países del istmo trabajaran en conjunto en el proceso de pacificación en la región, dando paso a la creación de entidades que promovieran el derecho a la integración de la región Centroamericana; se ha atribuido que parte de los fracasos de la región se deben a la falta de organismos e instrumentos jurídicos con la competencia necesaria para validar los esfuerzos del proceso de integración.

## **1.2 REGIONALISMO E INTEGRACION ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL**

Para profundizar el proceso de Integración Centroamericana, es necesario estudiar las teorías aplicadas para alcanzar dicho fin. Es por ello que se incurrió a desarrollar la integración del istmo en el contexto del regionalismo, de la integración económica,

---

<sup>6</sup> Artículo 3 del Protocolo de Tegucigalpa.

política y social; para así comprender mejor los avances y fallos que ha tenido la región a lo largo de su búsqueda de una plena integración para una mejor inserción en la Comunidad Internacional.

### **1.2.1 REGIONALISMO**

El final de la guerra fría y la reafirmación del sistema capitalista, ha dado paso a un período de reorganización del sistema económico. En particular, Estados Unidos abandonó su postura radicalmente contraria a los acuerdos comerciales restringidos que pudieran afectar al libre comercio internacional y optó por asegurarse un acceso preferencial a sus mercados más cercanos, como por ejemplo, el latinoamericano; siendo así como este ejemplo estadounidense contribuyó a multiplicar las iniciativas de integración en todo el mundo.

No obstante, en los años sesenta y setenta, el regionalismo comenzó siendo cerrado, se formaron muchos bloques comerciales entre países en desarrollo, basándose en un modelo que impulsaba la sustitución de importaciones, y como medio para poner en práctica este modelo, se utilizaron acuerdos regionales con fuertes barreras comerciales externas. Esta estrategia pretendía remplazar bienes importados, generalmente bienes manufacturados, por fuentes internas o nacionales de producción.

De igual manera que en otras regiones y en el resto de América Latina y el Caribe, la estrategia consistió en imponer barreras arancelarias o cuotas al comercio, a la importación de determinados bienes, con el fin de imponer industrias nacionales que pudieran producir tales bienes. Generalmente esto significaba establecer cooperación mediante la participación de capital o el establecimiento de filiales de empresas extranjeras que se beneficiaban de la protección comercial. De hecho, estas empresas gozaban de subsidios fiscales e incentivos especiales para la inversión.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> La estrategia de sustitución de importaciones se basa en tres argumentos: el excedente de oferta de trabajo, la hipótesis industria infantil y el deterioro de los términos del intercambio. Véase en la Interpretación hecha por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "Pasado, Presente y Futuro del Proceso de Integración Centroamericana", LC/MEX/L.500, 14 de noviembre de 2001.

Actualmente, los acuerdos regionales de integración se proyectan, por lo general, hacia el exterior con el compromiso de estimular el comercio internacional, transformándose entonces en un regionalismo abierto. Al respecto, a principios de 1994, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), acuñó el concepto de Regionalismo Abierto para caracterizar una tendencia ya en curso en toda América Latina y el Caribe; el cual estriba en un proceso derivado de la creciente interdependencia de los países de la región e impulsado tanto por acuerdos intergubernamentales específicos como por las fuerzas de los mercados<sup>8</sup>.

En esencia, el regionalismo abierto permite aprovechar las ventajas de aplicar los recursos que se tienen a usos más eficientes y proporcionar los medios para incrementar la productividad de los factores por el acceso a tecnologías avanzadas e insumos de mejor calidad y de menor costo. La apertura regional ofrece la ventaja de dar acceso preferencial a mercados dinámicos; asimismo, las empresas de los países miembros pueden verse beneficiadas por economías de escala y por la adquisición de experiencia en el campo de las exportaciones en condiciones competitivas.

Este proceso de integración regional cuenta con instrumentos complementarios que deberían contribuir a reforzar el mecanismo básico del modelo, que se basa en la creación de flujos de comercio e inversión intrarregionales y la liberalización de los servicios, de acuerdo con las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y la facilitación del intercambio a través de obras de infraestructura y la adopción de normas técnicas comunes.

Desde la perspectiva neoliberal, la disminución de la protección a las exportaciones y a los sectores económicos nacionales, tiene efectos generales muy positivos. La reducción de los aranceles a la importación aumenta la competencia externa y, por tanto la competitividad de la economía nacional; además, les favorece indirectamente la ampliación y probable abaratamiento de la oferta de insumos.

---

<sup>8</sup> Ximena Muñoz Rivas: "Centroamérica; Teoría y Realidad de su Integración", artículo. Véase: <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco/centroint.htm>.

De igual manera, fomenta las economías de escala, la productividad y la incorporación tecnológica; asimismo, las exportaciones se ven incentivadas y mejora la eficiencia de la asignación de recursos.

Es así como, desde 1990, la agenda latinoamericana está prestando más atención a la integración regional. Además, se están articulando nuevas agrupaciones y las iniciativas regionales se están multiplicando. Los países latinoamericanos, en general, están poniendo en marcha acuerdos de cooperación en áreas como el desarrollo de la infraestructura, la integración energética, la integración física, la utilización de recursos naturales, el desarrollo tecnológico y la concertación de política exterior.

No obstante, durante los últimos años, la integración de las economías latinoamericanas ha avanzado más que durante las tres décadas anteriores. Están proliferando muchos acuerdos regionales, subregionales y bilaterales, logrando una liberalización creciente de comercio mutuo y una cooperación económica y política creciente. Los acuerdos firmados tratan sobre cooperación económica, unión aduanera, cooperación política, libre comercio de bienes y servicios, entre otros, concibiendo así a la integración como un proceso que debe contribuir a mejorar la inserción de los países de la región en la economía mundial, a intensificar los vínculos comerciales, financieros y de inversiones con los grandes centros internacionales y a mejorar la competitividad internacional y promover la liberalización conjunta.

Esta nueva ola de actividad regional ha sido motivada por varios factores:

1. La conciencia sobre la débil participación que ha tenido Latinoamérica durante la historia, en los mercados comerciales y financieros internacionales.
2. La fragmentación de los mercados es especialmente negativa para el sector industrial. La integración podría mejorar la competitividad de grandes sectores de las economías nacionales y hacerlas también más atractivas para la inversión extranjera.

3. El regionalismo de América Latina esta fuertemente asociado al proceso de democratización de la región.<sup>9</sup>

Por otro lado, el regionalismo latinoamericano también ha tenido una expresión política en el que los países de la región han empezado a concertarse para resolver problemas regionales o subregionales y coordinar sus posiciones frente a terceros países; siendo así el Grupo de Contadora el pionero en el área política - actualmente es el Grupo Río el eje en cooperación política regional en América Latina -. Uno de los requisitos que debe cumplir todo Estado para ser aceptado en este Grupo es contar con un Estado democrático, por tal motivo, Cuba nunca ha sido tomada en cuenta; además, el Grupo ha establecido diálogos políticos con otras regiones y potencias: el diálogo institucionalizado con la UE, y encuentros periódicos con Japón, Republica Popular de China, ASEAN, Canadá, Rusia, Australia y otros socios.

Las nuevas iniciativas en cuanto a acuerdos de integración latinoamericana están relacionadas a las políticas de reforma estructural y de apertura de comercio y las inversiones internacionales, apuntando a la creación de zonas de libre comercio y mercados comunes en plazos reducidos y a la introducción de mecanismos de coordinación económica. Estas medidas han sido adoptadas por esquemas tradicionales como el Pacto Andino y el Mercado Común Centroamericano y por iniciativas nuevas como MERCOSUR.

Respecto a Centroamérica, después de la creación del Mercado Común Centroamericano en 1960, posterior a las duras tensiones políticas, sociales y económicas en los 70s y 80s que estancaron la integración de la región; esta última fue renovada en 1990 y ha conducido a la creación de una zona de libre comercio y un proyecto de unión aduanera entre Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Para este último, los cuatro países han propiciado la adhesión de Costa Rica, pero éste ha manifestado sus reservas del mismo; Panamá tampoco se ha incorporado a la iniciativa debido a la distinta estructura de su economía, asentada en gran parte en el sector

---

<sup>9</sup>Alberto Van Klaveren: "Regionalismo y Multilateralismo: Una Convergencia Necesaria", artículo. Véase <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/143/7.pdf>.

servicios. A pesar de los esfuerzos por integrarse, según Sylvia Saborio, experta costarricense, dijo que *“cada país esta adoptando pasos por su propia cuenta para trascender los confines del istmo”*<sup>10</sup>; lo cual ha sido evidente en el caso de Costa Rica, debido a las peculiaridades de su desarrollo económico y político en el contexto centroamericano.

Finalmente, estos alineamientos múltiples y las incertidumbres sugieren que el regionalismo económico latinoamericano y centroamericano es un proceso abierto y flexible, con acuerdos superpuestos y compromisos variables, ya que con el exceso de tratados y convenios creados tanto a nivel interno como externo de la región; no se está poniendo la debida atención a cada uno de ellos para profundizarlo y ejecutarlo, para lograr así mejores beneficios que puede otorgar el regionalismo.

### **1.2.2 INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA.**

La integración económica es una modalidad de relaciones económicas internacionales. Existen varios conceptos aportados por diferentes autores sobre la misma:

- Bela Balassa: *Es un proceso que se encuentra acompañado de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; vista como una situación de negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales*<sup>11</sup>.

Definitivamente, se trata de fomentar las relaciones económicas entre distintos países, eliminando algunas formas de discriminación como las barreras al comercio, con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y aumentar el bienestar en los países integrados.

---

<sup>10</sup> Idem.

<sup>11</sup> Caldentey Del Pozo. “Estrategias de Desarrollo e Integración en Países en Desarrollo. El caso de América Latina”. 2001. Pág. 30

Otro aporte a su conceptualización lo da Cohen Orantes al definir la integración económica como: *“El proceso mediante el cual dos o más gobiernos adoptan, con el apoyo de instituciones comunes, medidas conjuntas para intensificar su interdependencia y obtener así beneficios mutuos”*.

Los antecedentes de la integración económica vienen desde Europa, a partir del siglo XIX, aunque es a partir de las guerras mundiales del siglo XX cuando este fenómeno tuvo su realce. Es así como la 1ª Guerra Mundial dio lugar a un regionalismo basado en políticas de bloques. En cambio, posterior a la 2ª Guerra Mundial, la integración tuvo como objetivo de fomentar las relaciones multilaterales para evitar nuevas confrontaciones internacionales.

En este sentido, en la región centroamericana, la integración económica comenzó en 1960 con la firma del Tratado General de Integración Económica y se dividió en dos etapas: una fue hacia adentro y la otra, hacia afuera.

### **1.2.2.1 1ª ETAPA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA: HACIA ADENTRO**

Antes de explicar esta etapa, se dará una reseña histórica sobre la formación del Mercado Común Centroamericano. Primeramente, los países centroamericanos firmaron los dos primeros tratados multilaterales de importancia en la integración Centroamericana<sup>12</sup>: el Tratado Multilateral de Comercio y el Convenio sobre el Régimen de Industrias de Integración\* firmados en Tegucigalpa, Honduras, en 1958, en la Reunión de Ministros de Economía.

---

<sup>12</sup> Fernando F Sánchez, “Integración Centroamericana”, 2000, sitio Web: <http://www.sice.oas.org/geograph/central/sanchez.pdf>

\* Este tratado pretendía garantizar un desarrollo equilibrado en Centroamérica. En base a esta filosofía, los signatarios acordaron otorgarse lo que se llaman industrias de integración, o sea aquellas industrias que por su importancia necesitan más que el mercado nacional y a estas industrias se les daba amplia protección por 10 años. Estas industrias serían designadas de modo que ningún país de Centroamérica tuviese más de una, antes que cada uno de los cinco países hubiese adquirido una de ellas.

Entre 1958 y 1960, hubo relativa inactividad. Fue hasta 1960, que los gobiernos de Guatemala, El Salvador y Honduras se reunieron en el pueblo fronterizo entre Honduras y El Salvador, denominado El Poy y firmaron un acuerdo mediante el cual se comprometían los tres gobiernos a suscribir dentro de los 30 días siguientes un Tratado de Integración. El Tratado resultante se conoce como el Tratado de Asociación Económica, comúnmente llamado "Tripartito".

Únicamente los tres países mencionados lo firmaron, pero dejaron la puerta abierta para la inclusión de Nicaragua y Costa Rica, con quienes se venía cooperando desde 1950. El 13 de diciembre de 1960, Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua firmaron el Tratado General de Integración Económica, en Managua, el cual entró en vigencia en 1961, dando paso a la creación del Mercado Común Centroamericano (MCCA). Costa Rica firmó el Tratado General en Julio de 1962.

En un plazo de cinco años, el MCCA debía establecer un mercado común, promover y coordinar el desarrollo industrial, cooperar en áreas monetarias y financieras, desarrollar una infraestructura integrada, y facilitar y fomentar la inversión intrarregional. Aparte del desarrollo industrial, el MCCA pretendía también reducir la dependencia de sus miembros sobre los productos primarios.

En este contexto, el objetivo prioritario para Centroamérica era la industrialización aunado al reconocimiento de que las condiciones estructurales de los países más y menos desarrollados eran asimétricas y de que el libre comercio podía deteriorar el bienestar de los últimos, lo cual justificaba la adopción de políticas económicas de sustitución de importaciones. Esta estrategia pretendía remplazar bienes importados, generalmente bienes manufacturados, por fuentes internas o nacionales de producción. La estrategia, al igual que en otras regiones y en el resto de América Latina y el Caribe, consistió en imponer barreras arancelarias o cuotas al comercio, a la importación de determinados bienes, con el fin de imponer industrias nacionales que pudieran producir tales bienes.

Por otro lado, existió un proyecto de unión monetaria que se formalizó en 1964 con el “Acuerdo para el establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana”, si bien nunca fue implementado en su totalidad<sup>13</sup>.

Con este esquema y un entorno externo favorable, el MCCA logró generar un relativo crecimiento industrial en sus primeros 20 años, con el consecuente avance en el comercio intrarregional. La participación del comercio intrarregional en total aumentó de 7.5% a 25% en las dos primeras décadas de existencia del Mercado<sup>14</sup>.

**Cuadro 1**  
**CENTROAMÉRICA: INDICADORES MACROECONÓMICOS 1960-1996**  
(Porcentajes)

	1950-1960	1960-1970	1970-1980	1980-1990	1990-2000
<b>Crecimiento</b>	4.4	5.3	4.3	0.8	3.9
<b>Inversión intrarregional</b>	6.9	7.8	7.4	0.1	4.7
<b>IED</b>	n.d.	n.d.	1.2	0.9	1.92
<b>Industrialización</b>	n.d.	48.7	27.6	42.2	40.7
<b>Apertura</b>	55.11	63.55	72.05	63.72	67.69
<b>Comercio intrarregional</b>	n.d.	n.d.	22.4	16.9	19.6

*Fuente: CEPAL (2000).*

Con el pasar de los años, el proceso de integración centroamericano hacia adentro o de sustitución de importaciones, comenzó a desmantelarse, no tanto por las contradicciones del mismo, sino más bien por diferencias entre los socios comerciales respecto de los costos y beneficios, en equidad del proceso entre países. Asimismo, factores externos tales como la fluctuación de los precios de las exportaciones

<sup>13</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Pasado, Presente y Futuro del Proceso de Integración Centroamericana”, LC/MEX/L.500, 14 de noviembre de 2001.

<sup>14</sup> Idem.

tradicionales y la crisis energética se sumaron a los conflictos internos (social y armado) y se tradujeron en el agravamiento de los rezagos sociales y políticos. De esa manera, los desequilibrios macroeconómicos y las disparidades sociales, políticas y económicas intrarregionales resultaron ser difícilmente conciliables con la integración económica de la época.

Durante el período 1969-1973 aparecieron los primeros signos de resquebrajamiento de la integración regional. El más importante fue la guerra entre Honduras y El Salvador en 1969, razón por la cual Honduras se salió del MCCA. También en este período surgen las restricciones comerciales intrarregionales que plagarían las relaciones comerciales venideras. Nicaragua fue el primer país en imponer barreras arancelarias a la importación de bienes procedentes de otros países centroamericanos. Honduras hizo lo mismo en 1971.

En este contexto, Honduras inició la práctica de firmar negociaciones bilaterales de reciprocidad comercial con sus vecinos y antes socios\*, ante la falta de un acuerdo común intrarregional. En sentido opuesto, Costa Rica introdujo modificaciones cambiarias entre 1971 y 1972 que crearon tensiones entre los países e incluso provocaron la suspensión temporal del comercio entre Costa Rica y El Salvador, Guatemala y Nicaragua.

A estos acontecimientos se añadieron otros que agravaron aún más la debilidad del proceso nunca completado de integración del MCCA. En 1979 la revolución sandinista y los conflictos sociales en El Salvador, provocaron una fuga masiva de capitales que se sumó a los efectos de las crisis del petróleo y agravó aún más los desequilibrios

---

\* Como consecuencia de los problemas generados por el conflicto entre Honduras y El Salvador (1969): (...) "El Gobierno hondureño, con base en lo preceptuado por el Artículo III del Decreto 97, procedió a realizar negociaciones bilaterales de reciprocidad comercial con los países centroamericanos con que mantenía relaciones y con otros países del mundo. Ello originó una serie de reuniones entre los Ministros de Economía de Honduras, Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, de las que resultaron las "Bases para el Restablecimiento de la Normalidad en las Relaciones Comerciales de Honduras con Guatemala, Nicaragua y Costa Rica", adoptadas durante la Reunión de Tegucigalpa, del 24 al 25 de agosto de 1971. Sobre tales Bases se suscribieron los siguientes Acuerdos Bilaterales de Comercio que contienen las normas que regulan los intercambios comerciales, en las siguientes fechas: Honduras-Nicaragua, 12 de abril de 1972; Honduras-Guatemala, 10 de febrero de 1973; y Honduras-Costa Rica, 26 de mayo de 1973". *Tratado General de Integración Centroamericana, Managua, 13 de diciembre de 1960.*

existentes. A partir de entonces se notaron no sólo vulnerabilidades en los equilibrios macroeconómicos nacionales (aumento de la inflación\*, brechas externa y fiscal, endeudamiento externo), sino también un aumento de las disparidades de estos indicadores entre los cinco países.

Por consiguiente, la crisis afectó grandemente a la integración económica del MCCA y a su proyecto de integración regional. Durante más de dos décadas, el MCCA no consiguió realizar plenamente sus objetivos, siendo entre sus causas: a) la escasez de recursos y de oportunidades de expansión del mercado regional b) inestabilidad política, entre otras. Pero es hasta la década de los 90s que retoman los objetivos.

#### **1.2.2.2 2ª ETAPA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA: HACIA AFUERA**

Esta etapa de la integración regional comenzó en un contexto político y económico muy específico, presidido por los procesos de pacificación regional reflejados en la conformación del proceso de Esquipulas. En los hechos, el comercio nunca se interrumpió. Costa Rica hacía trueque con Nicaragua para mantener la actividad; hubo relaciones comerciales triangulares que incluían a Nicaragua, Guatemala y El Salvador en los momentos más graves de los enfrentamientos de sus Gobiernos. Por otra parte, el diálogo de la integración retomó los asuntos económicos en una visión en que sólo el desarrollo económico podía desembocar en una paz duradera.

La década de los noventa significó para Centroamérica un período de apertura y profundización de sus vinculaciones externas, aunque en el plano intrarregional la marcha fue disímil. En el plano político se concretó el fin de los conflictos bélicos. Los costos asociados a los ajustes aplicados durante la “década pérdida” han perdurado y, si bien se registraron tasas de crecimiento positivas, se mantuvieron las asimetrías entre los países y las tasas de crecimiento por habitante no lograron superar las de las décadas pasadas.

---

\* Entre 1970 y 1973, la tasa de inflación se situó en 5.2%, mientras que para el período 1974–1977 aumentó a 14.2%. En el período 1980-1985 oscilaba en un intervalo de 0.2% a 218%

Las acciones que resumen mejor este período son cuatro: ajuste, privatización, apertura y liberalización. Para casi todos los países, ello se tradujo en una opción estratégica a favor del mercado externo: abandono de los mecanismos internos de apoyo a la industrialización y de comercialización agrícola doméstica y, en el plano comercial, políticas de promoción de exportaciones acompañadas de disminución en las barreras arancelarias y no arancelarias\*. Los países crearon esquemas de promoción de exportaciones con el propósito de alcanzar una diversificación exportadora (al menos en términos de productos más allá de los tradicionales) y en la mayor parte de los casos mediante esquemas de subsidios para promover tales actividades.

Mientras que la simplificación del arancel permitiría disminuir costos de transacción y las distorsiones en los mecanismos de asignación de recursos, la reducción respondió a un doble objetivo: la disminución de los costos de importación de bienes de capital, insumos y materias primas como condición necesaria para el crecimiento económico, y la diversificación de la producción para exportación más allá de los productos tradicionales. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, el comercio intrazonal continúa representando entre el 20% y el 30% del comercio total de los países, principalmente de productos manufacturados y con un marcado carácter intraindustrial.

Aunque el objetivo del Tratado era la creación de un área de libre de comercio, se enmarcaba en un proyecto de integración regional de mayor envergadura. De hecho, junto con el Tratado General de Integración Económica, se crearon una serie de instituciones para profundizar la integración regional: el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE, 1960), la Secretaría General de Integración Económica Centroamericana (SIECA, 1960) y el Consejo Monetario Centroamericano (CMCD, 1964), creado para establecer la Unión Monetaria Centroamericana.

En otro orden, son cuatro los principios básicos que guían el desarrollo y la integración centroamericana: a) la reestructuración, el fortalecimiento y la reactivación de la

---

\* Las barreras no arancelarias son los permisos de importación, licencias previas, regulaciones sanitarias y aduaneras, procedimientos administrativos, subsidios, cuotas de importación, etc.

integración económica regional; b) la evolución hacia un sistema productivo integrado en el ámbito de la región; c) el replanteamiento de la problemática de la deuda externa, y d) la distribución más equitativa de los costos sociales de los ajustes de las economías.

En junio de 1990, fue adoptado el Plan de Acción Económico para Centroamérica (PAECA) donde los presidentes de los países miembros del MCCA proclamaban la revitalización de la integración económica en Centroamérica, y en 1993<sup>15</sup>, fue establecida la zona de libre comercio entre El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Así, cabe tener en cuenta algunos de los principales acuerdos alcanzados, como son: a) la XV Cumbre Presidencial de agosto de 1994, donde se decidió conducir en bloques las negociaciones comerciales del SICA con terceros países o regiones; b) la XVI Cumbre Presidencial de marzo de 1995, donde se firmó el llamado "Tratado de Integración Social" cuyo objetivo es garantizar a la población centroamericana el acceso a los servicios básicos e incorporar a la sociedad civil en el proceso de integración; c) la XVII Cumbre Presidencial de diciembre de 1995, donde se estableció el Tratado sobre Seguridad Democrática en América Central.

En este contexto, puede decirse que en cuanto a la integración económica se refiere, el istmo ha tenido mayores avances que en el ámbito político y social. No cabe duda que los países no pierden el interés por culminar la Integración, puesto que se han preocupado por mejorar institucionalmente, desde el momento que se creó el SICA como una organización regional<sup>16</sup> que velaría por que se cumpla la integración en todos sus ámbitos, apegados a los instrumentos jurídicos respectivos.

---

<sup>15</sup> Bajo el Protocolo de Guatemala

<sup>16</sup> SICA, "Antecedentes", sitio Web: <http://www.sicanet.org.sv/sica/historia.html>

### 1.2.3 INTEGRACION POLITICA Y SOCIAL

Entiéndase por integración política el proceso por el cual los actores políticos de diversos ordenamientos nacionales son persuadidos a desplazar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes. En esta etapa comienza a diseñarse una política exterior y de seguridad común<sup>17</sup>.

Los Estados nacionales existentes son comunidades políticas. La comunidad política, es una condición en la cual grupos e individuos específicos muestran mayor lealtad a sus instituciones políticas centrales que a cualquier otra autoridad política, durante un período de tiempo específico y en un espacio geográfico determinado<sup>18</sup>.

En el caso de Centroamérica, desde el período de su Independencia de España\*, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica consideraron el aspecto político como el principal para el desarrollo de la región, tal como se reflejó en la conformación de la Federación Centroamericana y en los fallidos intentos que tuvieron posteriormente para lograr una unión política, como ya se explicó anteriormente\*\*.

Es así como, el 14 de Octubre de 1951, los mismos países firmaron la Carta de San Salvador\*\*\*, conformando la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), cuya finalidad era alcanzar la integración política entre los mismos.

Además, en esa época hubo un movimiento de cooperación multilateral que tomó forma bajo los auspicios de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la que en agosto de 1952, empezó a patrocinar las reuniones del Comité de Cooperación

---

<sup>17</sup> Roberto Bloch, "Integración Política". Sitio Web: [http://www.unionsudamericana.net/castellano/notas/opi\\_001.html](http://www.unionsudamericana.net/castellano/notas/opi_001.html)

<sup>18</sup> Ídem.

\* 15 de septiembre de 1821

\*\* Véase tema 1.1: "Origen del Proceso de Integración Centroamericana", del presente capítulo, p. 6-9

\*\*\* Esta Carta entró en vigor el 14 de diciembre del mismo año.

Económica, en las que asistían los Ministros de Economía de cada uno de las cinco repúblicas centroamericanas; pero más avanzaba el proceso de integración promocionado por la CEPAL, más se oponían los Estados Unidos. Gradualmente la visión estadounidense ganó más terreno y es así cómo los países futuros miembros del Mercado Común Centroamericano (MCCA) se adhirieron al plan de integración propuesto por los Estados Unidos a cambio de su apoyo financiero en las instituciones del futuro MCCA y su ayuda económica para América Central.

Sin embargo, por intervención del concejo económico de la ODECA, los países miembros, inspirados en la experiencia europea sobre todo en relación al trabajo que los países del continente estaban llevando a cabo con la finalidad de la reconstrucción de Europa; decidieron encaminarse hacia la integración económica. Fue, entonces, en la reunión de Ministros de Economía celebrada en Tegucigalpa en 1958, que se firmaron los dos primeros tratados multilaterales de importancia en la integración centroamericana: el Tratado Multilateral de Comercio y el Convenio sobre el Régimen de Industrias de Integración.

El Convenio de Régimen de Industrias pretendía garantizar un desarrollo equilibrado en Centroamérica a cuyo efecto preveía que ningún país o región de Centroamérica predominara sobre otro, por las condiciones naturales que allí imperaban.

Por otro lado, dos reuniones centroamericanas de carácter político que tienen importancia y cuya influencia puede ser muy significativa en la aceleración del Programa de Integración política, son las siguientes:

- El Congreso de Congresos celebrado en Antigua Guatemala del 9 al 14 de Diciembre de 1962 donde acudieron además de los representantes de las legislaturas de los cinco países, delegaciones de Panamá, de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y de la Organización de Estados Americanos (OEA). En su agenda hubieron puntos como la unificación legislativa en las materias básicas, abolición de pasaportes, Nacionalidad Centroamericana,

revisión de las disposiciones constitucionales para unificar las atribuciones del Poder Legislativo y creación de una Comisión Permanente Interparlamentaria.

- Una nueva Carta Constitutiva de la ODECA que se firmó en la ciudad de Panamá el 10 de diciembre de 1962 y que modifica sustancialmente la estructura política de la ODECA. De este documento nacen órganos permanentes de consulta para los Estados firmantes: La Reunión de Jefes de Estado, órgano supremo de la organización; La Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, con autoridad para crear nuevos órganos, si lo considera conveniente; El Consejo Ejecutivo con reuniones semanales, para dirigir y coordinar la política de la organización; El Consejo Económico que planifica y coordina la Integración Económica Centroamericana; El Consejo Legislativo, compuesto de tres representantes de cada uno de los poderes legislativos; La Corte de Justicia Centroamericana, que ha de conocer los conflictos de orden jurídico que surjan entre los Estados miembros. También se incorporan a la ODECA dos nuevos órganos: El Consejo Cultural y Educativo, que tratarán de unificar los programas educacionales en los niveles de primaria, secundaria, y educación normal; y el Consejo de Defensa integrado por los Ministros correspondientes que velará por la seguridad colectiva de los Estados miembros.

La década de los 50, fue muy difícil para la región centroamericana lograr avances en la integración, debido a la inestabilidad política, económica y social que ha venido arrastrando desde su independencia de España. De igual manera, las intromisiones foráneas a la conducción de los Estados y las intervenciones militares autoritarias, contribuyeron grandemente a su estancamiento. Sin embargo, con el afán de buscar la prosperidad de cada país, decidieron mejor conformar una integración económica, constituyendo así el Mercado Común Centroamericano.

### 1.2.3.1 INTEGRACION POLÍTICA. ACTUALIDAD

La construcción de la democracia y de la infraestructura para la producción, pasaron a ser los puntos más importantes de la política regional. Finalizando la guerra fría, surge un nuevo escenario internacional y también un cambio motivado por la crisis regional en los 80s, en la cual el istmo reanudó sus nexos políticos y comerciales para luego culminar con el Proceso de Esquipulas I y II\*.

En este contexto, la democratización Centroamericana presenta cambios notables: la región se ha esforzado por solucionar los conflictos pacíficamente, los procesos eleccionarios han sido supervisados por la comunidad internacional y han llevado al poder a gobiernos que al menos en sus discursos han manifestado estar comprometidos con las agendas de la integración; el poder militar se ha subordinado al poder político y tanto las Instituciones Militares como los presupuestos militares se han reducido para ser destinados a otras prioridades sociales en la región.

Evidentemente los Estados Centroamericanos han aprendido que la única alternativa de insertarse en un mundo globalizado es a través de la integración. A su vez, están concientes que al desaparecer la guerra fría, el concepto de seguridad sufrió una profunda transformación, ya que las políticas de confrontación se convirtieron en políticas de cooperación; asimismo, la seguridad ha sobrepasado el espacio militar para trascender y atender problemas como la pobreza, la calidad de vida, la conservación del medio ambiente, y que el concepto de Seguridad Nacional ha cambiado de dirección, ya que la seguridad militar se ha convertido en seguridad humana y la seguridad basada en el territorio y la soberanía del Estado, en seguridad para el ser humano.

En este sentido, las medidas de confianza mutua se han venido desarrollando en la práctica y obedecen a necesidades sentidas por los países. Al respecto, el Tratado

---

\* Dato explicado en las p. 13-15 de la presente tesis.

Marco de Seguridad Democrática\* constituye un pilar básico para profundizar la cooperación en todos los ámbitos.

## **OBSTACULOS PARA LOGRAR LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA**

La región ha vivido una serie de obstáculos a lo largo de su búsqueda por lograr su integración que todavía no ha alcanzado. Anteriormente, algunos de ellos fueron abordados desde la época de la federación, ODECA, MCCA hasta los años 80s. De igual manera, después de la creación del SICA, ha pasado por otra serie de dificultades que han retrasado la integración Centroamericana, tales como:

- A) La posición de Costa Rica en relación a la Integración Centroamericana, siempre ha sido con recelo, ya que el resto de países de la región no cuentan con iguales condiciones sociales, económicas y culturales que él. Muestra de ello es que este es uno de los países de la región que no ha ratificado el protocolo constitutivo del PARLACEN ni el de la Corte Centroamericana de Justicia; además, hasta el 2002, Costa Rica se ha incluido en la iniciativa de la región de conformar la unión aduanera centroamericana.
- B) Nicaragua y Costa Rica mantienen diferencias desde 1998, por el fronterizo río San Juan, sobre el cual Nicaragua ejerce soberanía, pero en él los costarricenses tienen derechos de navegación. El problema se desató tras la prohibición que el ejército de Nicaragua hizo a los policías costarricenses de transitar con sus armas de reglamento por el río San Juan, pues Nicaragua reclama la plena soberanía de esa vía fronteriza.
- C) Otro problema que se ha dado ha sido con el acuerdo regional conocido como CA-4\*\*, el cual da facilidades migratorias a todos los Centroamericanos; pero en enero

---

\* Firmado por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, el 15 de diciembre de 1995. Dicho tratado será explicado con mayor detalle en las p. 36 de la presente tesis.

\*\* Ver nota al pie de página 50.

de 1999, con el propósito de controlar el tránsito de indocumentados hacia los países del norte del continente americano; la República de Guatemala impuso restricciones a la aplicación del CA-4 para los salvadoreños, que incluía la reducción del período de permanencia en el país<sup>19</sup>. Esto puso en evidencia una vez más la fragilidad del proceso integracionista. Posiblemente haya habido necesidad de corregir abusos migratorios, pero lo cuestionable de esta acción es la unilateralidad mostrada por el Gobierno de Guatemala, que pone en entre dicho los esfuerzos de apertura en la región logrados hasta ese momento.

D) Centro América enfrenta problemas como la delincuencia común, lavado de dinero, narcotráfico, entre otros; por lo que el desafío está en armonizar su legislación penal, ya que estos delitos pueden ser mejor combatidos si las legislaciones de la región fueran uniformes y las políticas más congruentes en cada Estado de la región.

En la problemática general de la región, los países que la conforman han adquirido compromisos en varios ámbitos, entre ellos, el político; el cual se detallará a continuación.

## **COMPROMISOS DE LA REGIÓN**

Durante la XV Reunión Ordinaria, celebrada en Guácimo, Costa Rica, el 20 de agosto de 1994; los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala y Panamá, con la presencia del Primer Ministro de Belice, emitieron una declaración en la cual adquirieron compromisos sobre la Alianza para el Desarrollo Sostenible; siendo los de materia política: la consolidación de la paz y desarrollo integral de las sociedades centroamericanas, descentralización de los servicios del Estado y respeto a los Derechos Humanos y desarrollo de la seguridad regional.

---

<sup>19</sup> Organización Internacional para las Migraciones, "Estudio Binacional: Situación Migratoria entre Costa Rica y Nicaragua", 2005, p. 49

## **El Nuevo Enfoque sobre la Seguridad en Centro América**

En el contexto de la guerra fría, la Seguridad Nacional de la región Centroamericana era vista únicamente bajo la óptica militar; actualmente, tomando en consideración el nuevo escenario internacional y regional, la Seguridad Nacional ha pasado de una seguridad militar a una seguridad democrática, tomando en cuenta aspectos sociales, ambientales, económicos, culturales, entre otros.

Estos nuevos cambios experimentados, abrieron la posibilidad de construir un nuevo modelo de seguridad en la región; el cual si continúa siendo una realidad, dependerá de los avances democráticos en el área, así como de los mismos Estados Nacionales Centroamericanos. Las nuevas democracias han promovido una efectiva subordinación del poder militar al poder político, redefiniendo el papel de los instrumentos militares a las nuevas realidades globales, regionales y nacionales en que se privilegia la negociación como medio para la solución de las controversias.

En este sentido, el 15 de diciembre de 1995, los Presidentes de Centroamérica suscribieron el Tratado Marco de Seguridad Democrática, con el objeto de concretar un nuevo modelo de Seguridad Regional integral, inspirado en los logros alcanzados en su intenso proceso de pacificación e integración. Este nuevo modelo se sustenta en la supremacía y el fortalecimiento del poder civil, la seguridad de las personas y de sus bienes, la superación de la pobreza y de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad, el tráfico de armas. Asimismo el Modelo de Seguridad Democrática orientará cada vez más, sus recursos a la inversión social.

Bajo este contexto, a fin de asesorar en materia de defensa y seguridad regional a la Secretaría de Integración Centroamericana, los Presidentes de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; el 23 de noviembre de 1997, crearon la Conferencia de las

Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), la cual esta integrada por las máximas autoridades militares del istmo.

Esta Conferencia ha sido instituida para contribuir a la seguridad, el desarrollo e integración militar de la región, a fin de impulsar el esfuerzo permanente y sistemático de cooperación, coordinación y apoyo mutuo entre las Fuerzas Armadas, mediante el estudio colegiado de asuntos de interés común y proporcionar un nivel óptimo de defensa contra amenazas a la democracia, la paz y la libertad. En ese orden, la CFAC, para darle cumplimiento a sus objetivos, ha desarrollado programas que impulsan la integración militar regional y programas que promueven las medidas de fomento de confianza mutua.

Finalmente, es así como la región centroamericana está trabajando para lograr no sólo la integración económica, sino la política. A pesar de sus antecedentes conflictivos, que los países que la conforman son países en vías de desarrollo, que va a paso lento, y de los subsecuentes obstáculos que ha tenido y que está viviendo; la región siempre tiene los ojos puestos en alcanzar la plena integración.

### **1.2.3.2 INTEGRACION SOCIAL**

La dimensión social de la integración regional o la integración social, es básicamente un mecanismo compensatorio ante los perjuicios que un proceso de integración regional trae usualmente consigo para algunos sectores de la población, es decir, hace avanzar el proceso de integración prestando una atención específica al desarrollo social.

En tal sentido, el objetivo de la integración social es contribuir con el avance del proceso de integración en términos de su desarrollo social acercando a la integración formal – Tratados, protocolos y reglamentos-, con la integración real –flujos económicos y

comerciales, las relaciones entre las personas y entre las instituciones, la identidad y las culturas<sup>20</sup>.

Una política social puede atender los efectos negativos que un proceso de integración puede traer consigo y que pueden estar representados por un impacto específico en algunos sectores de la producción -los trabajadores de determinadas actividades industriales, por ejemplo-, o determinadas categorías ocupacionales -los funcionarios de las aduanas cuando éstas dejan de existir en las fronteras interiores de un espacio ampliado-, o algunas zonas geográficas que pueden verse afectadas -las zonas fronterizas cuando éstas basan su actividad económica en el control aduanero-.

En caso centroamericano, es hasta la Segunda Carta de la ODECA que se comienza a tomar en cuenta la dimensión social para la Integración Centroamericana, al crearse el Consejo Cultural y Educativo, que se encargaría de unificar los programas educacionales en los niveles de primaria, secundaria y educación normal; asimismo, se firmaron convenios relacionados sobre todo a la educación y la seguridad social, los cuales fueron: el Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios (1962), el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación (1962) y el Convenio Multilateral de Seguridad Social (1967).

Básicamente entre los 50s y 80s, la región no obtuvo mayores logros en el ámbito social. Es entonces hasta la década de los 90s, después de los conflictos armados vividos en la región; que los seis países configuraron la Integración Social como un aspecto indispensable para la Integración Regional, apostando por un desarrollo sostenible que se fundamenta en un enfoque integral del desarrollo que demanda hacer esfuerzos simultáneos en lo económico, político y social, de modo que el sistema de integración avance en todas ellas de forma equilibrada<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> SELA, Secretaría Permanente, "La Integración Regional y las posibilidades de una Agenda Social" <http://lanic.utexas.edu/~sela>

<sup>21</sup> Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, Reunión de Presidentes celebrada en la ciudad de Managua, Nicaragua, 12 de Octubre de 1994.

En este contexto, la región ha visto la necesidad de la doble vertiente compuesto por lo económico y lo social, reflejándose en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) cuando se firmó, primeramente, el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, denominado “Protocolo de Guatemala”, en la Ciudad de Guatemala, el 29 de octubre de 1993, del que se derivó el Subsistema de Integración Económica Centroamericana; y con la firma del Tratado de la Integración Social Centroamericana, que se llevó a cabo en la localidad de Cerro Verde, República de El Salvador, el 30 de marzo de 1995, por medio del cual se creaba el Subsistema de la Integración Social Centroamericana.

En tal sentido, uno de los ámbitos abordados es el laboral, para el cual existen una serie de actividades del SIECA, aprobadas por los Ministros de Trabajo del SICA<sup>22</sup>; que se enmarcan dentro del “Programa Regional de Modernización del Mercado Laboral” (PRMML), el cual se lleva a cabo con el patrocinio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de los Estados Unidos para la Cooperación Internacional (USAID). En este contexto, y como parte del Programa Regional de Modernización del Mercado Laboral, se han venido implementando Proyectos para desarrollar un Sistema Regional de Información del Mercado Laboral, Proyectos Pilotos en Resolución Alternativa de Conflictos y el más reciente Proyecto de Mejoramiento de Prácticas para la Aplicación de los Derechos Laborales Básicos (PROLAB), que se ejecuta en coordinación con la OIT<sup>23</sup>.

En 1994, con la Declaración de Guácimo<sup>24</sup>, se inicia la delimitación y desarrollo conceptual de lo que sería la “Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible” (ALIDES), como estrategia regional y nacional para la consolidación del proceso integracionista en lo político, moral, económico social y ecológico.

---

<sup>22</sup> Acuerdo entre el SIECA y los Ministros de Trabajo del SICA, para administración y ejecución del Programa regional de Modernización del Mercado Laboral, suscrito en Puerto Plata, República Dominicana, el 19 de julio de 1998.

<sup>23</sup> Memorando de entendimiento suscrito en Guatemala, el 4 de mayo del 2002.

<sup>24</sup> Costa Rica, suscrita el 20 de agosto de 1994, durante la celebración de la XV Reunión Ordinaria de los Presidentes Centroamericanos. Esta declaración se complementó en los dos encuentros que se celebraron ese mismo año: La Cumbre Ecológica Centroamericana (Managua, 12 y 13 de octubre) y la Conferencia Internacional sobre Paz y Desarrollo de Centroamérica (Tegucigalpa, 25 de octubre).

Asimismo, un avance más significativo se realizó en Managua, durante la “Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible”, donde se recuerda de forma general, que iniciado el proceso en la reunión anterior, se trata de poner en marcha un nuevo modelo de “políticas, programas y acciones a corto, mediano y largo plazo que delinea un cambio de esquema de desarrollo, de nuestras actitudes individuales y colectivas, de las políticas y acciones locales, nacionales, y regionales hacia la sostenibilidad política, económica, social, cultural y ambiental de las sociedades centroamericanas, que aspira a convertirse en un ejemplo para otras regiones”.

Además, se define el concepto de “desarrollo sostenible” como “un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social y la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo que se sustenta en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región. Este proceso implica el respeto a la diversidad étnica y cultural regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, sin comprometer y garantizando la calidad de vida de las generaciones futuras”.

De igual manera, durante la Conferencia Internacional sobre Paz y Desarrollo de Centroamérica, celebrada en Tegucigalpa el 25 de octubre de 1994, se asumen una serie de compromisos en materia política, económica, social, cultural y de integración que complementaban los ya adoptados en Masaya, Nicaragua, el 13 de ese mismo mes, en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y que permiten adoptar acciones concretas a las que se obligan los Estados miembros del SICA, para promover la puesta en marcha del ALIDES.

Uno de estos compromisos, específicamente en materia social, es el de la “Inversión en la Persona Humana”, por el que se insiste en la obligación de colocar a la persona humana “en el núcleo” de la Alianza para el Desarrollo Sostenible. En cumplimiento de este mandato, durante la celebración de la XVI Reunión de Presidentes Centroamericanos, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el 30 de

marzo de 1995, se suscriben dos instrumentos de esencial importancia en el desarrollo del proceso de integración. En primer lugar, la “Declaración de San Salvador II”, que será acompañada del “Programa de Acciones Inmediatas derivadas de la Declaración de San Salvador II para la Inversión en Capital Humano” y en segundo lugar, el “Tratado de Integración Social Centroamericana”.

Pese a este enorme desarrollo normativo de naturaleza subregional en materia sociolaboral, la valoración que hacen los actores sociales de ello, es negativa por muy diversas razones, por ejemplo, para el movimiento sindical costarricense, se sigue invirtiendo mucho tiempo en reuniones y análisis, con una pobre y deficiente ejecución de proyectos, muestra de lo cual es que sólo un reducido número de los acuerdos de Tegucigalpa se han implementado; tesis que es compartida por el sector empleador de ese país<sup>25</sup>.

### **Participación Ciudadana**

Desde la primera Cumbre Presidencial<sup>26</sup>, ha sido una preocupación constante de los Presidentes Centroamericanos, promover la participación de la sociedad civil en el desarrollo del proceso de integración. Así, en la Declaración de Esquipulas I, se señala: “Que la paz en América Central sólo puede ser fruto de un auténtico proceso democrático pluralista y participativo” (numeral 4).

En el Protocolo de Tegucigalpa que da forma a la nueva estructura organizativa del SICA, se señala que para la realización de los propósitos allí citados, deberá cumplirse con una serie de “principios fundamentales”, entre los cuales se encuentra “la participación democrática”, en el proceso de integración, “de todos los sectores sociales” (art.4).

---

<sup>25</sup> Dr. Alexander Godínez Vargas, “De la Integración Económica a la Integración Social en el contexto del Sistema de Integración Centroamericana”, artículo.

<sup>26</sup> Guatemala, 25 de Mayo de 1986 (Declaración de Esquipulas I).

## **El Subsistema de la Integración Social Centroamericana**

Como parte de los compromisos adquiridos en materia social por los Presidentes del área en la Conferencia Internacional sobre Paz y Desarrollo de Centroamérica, celebrada en Tegucigalpa, Honduras, el 25 de octubre de 1994 (numeral 15), la Comisión Regional de Asuntos Sociales, presentó en la XVI Cumbre Presidencial de San Salvador, El Salvador, celebrada el 30 de marzo de 1995, el texto del Tratado de la Integración Social Centroamericana. La aprobación del Tratado también denominado Tratado de Cerro Verde, satisface la necesidad institucional de establecer “un marco jurídico institucional en el área social”.

Por otro lado, los Estados Partes “se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la integración social centroamericana” (art.1). En concreto, su compromiso se centra, en propiciar la armonización gradual y progresiva de sus políticas sociales, lo que permitiría establecer las bases de la Comunidad del Istmo Centroamericano; y en plantear políticas de mediano y largo plazo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas del Subsistema Social (art.8).

Forman parte de la organización institucional del Subsistema de la Integración Social (art.9), en primer lugar, los siguientes órganos: el Consejo de la Integración Social, el Consejo de Ministros del Área Social y la Secretaría de la Integración Social. En segundo, una “instancia asesora y de consulta” conformada por la (el) cónyuge del Presidente (a) o un representante personal suyo. En tercer lugar, una serie de instituciones que cumplen, de manera primordial, funciones sociales y que tienen vinculación directa con el Subsistema de la Integración, como lo son: el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP). Por último, el Comité Consultivo de Integración Social (CCIS).

## BREVE PANORAMA SOCIAL ACTUAL EN LA REGION CENTROAMERICANA

El Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá, estudia en profundidad el desempeño de Centroamérica en un conjunto seleccionado de desafíos del desarrollo humano. Señala los progresos, involuciones y amenazas que, en cada caso, caracterizan los esfuerzos recientes por construir una región integrada. Según este informe, existen varios puntos claves los cuales son:

- En los últimos diez años, la desigualdad social aumentó en dos países de la región, se mantuvo igual en otros tres y sólo uno reporta una mejoría.
- La pobreza afecta a casi 20 millones de centroamericanos, de los cuales más de la mitad no tiene acceso a servicios de salud.
- En la última década se registró una disminución de 9 puntos porcentuales en el nivel de pobreza, pero en el 2001 hubo 2 millones más de pobres que en 1990.
- Una de cada cuatro personas se encuentra en extrema pobreza, al no disponer de ingresos suficientes para atender sus necesidades básicas de alimentación; tres de cuatro centroamericanos en esta condición habitan en el campo.
- La educación presenta una relación inversa con la incidencia de la pobreza. Cerca de la mitad de las y los centroamericanos en esta situación son niños, niñas y jóvenes de 14 años o menos. La asistencia escolar se reduce en proporción con el ingreso familiar.
- El analfabetismo afecta a una de cada cuatro personas mayores de 15 años. Se concentra, sobre todo, en las mujeres, las zonas rurales y los indígenas<sup>27</sup>.

No obstante, hay notables avances en materia de salud, educación e incidencia de la pobreza, lo cierto es que todavía persisten elevados niveles de desigualdad social y que la mitad de la población centroamericana vive en condiciones de pobreza, los niveles de escolaridad apenas superan la educación básica y subsisten significativos problemas de salud. Para notar un progreso real en el bienestar de la población, debe disminuir en números absolutos la cantidad de personas pobres y de aquellos con insatisfacción de necesidades básicas, se necesitan mejoras de mayor magnitud que las logradas hasta

---

<sup>27</sup> Programa Estado de la Nación de Costa Rica, "Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá", Capítulo II, sitio Web: <http://www.estadonacion.or.cr/Region2003/Paginas/sinopsis07.html>

ahora. Un obstáculo importante lo constituyen la elevada desigualdad y los niveles de inversión social imperantes en la región.

En cuanto al ámbito laboral se refiere, se ha dado una expansión acelerada de la economía informal, muestra de ello es que en varios países, el sector informal no agrícola no sólo ha aumentado de modo constante a lo largo de las dos últimas décadas, sino que en la mayoría de los casos (con excepción de Costa Rica y Panamá), es más grande que el sector formal. Este fenómeno se explica por la disminución del sector formal público (congruente con las reformas del nuevo estilo de desarrollo), acompañada por el crecimiento de los sectores informales de trabajadores independientes y microempresas<sup>28</sup>.

Es preocupante la ampliación del sector microempresario informal, ya que en él las empresas son intensivas en mano de obra no calificada, tienen bajos o nulos niveles de productividad, generan ingresos tan solo para el consumo inmediato, sus niveles tecnológicos suelen ser rudimentarios y sus relaciones con el mercado son mínimas. No obstante, este sector juega un papel crucial como proveedor de trabajo e ingresos, a pesar de sus inadecuadas características productivas<sup>29</sup>.

De igual manera, la pobreza extrema y la desigualdad social existentes, la degradación del medio ambiente, reflejada en las pocas áreas verdes que posee la región -únicamente conserva el 10 por ciento de los bosques originales de la región y cerca del 80 por ciento de éstos se considera en peligro, además, menos del 2 por ciento de los 550.000 kilómetros cuadrados de bosque tropical original de la costa pacífica de Centroamérica, está intacto<sup>30</sup>-; así mismo, el desempleo alcanzado por Centroamérica y Panamá para el 2003, fue de 9.45%, en donde los países con mayor desempleo fueron Nicaragua con 22%, considerando el subempleo, y Panamá con 13.4%<sup>31</sup>; otro

---

<sup>28</sup> Programa Estado de la Nación de Costa Rica, "Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá", Capítulo III: "El Desafío del Desarrollo Económico", sitio Web: <http://www.estadonacion.or.cr/Region2003/Paginas/prensa/Resumen-3.pdf>.

<sup>29</sup> Idem.

<sup>30</sup> Solidaridad Internacional, "Las Causas Sociales tras los Desastres Naturales", Informe, Enero 2002. Sitio Web: <http://www.solidaridad.org/pages/info-centroam.htm>

<sup>31</sup> Indicadores Económicos Iberoamericanos. Sitio web: <http://www.aico.org/indicadores.html>

problema que cada vez se está volviendo más preocupante para la región es la delincuencia, en donde el caso de El Salvador, Guatemala y Honduras, para el 2003, registraron índices muy por encima de 17 y 19 homicidios por cada 100 mil habitantes (promedio de Latinoamérica), y Nicaragua y Costa Rica están entre los 6 y 10 homicidios por 100,000 habitantes<sup>32</sup>

## **COMPROMISOS DE LA REGIÓN EN MATERIA SOCIAL**

Lo anteriormente expuesto refuerza lo establecido en la Reunión de Presidentes de los países centroamericanos celebrada en Guácimo, Costa Rica, en 1994; en donde los Presidentes emitieron una declaración en la cual adquirieron compromisos sobre la Alianza para el Desarrollo Sostenible\*. Entre ellos pueden mencionarse: a) Inversión en la Persona Humana, b) superación de la pobreza, c) acciones contra la discriminación, d) desarrollo de la educación y salud, e) garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, f) resaltar la cultura como identidad nacional y regional; g) cuidado de los recursos naturales.

En consecuencia, para poder llevar a cabo la integración regional perseguida, no solo necesita realizar la integración económica, sino, también, llevar a cabo la política social, coadyuvando así al fortalecimiento de la región, ya que todavía son países vulnerables ante el contexto actual de la globalización.

Por otro lado, a pesar de que el regionalismo económico centroamericano es un proceso abierto y flexible, ya que cuenta con un exceso de tratados y convenios creados tanto a nivel interno como externo de la región; la integración económica, política y social, está avanzando a paso lento, llevando la delantera la integración económica.

---

<sup>32</sup> Edwin Sánchez, "Seguridad de lujo en país de Harapos", artículo de Especiales El Nuevo Diario, Managua, Nicaragua, 2004. Sitio web: <http://www.elnuevodiario.com.ni/archivo/2004/abril/29-abril-2004/especiales/especiales4.html>

\* Declaración explicada en la p. 39 de la presente tesis.

Evidentemente, en todo proceso de integración hay obstáculos que impiden concretarlo, como asimetrías entre los países, el grado de interés a la integración, los diferentes avances en el proceso de reformas, grados de riesgo país de cada país miembro, endeudamiento, son graves problemas a resolver, pero debe hacerse para evitar que la brecha de asimetrías se amplíe, y se vuelvan más difíciles las negociaciones para alcanzar la integración.

### **1.3 ROL DE LOS ORGANISMOS COADYUVANTES AL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.**

Después de un período de conflictos dentro de la región centroamericana, se habla de un período de democracia, la cual sin duda alguna no se hubiese logrado sin el apoyo y participación de organismos e instrumentos jurídicos que promovieran una región de paz, libertad, democracia y desarrollo, que validaran el derecho integracionista mediante la promoción, coordinación de esos mismos órganos, instrumentos e instancias permanentes que juegan un rol primordial ante el proceso de integración regional en Centroamérica.

En tal sentido, en el siguiente apartado se estudia el origen y objeto de la creación de órganos competentes ante el proceso de Integración.

#### **1.3.1 EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)**

El SICA nace a raíz de la XI Cumbre de Presidentes, celebrada en Tegucigalpa el 13 de diciembre de 1991<sup>33</sup> dando como resultado la aprobación del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), el cual se conoce como Protocolo de Tegucigalpa, que entró en vigor el 1º de febrero de 1993, teniendo como Estados signatarios al Protocolo a: *Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras,*

---

<sup>33</sup> Véase Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos [www.sieca.org.gt/publico/Reuniones\\_Presidentes/xi/protocol.htm](http://www.sieca.org.gt/publico/Reuniones_Presidentes/xi/protocol.htm)

*Nicaragua*. Luego, el 26 de marzo de 1996, se incorporó Panamá al SICA y ratificó el Protocolo.

Actualmente Belice es miembro del SICA, se adhirió al Protocolo el 1 de diciembre del año 2000; además, República Dominicana participa como Estado asociado\* desde diciembre de 2003, la República de China participa como observador extra-regional y México\*\* participa como Observador Regional\*\*\*, desde 2004.

La aprobación del Protocolo de Tegucigalpa y el establecimiento del SICA han sido acontecimientos de gran relevancia para la integración centroamericana, para esto fue necesario lo siguiente:

**En Primer lugar**, determinar claramente la dimensión política que actualmente tiene el proceso, superando el carácter estrictamente económico que la integración tuvo en los años sesenta y setenta; aunque no se deja de lado totalmente, y sigue siendo uno de los elementos importantes.

**En segundo lugar**, se desprende el interés de lograr una región de paz, libertad, democracia y desarrollo<sup>34</sup>, en el que el SICA ha establecido un vínculo imprescindible entre cada uno de sus propósitos primordiales como son:

- Contribuir a la consolidación de la democracia;
- Concretar un nuevo modelo de seguridad regional;
- Promover el crecimiento económico, el bienestar social y la superación de la pobreza;
- Alcanzar la unión económica y fortalecer el sistema financiero centroamericano.

---

\* Estado Asociado porque no es miembro permanente, no tiene las mismas funciones que los miembros originales y los permanentes; esto debido a que su incorporación como miembro permanente aún se encuentra en negociaciones.

\*\* El ingreso de México al SICA fue formalizado, mediante la firma de Acuerdo de Admisión celebrada en México el 11 de noviembre de 2004. Dicho Acuerdo determina las modalidades de participación de México como Observador Regional.

\*\*\* *Los Observadores Extrarregionales y Regionales*, son los Estados fuera de la región Centroamericana que participan permanentemente dentro del sistema de integración u organismo del mismo; además se les otorgan los mismos derechos que los miembros originales.

<sup>34</sup> Artículo 3 del Protocolo de Tegucigalpa.

- Fortalecer a la región como bloque económico para mejorar su inserción en la economía mundial.

Es por ello, que el SICA se convierte, en un instrumento que pretende dar continuidad a las metas establecidas en el Acuerdo de Paz de Esquipulas II; sin embargo lo más relevante de esto es que el proceso de integración pretendía convertirse en un elemento influyente para la consolidación democrática en los regímenes que en él participaran.

En ***tercer lugar***, es así como el SICA viene a ser parte de una renovación del sistema institucional y normativo de la integración que respalda los esfuerzos de otros órganos; es decir, que se establece una nueva estructura institucional de la integración, que incorpora las antiguas organizaciones regionales como el Parlamento Centroamericano, con las nuevas instancias de carácter político con un mejor funcionamiento y estructuración, en la que la Reunión de Presidentes se transforma en un órgano supremo dentro del mismo y se reafirma así también, su papel en la dirección política de la integración; pero, se cuenta también con órganos o instituciones de carácter permanente que poseen el mismo ímpetu por consolidar la integración, dentro de los cuales están la Corte Centroamericana de Justicia, la Secretaría General y el ya mencionado PARLACEN.

Por lo tanto, esta estructura institucional se ha visto desarrollada y complementada consecutivamente con instrumentos que apoyen la integración política, económica, social, cultural y ambiental a nivel regional como son: *los Subsistemas de la Integración Económica, el Subsistema de la Integración Social, el Subsistema de Integración ambiental.*

El SICA y sus subsistemas funcionan por medio de la coordinación entre los órganos e instituciones de integración de Centroamérica. Por lo que la coordinación global o general de estos subsistemas representa el eje fundamental para realizar la

integración<sup>35</sup>, es por ello que se ha responsabilizado al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores<sup>36</sup>, y en forma permanente, a la Secretaría General del SICA (SG-SICA), a fin de asegurar tanto el seguimiento de las decisiones y políticas regionales, como la adecuada preparación documental de la toma de decisiones políticas y la debida observancia y aplicación del Protocolo de Tegucigalpa<sup>37</sup>.

En consecuencia, el SICA, han incluido nuevos elementos en el proceso de integración, lo que conllevó a una mejor estructuración jurídica de los órganos principales que componen el Sistema de Integración Centroamericana y en el que se han retomado nuevos y antiguos organismos de mayor relevancia, tales como la Reunión de Presidentes, el Parlacen y la Corte Centroamericana de Justicia, los cuales forman parte de los órganos que promueven, coordinan el proceso de integración en el istmo centroamericano.

### **1.3.2 REUNIÓN DE PRESIDENTES**

La Reunión de Presidentes según el artículo 13 de Protocolo de Tegucigalpa, es el Órgano Supremo del Sistema de Integración Centroamericana y como tal le compete conocer y decidir regionalmente en materia de Democracia, Desarrollo, Libertad, Paz y Seguridad.

Este órgano está integrado por los Presidentes Constitucionales de los Estados Miembros, y se reúne ordinariamente cada semestre, y extraordinariamente cuando así lo decidan los Presidentes; asimismo, sus decisiones se adoptan por consenso; es decir, el encargado de orientar la política del Sistema, planteando los lineamientos generales de actuación de los diferentes ámbitos de la Integración Centroamericana.

---

<sup>35</sup> Ver Artículo 28 del Protocolo de Tegucigalpa.

<sup>36</sup> Ver artículo 24 literal e y f del Protocolo de Tegucigalpa.

<sup>37</sup> Ver artículo 26 literal I del Protocolo de Tegucigalpa.

Sin embargo, sus competencias fueron ampliadas considerablemente respecto a las definidas en la Carta de la ODECA y en el Tratado Consultivo del Parlamento Centroamericano, tal como esta señalado en el artículo 15 del Protocolo de Tegucigalpa en el que se establece lo siguiente:

- Definir y dirigir la política centroamericana, estableciendo las directrices sobre la integración de la región, así como las disposiciones necesarias para garantizar la coordinación y armonización de las actividades de los órganos e instituciones del área y la verificación, control y seguimiento de sus mandatos y decisiones.
- Armonizar las políticas exteriores de sus Estados.
- Fortalecer la identidad regional dentro de la dinámica de la consolidación de una Centroamérica unida.
- Aprobar, en su caso, las reformas al Protocolo de Tegucigalpa que se planteen de conformidad con el Artículo 37 del mismo, que establece lo siguiente:  
*“ Los proyectos de reformas al Protocolo serán sometidos a consideración de la REUNIÓN DE PRESIDENTES, por intermedio del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores ”.*
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Protocolo de Tegucigalpa y en los demás Acuerdos, Convenios y Protocolos que constituyen el ordenamiento jurídico del SICA.

A partir de estos lineamientos, se puede observar como el Sistema de Integración Centroamericana, persigue nuevos objetivos con los cuales ha logrado consolidar, mediante algunos de sus órganos, como la Reunión de Presidentes y otras instancias del SICA, lo siguiente:

- La XIV Reunión Cumbre de Presidentes Centroamericanos realizada del 27 al 29 de octubre de 1993, culmina con la suscripción del Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana\*.
- Reunión Extraordinaria de Presidentes Centroamericanos del 27 de febrero de 2002, con la Declaración de Managua, en la que los presidentes dan respaldo jurídico e institucional para la profundización del Proceso de Integración.
- El 6 de mayo de 2004, los Presidentes de Honduras y Nicaragua se comprometieron a integrar los puestos fronterizos comunes, completando un ciclo exitoso entre los Estados Miembros del CA-4\*\*.
- El 15 de noviembre de 2004, los Presidentes de El Salvador y Guatemala anuncian la concreción de acciones para facilitar el tránsito de personas y mercancías.

En consecuencia, pese a que este órgano trata de buscar elementos que puedan ayudar a configurar el proceso de Integración en Centroamérica como uno de los principales logros del istmo, las decisiones que este tome deberían estar bajo el apoyo y coordinación con las demás instancias del SICA, contrariamente no sucede, dejando como resultado la poca funcionalidad y credibilidad de los órganos, debido, a que la Reunión de Presidentes se constituye como el órgano supremo del Sistema, por lo que el efecto de las decisiones que este tome -ya sean acertadas o no - pueden llegar a beneficiar o perjudicar el proceso de integración.

---

\* El 17 de mayo de 2003 entra en vigor la Enmienda al Protocolo de Guatemala que concentra competencias de dirección del proceso de integración en el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO)

\*\* Acuerdo Centroamericano de libre circulación de mercancías y ciudadanos centroamericanos, tanto vía terrestre como aérea y acuática. Está conformado por 4 países: Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua a partir del 6 de mayo de 2004. El proceso de integración migratoria dio inicio con el Acuerdo CA-4 de 1993.

### 1.3.3 PARLAMENTO CENTROAMERICANO

La creación del PARLACEN, fue propuesta en un discurso de toma de posesión como Presidente de Guatemala por el Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo, el 14 de enero de 1986, en el que dicho órgano se establecería como foro permanente de diálogo y negociación política en Centroamérica. Por lo tanto, los acuerdos de Esquipulas I y II, fueron el marco propicio para la consolidación de la idea planteada por el presidente guatemalteco.

El Parlamento Centroamericano, se constituye mediante la creación de los Acuerdos de Esquipulas I, que fueron suscritos en Esquipulas, Guatemala el 25 de mayo de 1986, por los presidentes del istmo centroamericano. A partir de esto da inicio a las negociaciones que finalizan con la suscripción del *Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias políticas*, en octubre de 1987 en la ciudad de Guatemala, el cual fue suscrito originalmente por los países de Guatemala, Honduras, El Salvador, Costa Rica y Nicaragua\*.

El Tratado Constitutivo y Otras Instancias Políticas del Parlamento Centroamericano, fueron ratificados por la Asamblea Legislativa de Panamá el 11 de mayo de 1994; sin embargo, el 21 de enero de 1997, Nicaragua pasa a formar parte del órgano político regional. En relación a Panamá, se integró al PARLACEN en septiembre de 1999.

Actualmente el Parlamento Centroamericano se encuentra integrado por nueve Estados miembros: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua\*\*, Panamá, como miembros plenos; y como miembros en calidad de observadores están: República Dominicana\*\*\*;

---

\* En el artículo 35 de dicho tratado constitutivo se dispuso la entrada en vigencia ocho días después del depósito del quinto instrumento de ratificación; pero únicamente hicieron ese depósito Guatemala el 21 de diciembre de 1987; Nicaragua el 26 de enero de 1988; El Salvador el 14 de noviembre de 1988; y Honduras el 21 de noviembre de 1988, sin que se depositara por Costa Rica su correspondiente instrumento de ratificación.

\*\* Son los países miembros originales y plenos los fundadores del PARLACEN y los países que han dado su aporte al mismo; tal como, Panamá. Art. 44 de Reglamento Interno del Parlamento.

\*\*\* Cuenta con la participación de parlamentarios designados de República Dominicana incorporados en diciembre de 1997 y en septiembre del año 2000 ratificó su aspiración por adherirse al Tratado Constitutivo de este órgano político regional y elegir oportunamente, por la voluntad popular de los dominicanos a sus propios diputados. **Se le denomina observador**, a los Estados de la región que en la actualidad no han elegido, por la vía democrática

Puerto Rico, Taiwán y México, desde 2002 fueron nombrados observadores permanentes\* por sus respectivos parlamentos, después de un amplio proceso de negociación y de la aprobación de la Asamblea Plenaria.

El PARLACEN, es un órgano político que promueve la integración y que está formado con la legitimidad democrática que se deriva de la elección por sufragio universal directo\*\*; pero, su funcionamiento en el proceso integracionista se ha encontrado muy limitado debido a las competencias que le fueron asignadas al ser creado. Además, según su Tratado Constitutivo, es un órgano regional de planteamiento, análisis y recomendación, que sirve como foro de deliberación<sup>38</sup> para el análisis de los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales comunes y de seguridad en el área Centroamericana; sin embargo, esto solamente puede ser aplicado a los Estados que ya efectuaron la ratificación del Tratado constitutivo y sus Protocolos<sup>39</sup>; lo cual implica que esto no puede ser aplicado a los países que no sean parte del mismo Tratado.

De igual manera, al PARLACEN no se le ha atribuido competencia alguna en materia de control o de toma de decisiones, debido a que no se instituye como un proceso regularizado de consulta o de codecisión por el que éste pueda emitir dictámenes o introducir enmiendas en las decisiones de los órganos del sistema; asimismo, en Tratados posteriores, como el Protocolo de Guatemala, tampoco otorgan al PARLACEN papel alguno en el proceso decisorio, ni en la gestación del derecho derivado de la integración que tiene lugar en los diferentes subsistemas.

---

directa, a sus diputados para el PARLACEN. Cumpliendo esa condición, estos observadores pueden acreditar hasta veinte delegados con sus respectivos suplentes, quienes además del derecho conferido a los observadores permanentes tendrán participación en los trabajos del PARLACEN bajo las condiciones y límites que fije la Junta Directiva pudiendo participar en las sesiones del Parlamento Centroamericano y sus comisiones. Art. 44 del Reglamento Interno del PARLACEN.

\* El PARLACEN confiere la calidad de observador permanente a Parlamentos de otras regiones, así como a otros organismos internacionales cuyos objetivos y principios sean compatibles con los de éste órgano. Estos observadores acreditarán a sus delegados, quienes tendrán derecho de asistir y participar en las asambleas plenarias. Art. 44 del Reglamento Interno del PARLACEN.

\*\* Cada Estado miembro elige sus diputados titulares y suplentes ante el Parlamento Centroamericano, de conformidad con las disposiciones aplicables en la legislación nacional donde regula la elección de los diputados ante los Congresos y Asambleas Legislativas. Las elecciones son directas y populares y siendo sus miembros de elección directa por los pueblos de Centroamérica, los representan y expresan la voluntad de la región, lo cual equivale a decir que políticamente el Parlamento Centroamericano representa a los pueblos integrantes de la Comunidad económica – política.

<sup>38</sup> Ver artículo 1, 5 y 29 Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas.

<sup>39</sup> Véase artículo 4 de las Disposiciones Transitorias del Protocolo de Tegucigalpa.

Por consiguiente, las limitadas competencias y atribuciones del PARLACEN y su débil articulación con los órganos e instituciones de la integración no han impedido que esta Cámara haya impulsado diversas propuestas para promover el Estado de derecho y los derechos humanos y profundizar el proceso de integración. Muchas de las 221 iniciativas presentadas se han centrado en los siguientes ámbitos<sup>40</sup>:

- a) El fortalecimiento político e institucional de la integración: el PARLACEN ha aprobado un proyecto de "Carta de la Comunidad de Estados Centroamericanos" y ha planteado la necesidad de contar con una "Presidencia Ejecutiva" de Centroamérica. El PARLACEN considera que como Cámara regional debe tener el poder de iniciativa legislativa en materia de integración para superar el "déficit democrático" que caracteriza al sistema institucional del SICA.
- b) La Ciudadanía Centroamericana: el PARLACEN ha elaborado un ambicioso proyecto de tratado en esta materia. El proyecto contempla diversos derechos, entre ellos la libre circulación de personas, aunque deja de momento al margen los derechos políticos.
- c) Libre circulación de personas: se han aprobado un gran número de propuestas para simplificar los trámites aduaneros y crear un "Pasaporte Centroamericano".
- d) La armonización de legislaciones en campos como el medio ambiente, los derechos de los trabajadores —incluyendo un proyecto de Código Laboral Centroamericano—, legislación penal y lucha contra el narcotráfico.
- e) La integración económica y la inserción en la economía mundial. El PARLACEN ha prestado atención a la eliminación de obstáculos al comercio intraregional y ha cuestionado el proteccionismo que encuentran los productos centroamericanos en terceros mercados.

---

<sup>40</sup> Sanahuja, José Antonio, Integración Regional en Centroamérica, 1990-1996: Los Límites del Gradualismo. <http://www.ucm.es/info/cecal/encuentr/areas/economia/2e/sanahuja.htm>

En la actualidad, la organización interna del PARLACEN cuenta con una Asamblea Plenaria, una Junta Directiva y un Secretario; así como, con la existencia de 13 Comisiones Permanentes, y tres grupos parlamentarios\*. Es por esta razón, que estas instancias trabajan en conjunto con el Sistema de Integración Centroamericana, aunque el Parlamento Centroamericano no tenga calidad de codecisión; pese a ello, tratan de que esto no impida totalmente su actuación dentro del proceso de Integración del istmo Centroamericano; en tal sentido, es necesario adjudicarle capacidad de decisión y autoridad como órgano del SICA, ya que como se ha planteado anteriormente con las iniciativas propuestas, deja en evidencia que el Parlamento tiene una capacidad propositiva ante el proceso de integración, por lo que se considera que no se debe limitar tanto su actuación.

#### **1.3.4 CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ)**

Desde la creación de la Constitución de la Federación Centroamericana en Noviembre de 1824, surge la creación de un Tribunal Regional de Justicia la cual se le denominó Corte Suprema de Justicia con el objeto de recurrir a ella en caso de conflictos internos y entre los Estados; pero, esta no tuvo éxito alguno debido a la discrepancia existente de cada Estado y a la extinción de los Estados Federados.

Sin embargo, para el período entre 1907-1918, mediante la suscripción del Tratado de Paz y Amistad, se celebró así mismo la firma de la Convención para el Establecimiento de una Corte de Justicia Centroamericana y que en dicho Tratado se establecía lo siguiente:

*"Las Repúblicas de Centroamérica consideran como el primordial de sus deberes, en sus relaciones mutuas, el mantenimiento de la paz; y se obligan a observar siempre la más completa armonía y a resolver todo desacuerdo o dificultad que pueda sobrevenir*

---

\* Grupo Parlamentario de Izquierda, la Alianza Democrática Centroamericana (derecha) y el Grupo Parlamentario de Centro Democrático.

*entre ellas, de cualquier naturaleza que sea, por medio de la Corte de Justicia Centroamericana, creada por la Convención que han concluido al efecto en esta fecha".*

Uno de los casos más conocidos en los que la Corte actuó como tal, fue en el caso del tratado Bryan-Chamorro (1913), por medio del cual Nicaragua concedía a Estados Unidos el derecho de construcción de una base naval en el Golfo de Fonseca y la cesión de derechos sobre el río San Juan, por lo que El Salvador y Costa Rica se veían afectados, y accedieron a la Corte, emitiéndose así un dictamen favorable a los países centroamericanos, lo cual conllevó a la denuncia de la Convención por parte de Nicaragua y en consecuencia a la disolución de este organismo, debido a que el fallo emitido era contrario a los intereses norteamericanos.

La Corte sirvió de antecedente para la actual Corte Centroamericana de Justicia. La Corte de Justicia Centroamericana, funcionó en Cartago, Costa Rica y dejó de existir diez años después de su nacimiento.

Posteriormente, con la creación de la ODECA en 1951 se creó nuevamente la Corte estableciéndose sus atribuciones como era el conocer de los conflictos de orden jurídico que surgieran entre los Estados miembros y que estos convencionalmente les sometieran, y para elaborar y emitir opiniones sobre el proyecto de unificación de la legislación centroamericana, cuando así se lo solicitase la conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores o el Consejo Ejecutivo, con obligación de reunirse cada vez que lo estime necesario o fuera convocada por el Consejo Ejecutivo. Esto último nunca se llevó a cabo lo que fue otro elemento que contribuyó al fracaso de su creación.

Consecuentemente, el movimiento integracionista que inició desde 1951 fue debilitándose desde 1970, permaneciendo únicamente los órganos e Instituciones que tenían por finalidad la integración económica en la región centroamericana, a raíz de esto los Presidentes centroamericanos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, se reunieron en la ciudad de Esquipulas, Guatemala, los días 24 y 25 de mayo de 1986, producto de esa reunión se dio la DECLARACION DE

ESQUIPULAS I, en la cual se consignó los ideales y principios que reorientarían el esfuerzo integracionista de los pueblos y gobiernos de Centroamérica. Esto dejó en evidencia la necesidad de crear órganos e instrumentos jurídicos que complementarían los esfuerzos por lograr la paz, democracia para la integración centroamericana.

Finalmente, se originó la XI Reunión Cumbre de Presidentes Centroamericanos celebrada en Tegucigalpa los días 12 y 13 de diciembre de 1991, donde se produjo el Protocolo de Tegucigalpa, este dio paso a la creación de la Corte Centroamericana de Justicia; no obstante, se puede decir que la creación de la CCJ, ha motivado el impulso del proceso integracionista judicial del istmo centroamericano. Por lo tanto, la CCJ tiene el deber de garantizar el respeto del derecho en la aplicación e interpretación del Protocolo de Tegucigalpa y de sus instrumentos complementarios y de los actos derivados del mismo.<sup>41</sup>

Luego en la XIII Cumbre de Presidentes del Istmo Centroamericano que fue celebrada en Panamá los días 9, 10 y 11 de diciembre de 1992, fue suscrito el Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia\*, en donde se le determina que esta deberá estar compuesta por uno o más magistrados titulares por cada uno de los Estados; así mismo, cada Magistrado tendrá su respectivo suplente los que deberán reunir las mismas cualidades de los titulares.

Por lo que, en los artículos 10 y 11 se establece que estos magistrados titulares y suplentes son elegidos por la Corte Suprema de Justicia de cada Estado miembro del Sistema, y estos desempeñan sus cargos durante diez años, pudiendo ser reelectos para un período igual.

En consecuencia, se crea a la CCJ como un órgano judicial principal y permanente del SICA, cuya jurisdicción, competencia y doctrina son de carácter obligatorio para todos

---

<sup>41</sup> Ver Art.2 Estatuto de CCJ y Art.12 del Protocolo de Tegucigalpa.

\* Por los Presidentes de los países de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá.

los miembros, órganos, organismos y para los sujetos del Derecho Privado que formen parte o participen en el Sistema de Integración Centroamericana<sup>42</sup>.

Es por ello, que la CCJ es un organismo que puede dictar sentencia de carácter jurídico para la solución de algún conflicto a nivel regional, por lo que se concibe como un Tribunal Regional de jurisdicción privativa para los Estados centroamericanos.

Asimismo, en base al *artículo 31* de Estatuto de la CCJ, la Corte podrá dictar medidas cautelares, con el objeto de proteger los derechos de las partes cuando exista un conflicto en contra de un Estado miembro, órgano u organismo del SICA, en donde se ordenará la conservación de las cosas en el estado en que se encuentran.

Sin embargo, en caso de que no se cumpla una decisión de la Corte, no se permite la ejecución forzosa contra un Estado, órgano u organismo del SICA, en este caso lo que deriva es un procedimiento de incumplimiento de una decisión emitida por la CCJ, lo cual está establecido en el artículo 22 literal b del Estatuto que determina lo siguiente: *Conocer de las acciones de nulidad y de incumplimiento de los acuerdos de los organismos del Sistema de Integración Centroamericana.*

En el caso anterior, el estatuto de la CCJ establece en el artículo 39 párrafo 2º lo siguiente:

*En el caso de incumplimiento de los fallos y resoluciones por parte de un Estado, la Corte lo hará saber a los otros Estados para que, utilizando los medios pertinentes, aseguren su ejecución.*

Finalmente, está determinado que los Estados miembros del Sistema de Integración Centroamericana le atribuyen a la Corte la Facultad para conocer, intervenir y resolver cualquier conflicto surgido sobre el Derecho de Integración. Por consiguiente, se

---

<sup>42</sup> Ver Art.1 y 3 de Estatuto de Corte Centroamericana de Justicia.

establece que cualquier sujeto puede acudir ante la Corte con la finalidad de reclamar el que se resuelva cualquier controversia suscitada en la que le sea competente.

Cabe señalar nuevamente que el sistema de control de legalidad adoptado por los Estados signatarios del Protocolo de Tegucigalpa y del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia, es de carácter judicial, debido a que los actos de todos los órganos y organismos del SICA podrán ser revisados por la CCJ con la finalidad de mantener las disposiciones, principios y valores establecidos en el Protocolo de Tegucigalpa.

No obstante, la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), está enfrentando una serie de problemas a raíz de que los países centroamericanos han cuestionado su labor como ente judicial; así mismo, estos han presentado una serie de reformas para dicha Corte en el que estos países han declarado estar en desacuerdo en decisiones de la CCJ, sobre asuntos internos de los países de la región, tal es el caso de *Nicaragua*, en el que la Corte Suprema de Justicia de ese país (CSJ) declaró inconstitucional la reforma de una parte del tratado constitutivo de la Corte Centroamericana de Justicia, para conocer conflictos de competencia entre poderes del Estado\*. De igual manera, instó a que los países deben agotar todas las instancias nacionales antes de recurrir a la CCJ.

Sin embargo, a raíz de la demanda de Nicaragua en cuanto a las reformas propuestas, la Corte Centroamericana de Justicia emitió el fallo en contra de las reformas constitucionales, estableciendo en el Acuerdo de la Corte Centroamericana de Justicia\*\* que:

*"La Corte Centroamericana de Justicia por su condición de Tribunal Regional Internacional y Órgano del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), es un Tribunal Regional Supranacional, que no está sometido en sus actuaciones al derecho*

---

\* La Corte Suprema de Justicia nicaragüense declaró inconstitucional el artículo 22, inciso f de los estatutos de la CCJ, sobre la cual el tribunal se acogió ante una demanda del presidente Enrique Bolaños en contra de las reformas constitucionales el 29 de Marzo de 2005.

\*\* Managua, Nicaragua, Centroamérica, 25 de enero de 2005.

*interno de los Estados que lo crearon, ni a sus autoridades. Por ello no están el Tribunal ni sus Magistrados sometidos a la competencia de los Tribunales de esos Estados en relación a sus actuaciones o resoluciones”.*

De tal manera, que acordaron lo siguiente:

*Que la CCJ, en ejercicio de sus atribuciones que le confieren los Tratados Internacionales de la Integración Comunitaria Centroamericana, las Convenciones de Viena\* sobre el Derecho de los Tratados y de Relaciones Diplomáticas y el Acuerdo de Sede con el Estado de Nicaragua, por su condición de Órgano Regional Supranacional, ni este Tribunal, ni sus Magistrados, en el ejercicio de sus funciones, pueden ser sujetos de acciones civiles, penales o administrativas o de cualesquiera otra naturaleza, conforme al derecho interno de un Estado, por lo que no pueden ser considerados como partes procesales, o someterse a resoluciones tomadas conforme al derecho interno de un Estado miembro del Sistema de la Integración Centroamericana.*

En consecuencia, esto viene a contribuir a aumentar las inconformidades de los países ya que algunos de ellos - como los que se han visto en años anteriores -pasaron por alto las sentencias dictadas por la CCJ\*\*.

Otro punto importante, es que entre las reformas que se realicen del estatuto de la Corte debe tomarse en cuenta que, si bien es cierto, los fallos que esta emita son de carácter obligatorio, ha quedado claro que algunos países no han acatado dichos fallos, dejando en evidencia la falta de poder que permita realmente sancionar a las partes que no cumplan con la sentencia.

Por su parte, *Guatemala, Costa Rica y Panamá*, previendo no pasar por este tipo de problemas, es que se rehusaron a ser miembros de la Corte basando sus argumentos

---

\* El artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados dispone que “Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”, y el 27 que “Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado...”

\*\* Tal es el caso Chamorro-Bryan en Nicaragua. Ver Pág. 55 del presente capítulo.

en que las decisiones y estatutos de la corte entraría en conflictos con su ley interna; además, de la inoperancia y falta de credibilidad de este órgano, el cual, solamente genera altos costos en su poco funcionamiento para los países miembros; asimismo, cuestionan su labor como un ente jurídico que no tiene competencia alguna ya que según las declaraciones emitidas por los presidentes de los respectivos países, la Corte emite fallos a favor de políticos corruptos, que se refugian en la inmunidad que se les otorga por ser miembros de órganos como el Parlamento.

De igual manera, Costa Rica cuestiona también al PARLACEN, razón por la cual la Asamblea nunca ratificó el tratado, manifestando que dicho ente no obliga a nadie a hacerlo; es decir, que no ejerce jurisdicción sobre sus Estados miembros y sólo supone gasto de dinero\*.

Bajo este contexto, queda claro que la Corte no está jugando un rol importante ante la resolución de conflictos que puedan suscitarse entre y dentro de los Estados o por cualquier sujeto que reclame se le resuelva un conflicto o controversia, debido a que estos, tal y como se mencionó anteriormente, en algunos casos han pasado por alto la jurisdicción de dicha Corte.

Por tal motivo, el funcionamiento de este órgano no esta siendo competente ante la resolución de conflictos, esto conduce a disminuir la credibilidad y funcionalidad de la CCJ; así también, el del Parlamento Centroamericano y de cualquier otro órgano e instancia del SICA que no cuente con el apoyo y autoridad necesaria por parte de todos los países centroamericanos para poder dirimir conflictos entre los países miembros.

En tal sentido, es necesario que se aprueben algunas de las reformas tales como: la de sancionar a los países o sujetos que no cumplan con una sentencia con el objetivo de disminuir en gran medida cualquier controversia que pueda darse; por lo que, dichas reformas contribuirían a crear cierto nivel de credibilidad ante los países que no son

---

\* Cada país miembro ratificante de la CCJ, paga una cuota anual de medio millón de dólares, el cual probablemente se reduciría a la mitad si no solo pagaran los tres países ratificantes, sino que los seis centroamericanos.

parte de la Corte, con el objetivo de que esta tenga la calidad de actuar eficazmente cuando no se cumpla con los fallos que esta emita y que se puedan aplicar a todos los países miembros; pero, para esto es necesario que los países que no sean miembros se incorporen a la misma, ya que no tiene caso que solamente se apliquen a dos países y quede sin aplicación obligatoria para el resto de países; puesto que no contribuiría a erradicar cualquier controversia o conflicto que se suscite dentro o entre los Estados centroamericanos, teniendo como consecuencia el estancamiento del proceso de Integración Centroamericana.

## CONCLUSIÓN

A través del tiempo, la Integración Centroamericana ha tenido diferentes visiones, tales como: la visión política de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) aislada de un aspecto tan importante como el económico; la visión económica del Mercado Común Centroamericano (MCCA) que excluía el aspecto político; hasta llegar a la actualidad con el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) que tiene una multiplicidad de visiones como la económica, política, social, ambiental y cultural que vienen a conformar un solo objetivo, la ***Integración Regional***.

La enseñanza dejada por la Federación Centroamericana de 1823, la ODECA y el MCCA, han contribuido a una mejor evolución del SICA y a ampliar la visión de lo que implica la integración regional; es decir, que las diversas razones por las que estas organizaciones han fracasado se les atribuye a factores como: el estrecho criterio de los países por constituirlos, los diferentes contextos por los que ha pasado la región, sobre todo las inestabilidades económicas, políticas y sociales; las imponentes intervenciones foráneas a las soberanías de los países de la región, la poca voluntad política de los países por unificar intereses y cooperar mutuamente hasta desaparecer las asimetrías que todavía continúan existiendo entre ellos; todos estos elementos vienen a convertirse en una moraleja para la constitución y funcionalidad del SICA; aunque, todavía hay muchas cosas por superar para el pleno desarrollo del mismo.

En tal sentido, uno de los puntos importantes a mejorar es la agenda del Istmo Centroamericano - la cual ha evolucionado aceleradamente a partir de 1990 - con el objetivo de responder mejor a las demandas provenientes de las condiciones regionales. Esta agenda regional abarca: la Integración regional, el progreso económico, social y cultural hasta lograr equidad en estos aspectos entre los países miembros; la búsqueda del desarrollo del sector productivo e industrial; generación de empleo, la seguridad regional, la participación ciudadana y de sectores empresariales sobre todo de la microempresa; asimismo, promoción de la participación de medios de comunicación, desarrollo del sector educación y salud pública, vivienda, protección del medio ambiente, respeto a los Derechos Humanos, cumplimiento del Estado de Derecho y mejoramiento en la funcionalidad de las instituciones del SICA, entre otros.

En consecuencia, la limitada actuación del SICA y de sus instituciones, los vacíos en algunos de sus instrumentos jurídicos y la poca voluntad política por parte de los funcionarios que hacen operar el SICA; no permiten que la actual agenda pueda ser trabajada como merece, sino por el contrario, están dejando que se sobrecargue. Hay tanta necesidad en la región, que el Sistema y sus instituciones, definitivamente no pueden atender esta gran demanda; por lo que se considera importante reducirla y hacerla más precisa, atendiendo a los sectores de mayor urgencia; tal como, la desaparición de las asimetrías entre los países.

Además, es necesario hacer que las instituciones operen eficientemente, apegadas a instrumentos jurídicos de igual dimensión. Algunas de las instituciones que necesitan de este tipo de reforma son: el PARLACEN y la CCJ. Por un lado, el PARLACEN requiere tener mayor poder de decisión y ejercerla para la aprobación de las iniciativas que ha propuesto. Por el otro, la CCJ demanda tener poder coercitivo para que el Estado, persona jurídica o natural que no acate su sentencia, la CCJ ejerza su fuerza legítima para hacerle cumplir.

En este sentido, el SICA, sus instituciones y órganos, necesitan ser reformados en sus funciones, para desempeñar un mejor ejercicio y contribuir realmente en la Integración del Istmo Centroamericano.

## **CAPITULO II**

### ***PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA. ORÍGENES Y ACTUALIDAD.***

#### **INTRODUCCIÓN**

Durante el período comprendido entre la I y II Guerra Mundial (1919-1939), surgen los movimientos y el interés por consolidar la paz en Europa; para lo cual se consideró importante el apoyo y esfuerzo en conjunto de los Estados europeos, por lo que comenzaron a analizarse las propuestas sugeridas para tal propósito, las cuales incluyeron medidas como el federalismo, asociaciones como la Unión Paneuropea y finalmente la creación de tratados comunitarios.

Posteriormente, se da el proceso de consolidación de la Unión Europea la cual ha sido relevante para la Comunidad Internacional, ya que existen regiones que buscan su integración sin llegar a su concreción, tal es el caso de América Central, que no ha obtenido aún los resultados esperados. Por consiguiente, ha sido necesario formularse la siguiente interrogante: ¿Cuáles fueron los factores que contribuyeron a la conformación de la Unión Europea?

Por tanto, la hipótesis que se pretende comprobar en este capítulo es la siguiente:

La Unión Europea se ha consolidado como tal, debido al interés que existió en un primer momento entre algunos Estados europeos por lograr la paz y por superar los efectos devastadores ocasionados por la Segunda Guerra Mundial, tales como la inestabilidad social, política y económica por la que estaban pasando; lo que conllevó a buscar mecanismos internos y externos para su reconstrucción, como el Plan Marshall y la creación de Organismos canalizadores de la Cooperación; para posteriormente conformar el CECA, CEEA, CEE y finalizar con la institución de la Unión Europea.

De esta manera, es necesario hacer un estudio sobre el proceso de unificación de la Comunidad Europea, con el firme propósito de identificar los pro y los contra suscitados ante su unión y finalmente los factores que permitieron su concreción.

Esto con el objetivo de analizar el origen y desarrollo de la Conformación de la Unión Europea; así también, estudiar y evaluar los factores que contribuyeron a promover la misma.

Bajo este contexto, en el presente capítulo se prevé resolver el problema planteado mediante la comprobación de la hipótesis expuesta anteriormente. Para lo cual se han designado tres temas como partes fundamentales para el estudio y análisis del presente capítulo:

- 2.1 *Origen de la conformación de la Unión Europea.* En este apartado se describe brevemente, cómo a partir de la finalización de la Primera Guerra Mundial y el inicio de la Segunda surge el interés y diferentes propuestas para concretar la Unión de los Estados europeos. Además, se establecen los factores que impidieron y los que contribuyeron a fortalecer el interés por consolidar la Unión Europea.
- 2.2 *Proceso de Integración de la Unión Europa.* En este contexto, se describe y analiza el proceso de la Integración de la Unión Europea, en el cual se crearon instituciones, organizaciones de cooperación y de tratados comunitarios como CECA, CEEA y CEE y finalmente la consolidación de la UE. Asimismo, se hace un análisis de la posible Unión Política mediante la aprobación de la constitución Europea.
- 2.3 *Rol de las instituciones de la Unión Europea.* Aquí se hace un estudio y análisis de las funciones y se determina el papel que desempeñan cada una de las instituciones dentro de la Unión Europea.

## 2.1 ORIGEN DE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.

A partir 1919, después de la Primera Guerra Mundial, florecen los movimientos por la paz en Europa, en donde uno de sus líderes fue el Conde Austro Húngaro Coudenhove-Kalergi, quien, en 1922 publicó, en diversos periódicos, un mensaje en el que exhortaba la necesidad de instituir la *Unión Paneuropea*\*; así mismo, publicó su libro llamado “Paneuropa”, esto con el objetivo de divulgar sus ideales e influenciar la opinión pública.

En el mismo año, Kalergi propuso que es posible evitar un conflicto entre grandes potencias si los recursos se encuentran bajo una autoridad común; es decir, que puede evitarse una guerra entre Francia y Alemania colocando el carbón alemán y el acero francés bajo el control de la autoridad binacional.

De igual manera, Louis Loucheur, empresario y político francés\*\*, en 1925 propuso la creación de una liga económica franco-alemana, primicia de los Estados Unidos de Europa, y en 1927, planteó el establecimiento de acuerdos europeos en los rubros de metalurgia, química y carbón. Es así como el aristócrata Coudenhove-Kalergi y el funcionario Louis Loucheur, se convierten en los percusores de lo que en 1951 se denominó *Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)*.

Además, Kalergi propuso el federalismo europeo, para la creación de los *Estados Unidos de Europa*, utilizando como modelo *Los Estado Unidos de América*. Según el aristócrata, lo que se trata es fundar una potencia apta para contrarrestar los nuevos bloques que son los Estados Unidos, la URSS y el imperio Británico.

---

\* Proyecto de Cooperación Pacífica entre Estados soberanos

\*\* Empresario dedicado a la construcción de edificios y obras públicas, Secretario de Estado para el Armamento durante la Primera Guerra Mundial y luego Ministro de Reconstrucción Industrial tras el Armisticio (1919-1922). Organizó la industria francesa durante los años de guerra y de paz. Fue posteriormente ministro de Trabajo e hizo construir las primeras viviendas.

En 1926, es cuando Kalergi funda la asociación llamada *Unión Paneuropea* y celebra su congreso en Viena con más de 2,000 participantes. Aristide Briand\* fue electo Presidente de la Unión, quien, junto con Edouard Herriot, sostuvo políticamente dicho proyecto hasta los años 30.

El 5 de septiembre de 1929, Aristide Briand propuso a la Asamblea de la Sociedad de Naciones\*\*, en Ginebra (Suiza), su proyecto de Unificación Europea a través de la unión federal basada en la solidaridad, en la búsqueda de prosperidad económica y la cooperación política y social; pero, que al mismo tiempo no tocara la soberanía de los Estados miembros.

Aunque era una propuesta un tanto equívoca, puesto que la creación de una federación de los Estados Europeos implicaría necesariamente la pérdida de su soberanía; Briand preparó un Memorándum, que fue presentado el 17 de mayo de 1930 y fue sometido a la deliberación de las cancillerías de los 27 países europeos que formaban parte de la Sociedad de Naciones. El Memorándum fue acogido con poco entusiasmo, pero se consiguió una declaración, con fecha de 8 de septiembre de 1930, en la que los representantes de los países en cuestión reconocían la importancia de la idea de una Federación Europea y se comprometían a colaborar estrechamente entre ellos.

No obstante, las propuestas hechas por Coudenhove-Kalergi y Briand, carecían de la fórmula bajo la cual se integrarían los Estados Unidos de Europa, no explicaban qué países se incorporarían al proyecto, ni qué instituciones los regirían, ni cómo se solucionarían los problemas económicos, políticos, militares y coloniales que la Federación Europea plantearía, y estaban llenas de ideales y buenos deseos para el continente.

---

\* Aristide Briand (1862-1932), Primer Ministro francés y Ministro de Asuntos Exteriores (1925), negoció el compromiso de la separación de las Iglesias y el Estado en 1905. Asimismo, se opuso a la política revanchista contra Alemania en los años 20 y dirigió la Sociedad de Naciones (SDN).

\*\* El movimiento para la creación de la Sociedad de Naciones (SDN) es de origen inglés, pues en febrero de 1915, ya había aparecido en Gran Bretaña un esquema de organización de una liga para evitar la guerra. Por lo que años más tarde se adoptó la SDN, el 28 de abril de 1919, formando parte del Tratado de Paz de Versalles.

Consecuentemente, con la muerte de Aristide Briand en 1932 y con el nombramiento de Adolf Hitler como Canciller de Alemania en 1933, supuso el fin definitivo de la concordia europea y el renacimiento de un nacionalismo extremista y mortal, que encaminó a Europa hacia otra etapa de su historia: a la *Segunda Guerra Mundial* (1939-1945).

### **2.1.1 II GUERRA MUNDIAL Y SUS CONSECUENCIAS EN EUROPA**

La capitulación alemana ocurrió el 8 de mayo de 1945, concluyendo su derrota con la firma del Protocolo de Potsdam, el cual fue suscrito por las cuatro potencias combatientes contra Alemania al término de la Conferencia de Potsdam realizada desde el 17 de julio al 2 de agosto del mismo año.

La situación de Europa, después de seis años de guerra era su endeudamiento económico, la destrucción de su agricultura, de parques industriales y la división política en dos bloques: *oriental y occidental*. A raíz de esto, surge la necesidad inmediata de recuperar toda su capacidad productiva; pero, para eso hacía falta capital, materia prima y equipo.

Por otro lado, la situación de Alemania era peor, debido a que perdió consecutivamente dos guerras, además, su territorio fue dividido en dos, por un lado, fue ocupada por las tropas aliadas y por el otro, por tropas soviéticas; adicionalmente, su producción había sido saqueada y destruida durante la guerra, provocando así, un colapso económico y social. No obstante, bajo estas condiciones, vuelve al pensamiento europeo la idea de la formación de una alianza entre los países del continente.

Consecuentemente, el 19 de septiembre de 1946, el ex Primer Ministro inglés, Winston Churchill, pronunció, en la Universidad de Zurich (Suiza), un discurso en el que proclamaba la unificación de los países europeos occidentales; pero, antes debían hacer la paz Alemania y Francia\*. Incitados por estas palabras del ex Primer Ministro,

---

\* Este proyecto tiene relación con el de Coudenhove-Kalergi y los demócratas del período de entreguerras. Londres y Washington piensan en la creación de una ciudadanía común anglo-estadounidense para sellar un amplio imperio.

los movimientos para una posible unión de los países europeos, vuelven a entrar en ebullición.

El 4 de marzo de 1947, fue firmado el *Tratado de Dunkerque* entre Francia e Inglaterra, el cual consistía en la constitución de una alianza militar entre los dos Estados contra un eventual ataque alemán. Pero luego, se pudo percibir que tal amenaza no vendría de Alemania pero sí de la Unión Soviética, ya que tenía como meta la expansión de su poderío.

En marzo de 1948, fue firmado el Tratado de Bruselas, una ampliación del Tratado de Dunkerque, que contó con la participación de los países del BENELUX\*, Francia y Reino Unido. El Tratado de Dunkerque pronosticó la asistencia automática entre sus miembros en caso de una agresión rusa armada en Europa; un sistema de consultas mutuas, cooperación económica, social y cultural y un sistema de solución de controversias entre los Estados miembros.

Posteriormente, Churchill convocó a una conferencia paragubernamental en La Haya, con el objetivo de unir a la Unión Paneuropea, la Liga Independiente para la Cooperación Europea (ILEC), la Unión de los Federalistas, entre otros. Esta conferencia, llamada *Congreso de La Haya*, se llevó a cabo del 7 al 10 de Mayo de 1948, al que respondieron 800 personalidades, entre ellos representantes de varios movimientos de unificación como los ya mencionados; políticos eminentes y personas destacadas de la época; creando así el *Movimiento Europeo*.

Durante dicho Congreso, se mostraban dos tendencias, la **Corriente Federalista** y la **Pragmática**:

- **La primera**, inspirada en el modelo de quienes propusieron una unión de los países europeos como una federación de los Estados Unidos de Europa.
- **La segunda**, planteó una unificación progresiva a través de una cooperación cada vez más grande entre los países europeos.

---

\* Fue creado en 1944 y está conformado por los países: Bélgica, Holanda y Luxemburgo.

En su moción final, el Congreso convocó una Asamblea Europea, que sería elegida por los Parlamentos nacionales, la cual tendría los siguientes objetivos:

- Incidir en la opinión pública;
- Recomendar las modalidades necesarias para la ejecución de la Unidad Europea;
- Examinar los problemas de naturaleza constitucional que podrían surgir con la creación de una confederación o federación entre los Estados europeos;
- Crear un tribunal que pudiera asegurar el respeto de una Carta Europea de Derechos Humanos. Asimismo, cabe destacar, que fue creado el Comité para la Europa Unida que tuvo la tarea de unir la mayor parte de los movimientos europeos.

A partir de entonces, los hechos históricos que contribuyeron para la reconstrucción económica, política y militar de Europa sucedieron rápidamente.

Mientras tanto, en la etapa de cooperación, fueron creadas organizaciones como representantes del Derecho Internacional Público, es decir, creadas a través de un Tratado de Derecho Internacional; teniendo finalidades e instituciones propias que fueron constituidas para ejercer sus actividades de manera más o menos duradera. Estas instituciones no tenían elementos de supranacionalidad y sus representantes eran funcionarios de los gobiernos de los Estados partes.

A partir del 24 de junio de 1948, las autoridades soviéticas procedieron a cortar totalmente las rutas terrestres y acuáticas entre Berlín y las zonas occidentales de Alemania, iniciando lo que se denominó “El bloqueo de Berlín”\*.

---

\* La finalización del “bloqueo de Berlín” fue el 9 de mayo de 1949, en donde el gobierno militar soviético de Alemania emitió una Circular Nº 56 levantando todas las restricciones que se habían establecido en los rubros de las comunicaciones, transporte y el comercio entre Berlín y el resto de la zona oriental con las zonas occidentales de Alemania, quedando eliminadas hasta el 12 de mayo de 1949.

Por otro lado, para el 4 de abril de 1949, fue firmado el *Tratado del Atlántico Norte* (OTAN), entre los Estados miembros del Tratado de Bruselas y los Estados Unidos. La OTAN debía absorber las actividades del Tratado de Bruselas y tal ocurrió hasta 1954. En aquel año surgió la propuesta de integrar Alemania, cuya ocupación aliada concluyó el 7 de julio de 1949; pero, Francia se opuso a su adhesión. Por lo que la solución encontrada fue integrar a Alemania a la Unión de Europa Occidental, que es una organización de cooperación, y posteriormente, en 1955, Alemania se adhirió a la OTAN.

En conclusión, a partir de la finalización de la Primera Guerra Mundial, surge el interés por la pacificación de los países de Europa; asimismo, por recuperarse de los efectos causados por la guerra y de construir un Estado Europeo; no obstante, estos esfuerzos se vieron opacados con el desenlace de la Segunda Guerra Mundial, lo que trajo consigo devastación no solamente en el ámbito económico sino también social y político, debido al enfrentamiento entre los países protagonistas de la guerra, extendiendo sus efectos en el resto del mundo; pese a ello, se logró retomar el pensamiento de unificación con el único propósito de que dichos países cooperasen en conjunto para su misma reconstrucción.

En tal sentido, es así como surge el interés de los Estados Unidos para brindar su ayuda en la reconstrucción de Europa y es por esta razón que en el siguiente apartado se hace un análisis del proceso de post- guerra de Europa.

### **2.1.2 PLAN MARSHALL**

El 5 de junio de 1947, el General Marshall, en su discurso en la Universidad de Harvard, expresó que los Estados Unidos tenía interés en la reconstrucción europea, con la condición que los países europeos se entendiesen en cuanto la forma más eficaz de administrar la ayuda económica-financiera:

*"La verdad es que las necesidades de Europa para los próximos tres o cuatro años en alimentos y otros productos esenciales procedentes del exterior, principalmente de América, son tan superiores a su presente capacidad de pago, que tiene que recibir una ayuda adicional sustancial o enfrentarse con un deterioro económico, social y político muy grave"*

*"...No resultaría ni conveniente ni eficaz para este Gobierno (EEUU) intentar montar unilateralmente un programa encaminado a poner a Europa de pie económicamente. Este es el asunto de los europeos. La iniciativa, pienso yo, tiene que venir de Europa. El papel de este país debe consistir en una ayuda amistosa en la elaboración de un programa europeo y un ulterior apoyo a dicho programa en la medida en que pueda ser práctico para nosotros hacerlo. El programa debería ser un programa combinado, aceptado por un buen número de naciones europeas, si no por todas"<sup>43</sup>.*

### **2.1.2.1 PLAN DE COOPERACIÓN EN EL ÁREA ECONÓMICA Y POLÍTICA**

La oferta norteamericana fue discutida y aprobada en la Convención de París del 16 de julio de 1947, donde comparecieron los países: Austria, los países del BENELUX, Dinamarca, Francia, Italia, Portugal, Inglaterra, Suecia, Suiza, Turquía e Islandia. No comparecieron Alemania, que aún estaba bajo ocupación aliada, ni España, que estaba bajo régimen franquista.

Posteriormente, el 2 de abril de 1948, fue aprobada la ley *European Recovery Program*, llamada **Plan Marshall**, dirigido a todos los países europeos que desearan aceptarlo. La URSS se rehusó aceptar el Plan Marshall e impuso la misma actitud a los otros países del este europeo. El 16 de abril del mismo año, fue creada la *Organización Europea de Cooperación Económica* (OECE) con el objetivo de administrar los recursos del Plan Marshall. Sus países miembros proporcionarían una estrecha cooperación con el objetivo de desarrollar y modernizar sus equipos industriales y agrícolas así como reducir los obstáculos en su comercio mutuo.

---

<sup>43</sup> Historia de las Relaciones Internacionales del Siglo XX, "Plan Marshall. 5 de Junio de 1947", <http://www.historiasiglo20.org/>

Los recursos del Plan Marshall fluyeron desde 1948 hasta junio de 1951: cerca de 13 mil millones de dólares fueron invertidos, contribuyendo a aumentar el PIB europeo hasta un 32%\*. En 1950 el nivel de producción industrial había alcanzado un 25% más que en 1938. La producción agrícola había crecido un tercio más que en 1947 y en un lapso de 3 años, el déficit comercial europeo se redujo de US \$8.5 mil millones a US 1 mil millones<sup>44</sup>. El Plan, durante más de 20 años, contribuyó grandemente a la expansión de las economías de Europa occidental a partir de 1952.

El 5 de mayo de 1949, fue firmado en Londres el Consejo Europeo, en el cual participaron los países del BENELUX, Francia, Inglaterra, Italia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Con la firma de los Estados signatarios visaron resguardar los principios liberales como la libertad política, individual y la prioridad del derecho.

Los objetivos del Consejo Europeo fueron el "de realizar una unión más estrecha entre sus miembros a fin de salvaguardar y promover los ideales y principios que son su patrimonio común, y de favorecer el respectivo progreso económico y social"<sup>45</sup>.

Consecutivamente, en 1960, se estableció dentro de la OECE el Grupo de Asistencia para el Desarrollo (DAG), rebautizado en 1961 como Comité de Asistencia al Desarrollo (DAC), cuya formación marcó el inicio de un proceso de establecimiento de agencias de cooperación de los principales países donantes, comenzando por la Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos, los Ministerios de Cooperación de Francia y Alemania Occidental y el Fondo de Cooperación Económica de Ultramar (OECF) de Japón, todos durante 1961. En los años 70s, la OECE pasó a ser la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) contando adicionalmente con la participación de los Estados Unidos y Canadá como países miembros. Su objetivo fue

---

\* Antes de esta época únicamente se reportaba un crecimiento anual del PIB entre 1.5 y 2%. Véase, "Crecimiento Económico, Hacia el Final de un Siglo", <http://www.artehistoria.com/frames.htm>

<sup>44</sup> Instituto Centroamericano de Administración Pública, "Formación Gerencial y Fortalecimiento Institucional en Cooperación Internacional", Plan de Cooperación Económica (PEC), Unidad de Capacitación Regional, Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD), 1992-1993.

<sup>45</sup> Art. 1 de la Convención de Londres

la expansión económica no solo de sus miembros, sino también de los países en vías de desarrollo.

Finalmente, la gran herencia dejada por la Primera Guerra Mundial fue el deseo por lograr una unión europea con la finalidad de establecer relaciones de paz entre estos países. A pesar que en un principio, hubo aciertos respecto a la conformación de grupos sectoriales de acero y carbón o a la idea de una unión a través de una especie de confederación – manejado bajo el concepto de federación - por parte de algunos precursores; se pintó con muchos ideales; pero tuvo que pasar una Segunda Guerra Mundial y un plan de cooperación para su reconstrucción, como el Plan Marshall, para que los países europeos lograsen encarrilarse y alcanzar una verdadera integración de los países y esas relaciones de paz tan buscadas en el período de entreguerras.

## **2.2 PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA**

Después de llevarse a cabo el Plan Marshall, continuó un proceso largo y ordenado de integración europea, que comenzó a mitad del siglo XX con 6 de los países beneficiados - Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos - hasta llegar al siglo XXI constituido como Unión Europea con 25 países miembros.

Este apartado, tratará sobre el Proceso de Integración Europea desde sus comienzos como Comunidad Económica del Carbón y Acero (CECA), Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEa) y Comunidad Económica Europea (CEE), pasando por una serie de facetas como la Unión Económica y Monetaria, hasta llegar a su conformación como Unión Europea y sus ampliaciones que todavía continúan.

### 2.2.1 CREACIÓN DE TRATADOS COMUNITARIOS: CECA, CEEA Y CEE

Con la creación de organizaciones internacionales como la OECE\* y el DAC\*\* que contribuyeron a la reconstrucción económica y política de los países europeos occidentales después de la Segunda Guerra Mundial, la fase de cooperación fue sucedida por la fase de integración, que se inicia con la firma del Tratado de París\*\*\* que instituyó la Comunidad Económica del Carbón y Acero (CECA) y posteriormente, la firma de los Tratados de Roma\*\*\*\*, de ellos surgieron la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEA) y la Comunidad Económica Europea (CEE) que fueron la base para la institución del Mercado Común Europeo.

Las instituciones edificadas durante la fase de cooperación, además de crear las condiciones que facilitarían posteriormente la firma de los tratados comunitarios, también posibilitaron la unión de los Estados europeos frente a una posible expansión de los intereses político-militares soviéticos con relación a la región occidental europea.

Como consecuencia de la derrota de Alemania en la Segunda Guerra Mundial, su territorio fue ocupado por Inglaterra, Francia, Estados Unidos y la URSS. En el territorio donde estaban los tres primeros países, se constituyó, el 23 de mayo de 1949, la República Federal de Alemania (RFA, conocida como Alemania Occidental); en el ocupado por la URSS, se formó la República Democrática Alemana (RDA, conocida como Alemania Oriental) el 7 de octubre de 1949.

En el sector oriental de Alemania, se estableció un gobierno de tipo comunista y se procedió a una activa militarización; a partir de entonces, Alemania Federal pasó a recibir los recursos del Plan Marshall, el cual contribuyó a recuperar la economía del nuevo Estado rápidamente, lo que provocó nuevas preocupaciones al gobierno francés:

---

\* Organización Europea de Cooperación Económica (1948)

\*\* Comité de Asistencia al Desarrollo (1961)

\*\*\* Firma del Tratado: 18 de abril de 1951, entrada en vigor: 25 de julio de 1952. Estados firmantes: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos.

\*\*\*\* Firma para la conformación de la CEEA y CEE: 25 de marzo de 1957, entrada en vigor: 1 de enero de 1958. Estados firmantes: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.

Alemania podría tentar recuperar su territorio perdido\* y expandirse para el lado oriental u occidental, lo que fatalmente significaría una nueva guerra contra la URSS o Francia.

No obstante, la solución a esta problemática fue dada por Jean Monet, un alto funcionario del Ministerio Francés de los Asuntos Exteriores. Él escribió la declaración que fue leída el 9 de mayo de 1950, en París por el Ministro Robert Schumann: *"colocar el conjunto de la producción franco-alemán del carbón y del acero bajo el control de una alta autoridad común, en una organización abierta a la participación de otros países europeos"*.

El objetivo de la declaración no fue solamente evitar una guerra entre Francia y Alemania por causa de la región de Ruhr, sino también, para que empresas privadas asumiesen el monopolio de la extracción y explotación de minerales.

La Declaración fue recibida con entusiasmo por los gobiernos de Alemania e Italia, lo mismo ocurrió con los países de BENELUX que ya tenían la experiencia de unión aduanera desde 1948. Inglaterra, por su lado, que dio el impulso para la construcción de la paz entre Alemania y Francia, se rehusó a participar del proyecto. Una de sus razones fue porque, en esta época, el Partido Obrero Inglés (de inspiración socialista) había ganado las elecciones y su programa gubernamental tenía como meta los sectores económico y social, con la propuesta de nacionalizar los sectores importantes de la producción, incluyendo los minerales.

Otro motivo era la supranacionalidad de tal organismo europeo, debido a que afectaba los ideales ingleses y las deliberaciones de su Parlamento, ya que Inglaterra tenía colonias por todo el mundo y no quería exponer sus relaciones económicas privilegiadas que tenía con el Commonwealth\*\*.

---

\* El 11 de enero de 1923, tropas francesas y belgas ocuparon la cuenca del Ruhr, corazón minero e industrial de Alemania. Las fábricas cerraron y por tanto, la economía alemana colapsó, trayendo como consecuencia la hiperinflación en el país. Alemania y Francia llegaron a una conciliación en febrero de 1924.

\*\* Colonias inglesas.

Posteriormente, en junio de 1950, empezaron las negociaciones que llevaron a la firma del Tratado de la CECA, el 18 de abril de 1951, y entró en vigor el 25 de julio de 1952.

### **2.2.1.1 LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO (CECA): 1951**

La CECA tuvo como objetivo la construcción de un mercado común sobre el carbón, el acero y sus derivados en lo que se refiere a su producción y comercio. Por tanto, fueron abolidas la cobranza de los derechos de importación y exportación, o requerimientos equivalentes y las restricciones cuantitativas a la circulación de los productos<sup>46</sup>.

El Tratado establece ciertos poderes para la toma de decisiones sobre los Estados miembros y empresas nacionales del carbón y acero; una producción legislativa autónoma, la sumisión de los Estados miembros a la legislación de origen comunitaria y al contrato jurisdiccional.

La CECA se limitó a la construcción de un mercado común referente solamente a dos productos y sus derivados, a lo que se opusieron los movimientos europeos; no obstante, la institución de la CECA permitió más tarde a la integración de otros sectores económicos. Asimismo, con la creación del CECA, también se estableció la institución de un ejército común de defensa.

En febrero de 1951, en la Conferencia de París fue creada la Comunidad Europea de Defensa (CED) entre Francia, Alemania, Italia y los Estados del BENELUX; el objetivo de la CED era agregar las fuerzas armadas de distintos países del occidente bajo un comando militar unificado y una autoridad política comunitaria. El Tratado de la CED fue firmado el 27 de mayo de 1952; sin embargo, el 28 de agosto de 1954, la Asamblea Nacional Francesa no lo ratificó y la solución fue cambiar el Tratado de Bruselas y crear la Unión Europea Occidental (UEO), como una organización de cooperación entre Francia, Inglaterra, BENELUX y Alemania\*.

---

<sup>46</sup> art. 1, 2, 3 y 4 de la CECA

\* 23 de octubre de 1954

### **2.2.1.2 LA COMUNIDAD EUROPEA DE ENERGÍA ATÓMICA (CEE) Y LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE)**

El gobierno holandés lanzó el Proyecto de Integración Económica Europea, proponiendo así a los miembros de la CECA, la creación de un amplio mercado común europeo. Esta propuesta junto con una francesa, que consistió en la creación de proyectos sectoriales de integración: telecomunicación, transporte, energía, etc., fueron apoyadas en la Conferencia de Messina (Italia) realizada en junio de 1955.

Consecuentemente, fue creada una comisión, liderada por el belga Paul Henri Spaak\*, formada por delegados gubernamentales y asistida por peritos para estudiar y preparar los proyectos que condujesen a la integración de los sectores económicos. El resultado de los estudios de la comisión fue la necesidad de instituir un amplio mercado común a través de la creación de una organización dotada de autoridad propia.

El 6 de mayo de 1956, los Ministros de los Asuntos Exteriores de los seis países aprobaron el informe de Spaak y en junio del mismo año, ocurrió la apertura de las negociaciones. El 25 de marzo de 1957, se firmó el Tratado de Roma que instituyó la CEEA y la CEE, y entró en vigor el 1 de enero de 1958. Desde entonces, las tres Comunidades: CECA, CEEA y CEE, pasaron a responder por el proceso de integración europea.

La CECA y la CEEA serían las responsables de la creación de un mercado común limitado a la producción de material nuclear con fines pacíficos<sup>47</sup>.

La CEE tenía por objetivo establecer entre los países miembros un mercado común referente a la generalidad de los productos comerciables, pero había excepciones como por ejemplo, los productos y materiales bélicos<sup>48</sup>. El Tratado de la Unión Europea (TUE)

---

\* Ministro de Asuntos Exteriores, considerado como uno de los principales fundadores e inspiradores del Mercado Común Europeo.

<sup>47</sup> art. 1 y 2 del CEEA.

<sup>48</sup> art. 1 CEE.

amplió tales objetivos al incluir en el texto original que también hace parte de los objetivos de la Comunidad Europea, el establecimiento de una unión económica y monetaria<sup>49</sup>.

En los 225 artículos del Tratado Constitutivo del CEEA y 248 del CEE, se percibe un mejoramiento jurídico en su texto en comparación con el del CECA. Otra característica no menos importante es que aquellas Comunidades, al contrario de lo que ocurrió con la CECA, fueron constituidas por un período indeterminado.

## 2.2.2 INTEGRACIÓN EUROPEA

La Integración Económica Europea, está fundamentada en varios objetivos políticos que han ido substituyéndose con el pasar del tiempo, tales como:

- Impedir la reanudación del enfrentamiento bélico sobre el suelo europeo.
- Favorecer la reconstrucción de lo destruido en la Segunda Guerra Mundial.
- Impedir el expansionismo soviético.
- Defenderse de la agresividad económica Americana.
- Constituirse como segunda potencia económica mundial.

Estos fueron los objetivos originales por los que Europa Occidental buscó la Integración. Los objetivos actuales son los siguientes:

- Lograr una moneda única de uso entre los países miembros (euro).
- Libertad de circulación (unión aduanera).
- Mantener la paz entre los países miembros.
- Tener un espacio de libertad, seguridad y justicia.
- Crear más fuentes de trabajo para la población europea.

---

<sup>49</sup> Ídem.

- Establecer una sociedad de Información para todos acorde a los avances tecnológicos.
- Proteger el medio ambiente.
- Ampliar la región para una Europa más fuerte y más estable.
- Mantener una Unión Europea democrática, justa y eficaz.

Por otro lado, la Unión Europea ha superado ya los cuatro grados iniciales de integración: área de libre comercio, unión aduanera, mercado común y unión económica.

1. Los quince países iniciales de la Unión Europea\* forman un *Área de Libre Comercio* (los 10 países restantes\*\*, están en proceso). Han desaparecido totalmente las barreras cuantitativas y arancelarias para todos los productos, están completamente homogeneizados con las normativas sanitarias, técnicas y los trámites administrativos del transporte por lo que no existe ninguna barrera al movimiento interno de bienes y servicios.

2. Los mismos 15 países de la Unión Europea, forman una *Unión Aduanera* (los 10 restantes, están en proceso) que garantiza la libre circulación de capital y personas.

3. Los mismos 15 países, forman un *Mercado Único* (los 10 restantes, están en proceso). En su comercio externo la CEE aplica, desde 1968, un Arancel o Tarifa Exterior Común (TEC) para todos los bienes industriales, productos agrícolas y servicios producidos en el exterior.

4. Los doce países que han aceptado el *euro* como su moneda, han formado una *Unión Monetaria* en la que hay una sola autoridad y política monetaria. Respecto a la política fiscal, hay una gran coordinación, con normas de disciplina presupuestaria comunes para todos y sistemas fiscales homogéneos. De igual manera, hay políticas comunes

---

\* Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Grecia, España, Portugal, Finlandia, Suecia y Austria.

\*\* República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.

específicas para la Agricultura, la Pesca y la Industria. Además, la política fiscal tiene objetivos de equilibrio social, sectorial y regional instrumentado mediante los Fondos Estructurales y de Cohesión.

En consecuencia, la Unión Europea, a través de su conformación, ha constituido un área de libre comercio, unión aduanera, mercado común y unión económica; pero a pesar de los contextos por las que ha vivido el continente europeo en cada etapa de integración expuesta, estos han sido implementados conforme a los intereses y beneficios en conjunto, los cuales han obtenido la aceptación por los países miembros de la Unión.

### **2.2.2.1 UNIÓN POLÍTICA Y SOCIAL**

El Acta Única Europea, aprobada en 1986 y el 1 de enero de 1987 entrada en vigor, supuso la primera modificación de los tratados fundacionales de la Comunidad Europea, es decir, el Tratado de París de 1951 que creó la CECA, y los Tratados de Roma que instituyeron la CEE y el EURATOM.

Jacques Delors, presidente de la Comisión Europea (1985-1995), resumió de la siguiente manera los principales objetivos del Acta Única:

*"El Acta Única es, en una frase, la obligación de realizar simultáneamente el gran mercado sin fronteras, más la cohesión económica y social, una política europea de investigación y tecnología, el reforzamiento del Sistema Monetario Europeo, el comienzo de un espacio social europeo y las acciones significativas en materia de medio ambiente".*

Las principales novedades que introdujo el Acta Única son las siguientes:

1. En el terreno institucional, consagra la existencia del Consejo Europeo, es decir, la reunión periódica de Jefes de Estado y de Gobierno, como el organismo donde tienen lugar las grandes negociaciones políticas entre los Estados miembros y se toman las

grandes decisiones estratégicas. Asimismo, los poderes del Parlamento Europeo fueron reforzados.

2. La principal medida que quedaba recogida en el acta fue la siguiente:

*"la comunidad adoptará medidas encaminadas al progresivo establecimiento del mercado único durante un período que concluirá el 31 de Diciembre de 1992 (...) lo que significará un área sin fronteras en el que el libre movimiento de bienes, personas, servicios y capital esté asegurado"*. Esta ambiciosa aspiración, concretada en 282 medidas, fue ampliamente alcanzada en el plazo previsto.

3. Además, se arbitraron medidas para coordinar la política monetaria de los Estados miembros, preparándose el camino hacia el objetivo de la Unión Económica y Monetaria.

4. De igual manera, el Acta Única aprobó diversas iniciativas para promover una integración en el terreno de los derechos sociales (salud y seguridad de los trabajadores), la investigación, tecnología, y el medio ambiente.

5. Por último, para conseguir el objetivo de una mayor cohesión económica y social entre los diversos países y regiones de la Comunidad se acordó la reforma y el apoyo financiero a los denominados Fondos estructurales (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, FEOGA; Fondo Social Europeo, FSE, y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER)\*, ya creados en el Tratado de Roma.

También, El Acta Única Europea supuso un importante impulso en el proceso de integración. El protagonista había sido Jacques Delors. Este socialista francés no solo promovió la Unión Económica y Monetaria como elemento clave en el proceso de integración, sino que, para equilibrar los avances de la unidad comercial que

---

\* Explicados en las páginas 92-93 del presente capítulo.

beneficiaban directamente a los empresarios, propuso la aprobación de una Carta Social que diera garantía social a todos los trabajadores europeos.

### **La Caída del Muro de Berlín**

Uno de los fenómenos históricos clave del siglo XX: el derrumbamiento de los Sistemas Comunistas en los países de Europa central y oriental, cuyo símbolo fue la caída del Muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, y la crisis de la Unión Soviética que culminaría con la caída del régimen comunista y la desintegración del propio Estado en 1991. Ese mismo año la ruptura del Estado Yugoslavo trajo de nuevo la guerra al continente, tras un período de paz que se había prolongado desde 1945.

La caída del muro trajo como primera consecuencia para Europa, la reunificación de Alemania el 3 de octubre de 1990. La República Federal Alemana, con 80 millones de habitantes y el 30% del PNB de la CEE, se convertía en una potencia que superaba ya claramente a Francia y a Gran Bretaña en poderío económico.

No obstante, el Presidente francés, François Mitterand, receloso ante un posible retorno de una política hegemónica de Alemania en Europa, decidió apoyar un nuevo impulso al proceso de integración europeo como medio para retener el poder de Alemania sobre Europa. El canciller alemán, Helmut Kohl, para vencer la desconfianza con que Francia e Inglaterra veían a la Alemania reunificada, impulsó al continente hacia una mayor integración, para que Alemania empezara a proyectar su peso político en el escenario internacional sin suscitar temor ni hostilidad.

Un último elemento que debe tenerse en cuenta es la inestabilidad financiera y monetaria que caracterizó este período. El crash bursátil de 1987 que afectó a las principales bolsas mundiales y los problemas del Sistema Monetario Europeo (SME)\* que terminaron por estallar en 1992 (la libra esterlina y la lira italiana tuvieron que salir del SME; la peseta y el escudo portugués se vieron forzados a la devaluación) fueron

---

\* Comenzó a funcionar el 13 de marzo de 1979.

también factores que intervinieron para impulsar a los líderes políticos europeos a dar un paso decisivo en la marcha hacia la unidad europea.

En 1989, Delors convocó una Conferencia Intergubernamental (CIG) para tratar la adopción definitiva de la Unión Monetaria y Económica. En 1990, se convocó otra CIG para estudiar constitución de una Unión Política.

En un mensaje conjunto, el Canciller Helmut Kohl y el Presidente François Mitterand, afirmaron lo siguiente, en 1990:

*"...juzgamos necesario acelerar la construcción política de la Europa de los Doce\*. Pensamos que es el momento de transformar el conjunto de las relaciones entre los Estados miembros en una Unión Europea y dotarla de los medios de acción necesarios".*

Tras casi tres años de debates, en muchos casos circunscritos a las altas esferas políticas, finalmente el Consejo Europeo celebrado en Maastricht firmó el Tratado de la Unión Europea (TUE), conocido como "Tratado de Maastricht", el 7 de febrero de 1992 y entró en vigor el 2 de noviembre de 1993, el cual, posteriormente consagraría oficialmente el nombre de *Unión Europea* que en adelante sustituirá al de Comunidad Europea.

El Tratado tiene una estructura basada en "tres pilares":

- El *central*, es el que se ha denominado *pilar comunitario*, es decir, el recogido en los Tratados comunitarios y sus diversas reformas, con sus instituciones con competencias supranacionales. En este pilar están recogidos el Mercado Único, la Unión Económica y Monetaria, la Política Agrícola Común, los Fondos Estructurales y de Cohesión, etc.

---

\*Francia, Bélgica, Luxemburgo, Alemania, Italia, Países Bajos, Irlanda, Reino Unido, Dinamarca, Grecia, Portugal y España.

- Los *nuevos pilares*, los laterales, estarían basados en la cooperación entre los gobiernos:
  - a) Política Exterior y Seguridad Común (PESC)
  - b) Justicia y Asuntos de Interior (JAI)

En el pilar comunitario, las decisiones se toman por mayoría y el papel de las instituciones comunitarias es esencial. En los pilares de cooperación entre gobiernos, las decisiones se toman por consenso.

Respecto al pilar comunitario, el TUE introduce importantes novedades:

1. El reconocimiento de una Ciudadanía europea
2. La Unión Económica y Monetaria (UEM). Se adoptó la decisión de crear una moneda única, que recibiría el nombre de *Euro* y se estableció su plan de estructura de tres fases\*

El Tratado de la Unión consagra la búsqueda de la cohesión económico-social de los países como uno de los objetivos de la Unión. Para conseguirlo, se regula el denominado *Fondo de Cohesión* que proporcionaría una ayuda financiera en los sectores del medio ambiente, social, agrícola, pesquera y en materia de infraestructuras del transporte. Este fondo va destinado a los Estados miembros de la Unión que tuvieran un PNB per cápita inferior al 90% de la media europea y que llevaron a cabo políticas de convergencia\*\*. Estos países fueron: España, Grecia, Portugal e Irlanda, que pasaron a ser conocidos como "países de la cohesión".

El TUE también aportó un sensible avance en las competencias comunitarias en terrenos como la política económica y monetaria, la política industrial, las redes transeuropeas y la política de transportes, las políticas educativas, la protección a los

---

\* Explicadas más adelante, en las páginas 93-95 del presente capítulo

\*\* Son 5 criterios los establecidos en el Tratado de Maastricht y sirven para determinar si un país de la UE está listo para adoptar el euro. Estos son: 1) estabilidad de precios, 2) déficit público, 3) deuda, 4) tipos de interés y 5) estabilidad monetaria.

consumidores, la investigación y el desarrollo tecnológico, la cooperación, y el medio ambiente.

El TUE aborda el tema de la educación general y de la formación profesional. Los Estados miembros tienen responsabilidad exclusiva en los planes de estudios en la organización del Sistema Educativo. La tarea de la Comunidad, se limita a promover la cooperación entre los Estados en educación, apoyando y complementando las medidas adoptadas por cada país. La Unión Europea ha puesto en marcha diversos programas para fomentar esta cooperación, facilitando los contactos y el trabajo conjunto de alumnos y profesores europeos\*.

En lo referente a las instituciones, el TUE introduce nuevas entidades - como el Comité de Regiones - y refuerza competencias de otras ya existentes - como el Parlamento, Tribunal de Justicia, entre otras\*\* -.

Como segundo pilar, basado en la cooperación entre los gobiernos, se estableció una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) que permitiría emprender acciones comunes en materia de política exterior. El Consejo Europeo, donde se deben adoptar las decisiones por unanimidad, es el que define los principios y orientaciones generales de la PESC.

El tercer pilar comprende asuntos de interés común para todos los Estados miembros como el combate al terrorismo, a la inmigración clandestina, tráfico de drogas, la delincuencia internacional, aplicabilidad del asilo, las aduanas y la cooperación judicial.

Cabe señalar que, en este ámbito, el 14 de junio de 1985, la República Federal de Alemania, Francia, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos firmaron el Acuerdo de Schengen (Luxemburgo) relativo a la Supresión Gradual de los Controles en las

---

\*El Programa Sócrates, centrado en la educación no universitaria; el Leonardo da Vinci, en la formación profesional, y el Erasmus, en la educación superior.

\*\* Explicado en las páginas 102-103 del tema 2.3: "Rol de las Instituciones de la Unión Europea", del presente capítulo.

Fronteras Comunes de las Partes Contratantes. Posteriormente, el 19 de junio de 1990 se firmó el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen y entró en vigor el 1 de septiembre de 1993. En él se regulan las medidas compensatorias destinadas a garantizar un espacio único de seguridad y justicia tras la desaparición de los controles en las fronteras interiores de los Estados miembros.

En el mismo marco del Tratado de Maastricht, su ratificación por los diversos parlamentos nacionales tuvo muchas dificultades. El simbólico año de 1992, se vio ensombrecido por tres crisis que frenaron el impulso por conformar la Unión Europea:

**En primer lugar**, Europa sufrió una grave y profunda crisis económica y las tasas de desempleo se dispararon. Los gobiernos y la opinión pública centraron su interés en estas situaciones, dejando a un lado la construcción europea.

**En segundo lugar**, hubo graves tensiones monetarias que pusieron en duda la aplicación de la Unión Económica y Monetaria (UEM).

**En tercer lugar**, la UE se mostró incapaz de implementar una política exterior y seguridad común en la crisis yugoslava.

Posteriormente, se firmó el Tratado de Amsterdam, el 2 de octubre de 1997, en donde se abordan temas como la ciudadanía europea y su participación en la sociedad, fomento del papel de la Unión Europea en la política internacional, reforma de las instituciones\* y se aborda la perspectiva de una nueva ampliación a los países aspirantes de Europa central y oriental.

## **Constitución Europea**

La UE se ha caracterizado por su unificación de carácter económico, pero también por su proyecto político para conformar un solo mercado europeo, para lo cual ha emprendido políticas como la liberalización de los intercambios comerciales,

---

\* Explicado en la página 103-104 del tema 2.3 del presente capítulo: "Rol de las Instituciones de la Unión Europea".

implementación de una infraestructura de transporte y comunicación para todos los Estados miembros, establecimiento de un sistema de administración, político, de seguridad y social unificados, e imposición de una moneda única para los países que todavía no la poseen.

Otro de los objetivos de la Unidad Política es permitir a sus multinacionales y gran capital, proyectarse hacia el exterior como una potencia que se deriva de la ampliación de su mercado doméstico.

Para que la Unión Europea pueda llevar a cabo este gran proyecto, sólo puede ser a través de alguna clase de autoridad unificada, dotada de adecuados poderes e instrumentos administrativos, legislativos y judiciales, así como policiales y, de ser posible, militares.

En el plano militar, la UE pondrá en marcha una Fuerza de Intervención Rápida (para ser desplegada fuera de sus fronteras); una Agencia Europea de Armamento, Investigación y Capacidades Militares; el proyecto Galileo (para el posicionamiento preciso en todo el globo) y un ejército propio. Estos planes se plasman en el borrador de Constitución, donde no se rechaza explícitamente la guerra, sino se exige de cada uno de los Estados un refuerzo de las capacidades militares, se crean las bases para un ejército europeo, y se respetan los compromisos contraídos con la OTAN. Además, se da un mandato constitucional para actuar en terceros países de forma "temprana, rápida, necesaria y contundente" con el pretexto de la lucha contra el terrorismo.

Así, el 29 de octubre de 2004, los jefes de gobierno de los países que forman la Unión Europea (UE), firmaron en Roma el Tratado en el que se estableció una Constitución para Europa, cuyo proyecto había sido aprobado el 18 de junio anterior y que deberá ser ratificado el 1 de noviembre de 2006\*. Dicho Tratado establece la posibilidad de que

---

\* El artículo IV-447 del Tratado de Constitución Europea, establece que su ratificación y entrada en vigor será el 1 de noviembre de 2006, de conformidad a las normas constitucionales nacionales y siempre que las Altas Partes Contratantes hayan depositado todos los instrumentos de ratificación o, en su defecto, el primer día del segundo mes siguiente al del depósito del instrumento de ratificación del último Estado signatario que cumpla dicha formalidad.

los Estados miembros que lo puedan adoptar, le permitan avanzar más en la integración europea, con la condición de que este proceso esté abierto a cada uno de los Estados miembros que manifiesten su voluntad de adherirse a él.

Actualmente, la UE se basa en los Tratados Constitutivos como el Tratado de Roma, los Tratados de Adhesión, el de Bruselas, el de Maastricht, el de Amsterdam y el de Niza, que fijan sus normas de funcionamiento y actuación. Esta Constitución reemplazaría dichos tratados y sería similar a la constitución de un país.

Consecuentemente, el 12 de enero de 2005, el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que recomendó a los Estados miembros que ratificasen la Constitución. Para ello, se han llevado a cabo referendos y parlamentos, hasta ahora, en 12 países, de los cuales, dos lo han rechazado rotundamente, Francia y Holanda, en los referendos que se llevaron a cabo el 29 de mayo y 1 de junio, respectivamente.

En el caso de Francia, a pesar que hubo poco abstencionismo: 30.66%, el 45.32% de los votantes estuvieron a favor de la ratificación del Tratado de Constitución y el 54.68% votó en su contra. En el caso de Holanda, su abstencionismo fue un poco mayor que el de Francia: 37.2%, pero su rechazo por la ratificación de la Constitución fue más notoria, ya que de 62.8 % de electores, únicamente 38.4% aprobó dicha acción.

En este marco, el Gobierno británico anunció que por el momento, no llevaría a cabo el referendo y que esperaría hasta la Cumbre del 16 y 17 de junio de 2005 en Bruselas, para poder tomar la decisión si hacer o no referéndum en su país. Por otra parte, en Dinamarca, según recientes encuestas realizadas por la Comisión Europea, sólo un 26 por ciento de sus ciudadanos expresaron su respaldo al Tratado. La República Checa, al igual que el Reino Unido, todavía no se decide si convocar o no un referéndum. Según el mismo sondeo de la Comisión Europea, en la República Checa, la Constitución tiene un apoyo del 20% y en el Reino Unido de un 30%.

Bajo este contexto, se prevé que entre las consecuencias que puede llegar a sufrir la Unión Europea, de no ratificarse la Constitución, es la inestabilidad de la unión monetaria a largo plazo, ya que un hecho importante es que la Unión Política contribuiría a contrarrestar uno de los efectos principales de la implementación del euro, que es la pérdida de la facultad de los países miembros de modificar las tasas de interés domésticas y el tipo de cambio (devaluación o revaluación) para estabilizar los niveles de actividad económica e inflación; es decir, que al no ratificar la Constitución Europea, se está impidiendo la existencia de un presupuesto centralizado que compense a los países que estén pasando por este tipo de dificultades. Esto tendría incidencias tanto sociales, políticas como económicas, ya que provocaría un alza en la tasa de desempleo, crisis política y social, y efectos negativos en sus inversiones, relaciones comerciales y de cooperación con el resto del mundo.

Es así como se establece que, a partir de lo explicado anteriormente, los acuerdos erigidos como el Acta Única Europea, Tratado de Maastricht y Tratado de Amsterdam, vinieron a impactar en los países europeos en el proceso de formación como Unión Europea, ya que se establecieron nuevas instituciones, se crearon roles para las ya existentes, surgiendo así el impulso hacia lo que es la Unión Europea actual.

Por otro lado, eventos de relevancia como la Caída del Muro de Berlín, el derrumbamiento de la URSS, que representan la *Caída del Comunismo en Europa*, además de ser épocas trascendentales en la Historia Mundial y puntos de partida de otros eventos de la misma índole, son sucesos que provocaron un giro de 180 grados sobre el continente europeo, sobre todo en Europa Central y Oriental, incitando a estos países a participar de la Unificación Europea.

Por último, la Unión Europea deberá tomar la decisión más conveniente si ratificar la Constitución Europea a sabiendas que las poblaciones de países tan influyentes como Francia y Holanda la rechazan y que, además, existen encuestas de que hay más países que lo rechazarán al realizar el referéndum, como la República Checa, Dinamarca y Reino Unido.

De ratificar la Constitución, iría en contra de los preceptos democráticos bajo los cuales está regida la Unión Europea y de la población misma, a la cual la UE, sobre todo Francia y Holanda, no han podido convencer con argumentos fuertes acerca de los beneficios de la unión política. Si bien es cierto que son dos países entre 25, pero son fundadores y de los países que tienen mayor poder en la toma de decisiones en la UE, sobre todo Francia. La decisión de la Unión Política a través de la ratificación de la Constitución Europea deberá ser unánime y no por mayoría como pretenden hacerlo los Estados Miembros.

### **2.2.2.2 LA COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL: LOS FONDOS EUROPEOS**

La Unión Europea además de caracterizarse por la diversidad de culturas, lenguas, historias y tradiciones, posee niveles de renta distintos y no pueden, por tanto, ofrecer iguales oportunidades a todos los ciudadanos. Aunque este problema ha tendido a agravarse con las sucesivas ampliaciones (sobre todo con la última ampliación hecha el 1 de mayo de 2004), la UE ha tratado de solventarlo.

De igual manera, el gasto en la UE ha registrado un rápido crecimiento desde 1988, con el resultado de que, hasta 1999, cerca de un tercio del presupuesto total comunitario se destinará al apoyo de las zonas desfavorecidas.

Este gasto se canaliza principalmente a través de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, que tienden a concentrar su ayuda económica donde ésta es más necesaria.

Por lo tanto, se han determinado que los Fondos Estructurales son cuatro:

- 1) **El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**. Se estableció en 1975, para financiar la ayuda estructural mediante programas de desarrollo destinados a las regiones más desfavorecidas con el fin de contribuir a reducir los

desequilibrios socioeconómicos que se dan entre las regiones de la Unión. El FEDER concede ayuda financiera principalmente para apoyar programas que son presentados y gestionados directamente por las autoridades competentes de los Estados miembros.

- 2) **El Fondo Social Europeo (FSE).** Creado en 1958 por el Tratado de Roma, que es el principal instrumento de la política social de la Comunidad. Este fondo concede ayuda financiera a planes de formación profesional y creación de empleo, destinados principalmente a los desempleados jóvenes, a grupos sociales marginados y a las mujeres.
  
- 3) **El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).** Creado en 1958 por el Tratado de Roma. Dicho fondo va de la mano con la Política Agrícola Común (PAC) y forma parte importante del presupuesto comunitario general. El financiamiento que presta, está determinada esencialmente por la situación económica de cada Estado miembro.
  
- 4) **El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).** Desde 1994, el IFOP agrupa los instrumentos comunitarios relativos a la pesca, y se aplica a todas las regiones costeras por lo que su principal misión consiste en aumentar la competitividad de las estructuras del sector pesquero, promover la creación de empresas viables en la industria pesquera y procurar el mantenimiento del equilibrio entre la capacidad pesquera y los recursos disponibles.

**El Fondo de Cohesión** constituye un nuevo instrumento de ayuda y solidaridad, destinado a contribuir al fortalecimiento de la cohesión económica y social de la Unión Europea y a facilitar la participación de los Estados miembros menos prósperos en la Unión Económica y Monetaria. El Fondo fue creado por el Tratado de Maastricht\*, que vinculaba el logro de la cohesión económica y social con el establecimiento de la Unión

---

\* 7 de Febrero de 1992

Económica y Monetaria (UEM). Cuando se firmó el Tratado, estaba claro que los países menos desarrollados tendrían dificultades a la hora de aplicar la estricta disciplina presupuestaria y fiscal exigida para cumplir los criterios de convergencia de la UEM, dado que también necesitan realizar grandes inversiones para reducir la diferencia en el grado de desarrollo y aumentar su capacidad de crecimiento.

En tal sentido, la Unión Europea busca canalizar a través de estos fondos, la cooperación al desarrollo económico y social de sus países miembros; es por ello, que cada uno de los fondos contribuye a reducir en gran medida los desequilibrios que puedan surgir en áreas, tales como: el sector agrícola, pesquero, económico y social. Estos fondos son de suma importancia, ya que son aplicados a aquellos países menos afortunados para que haya equilibrio de desarrollo entre los países miembros. Sin la aplicación del financiamiento proveniente de estos fondos, la Unión Europea no podría aplicar sus políticas de desarrollo comunes, puesto que solo beneficiaría a un grupo, y en algunas ocasiones, perjudicaría a otro, siendo éste el más débil de la Unión.

### **2.2.2.3 UNIÓN ECONÓMICA MONETARIA (UEM). INSTAURACIÓN DEL EURO**

El 6 y 7 de julio de 1978, fue la Cumbre de Bremen del Consejo Europeo, en el cual propusieron el relanzamiento de la cooperación monetaria mediante la creación de un Sistema Monetario Europeo (SME) que sustituiría a la "Serpiente", denominación que se le dio al Acuerdo Europeo de Flotación Conjunto firmado en 1972. Según este acuerdo, los valores de las monedas de los miembros se debían mantener dentro de una banda de intercambio recíproca de 2.25% y conjuntamente podía flotar dentro de un rango de intercambio de 4.5% respecto al dólar.

En junio de 1989, se establecen los principios generales para la Unión Económica Monetaria (UEM) con el objetivo de crear una moneda única y de diseñar el proceso de su instauración en tres fases. El 1 de julio de 1990, comienza oficialmente la primera fase de la UEM.

El 7 de febrero de 1992 que se firmó el Tratado de Maastricht, se consagró el calendario de fases por las que debía pasar la región hasta alcanzar la Unión Monetaria, las cuales son:

- **La fase 1** - del 1 de julio de 1990 al 31 de diciembre de 1993 – consistió en una libre circulación de capitales entre los Estados miembros, en un refuerzo en la coordinación de las políticas económicas e intensificación de la cooperación entre los bancos centrales.
- **La fase 2** - del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1998 – se dio la convergencia de las políticas económicas y monetarias de los Estados miembros con el fin de garantizar la estabilidad de los precios y finanzas públicas. Se creó el Instituto Monetario Europeo (IME) en Frankfurt, encargado de preparar la creación del Banco Central Europeo (BCE).  
El 16 de diciembre de 1995, se llevó a cabo el Consejo Europeo de Madrid. Aquí se adoptó la designación "euro" a la nueva moneda en circulación. Además, se fijó el sistema técnico de introducción del euro y del calendario para el paso a la moneda única. El 14 de diciembre de 1996, fue el Consejo Europeo de Dublín donde se creó el Estatuto jurídico del euro.  
En 1998, fundan el Banco Central Europeo (BCE) y nombran su comité ejecutivo. Asimismo, inicia la etapa de la producción de los billetes y monedas.
- **La fase 3** - a partir del 1 de enero de 1999 – se da la fijación irrevocable de los tipos de cambio e introducción de la moneda única en los mercados de cambio y en los pagos electrónicos y, a partir del 1 de enero del 2002, se introdujo el euro fiduciario.

Al principio fueron once los Estados miembros que adoptaron el euro como moneda común; dos años después se les agregó Grecia. Actualmente, son algunos Estados miembros que todavía no han adoptado la moneda única: el Reino Unido y Dinamarca,

que se han acogido a la cláusula de exención conocida como «opt-out»\*, y Suecia, que no cumple con todos los criterios de la UEM en relación a la independencia de su banco central. Los diez nuevos Estados miembros\*\* que ingresaron en la UE el 1 de mayo del 2004 adoptarán la moneda común una vez cumplan todos estos criterios\*\*\*.

El 1 de enero del 2002 entraron en circulación en los Estados miembros las monedas y billetes de euro, que sustituyeron progresivamente a las antiguas y el 1 de julio de 2002 se anularon del estatuto de moneda legal las monedas y billetes nacionales.

### **Consecuencias de la Unión Económica Monetaria (UEM)**

La necesidad de una moneda única en Europa surge cuando quieren suprimir las barreras no arancelarias a la libre circulación de bienes, capitales, servicios y personas y completar la realización del mercado único. Además, el objetivo de la instauración de una política monetaria única es la estabilidad de precios.

Los dos beneficios esenciales que se obtienen por formar parte de una unión monetaria son:

- 1) Eliminación de los costos de transacción como consecuencia de la sustitución de las distintas monedas nacionales por una moneda única.
- 2) Eliminación de la incertidumbre asociada a la variación de los tipos de cambio de las monedas de los países que se integran en la moneda única.

En tal sentido, el establecimiento del euro contribuye a la profundización del mercado interno, lo cual permite dar un paso definitivo en la consecución de la integración de los mercados, incrementando así los beneficios que aquél ofrece. La existencia de

---

\* Cláusula de exención, concedida a un país que no desea sumarse a los otros Estados miembros en un ámbito particular de la cooperación comunitaria, con el fin de impedir un bloqueo general.

\*\* República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.

\*\*\* Explicados como nota al pie de la página 85 del presente capítulo.

monedas distintas y la inestabilidad cambiaria asociada constituye una barrera que impide hacer efectivos todos los beneficios potenciales del mercado único.

Asimismo, el poder económico y comercial de la Unión Europea y las bases sobre las que se ha construido la moneda única, permiten que el euro se convierta en una moneda de reserva internacional.

La política monetaria única significa:

**Primero**, que una vez que el euro haya sustituido a las diferentes monedas nacionales, los tipos de cambio entre los países de la UEM, desaparecerán;

**Segundo**, la política cambiaria de la eurozona\* -es decir, la política de tipo de cambio del euro frente a monedas internacionales como el dólar norteamericano y el yen japonés- tendrá que ser acordada por los diferentes gobiernos nacionales de esta área.

Esto implica que los países de la UEM renuncian a la facultad de modificar las tasas de interés domésticas y el tipo de cambio. Los ajustes a estas dos variables macroeconómicas permiten estabilizar los niveles de actividad económica y empleo; es decir, si un país se encuentra en recesión, puede reducir las tasas de interés, y/o devaluar el tipo de cambio para reactivar su economía. En caso contrario, un país que crece demasiado rápido y cuyos precios se disparan, puede incrementar la tasa de interés, y/o revaluar el tipo de cambio para desacelerar la economía y frenar la inflación.

Al ingresar a la UEM, los países ya no pueden modificar de manera independiente las tasas de interés ni la paridad cambiaria para estimular el crecimiento (cuando éste sea demasiado lento) o para combatir la inflación (cuando ésta sea demasiado elevada); de igual manera, los desequilibrios comerciales entre los países de la UEM no podrán corregirse a través de ajustes al tipo de cambio\*\*.

---

\* Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Portugal.

\*\* A partir del 1 de enero de 1999, las naciones participantes en el proyecto de integración monetaria, se comprometieron a no devaluar ni revaluar sus monedas.

Por otro lado, aún cuando se presentaran marcadas asimetrías en los ciclos económicos de los países de la UEM, los costos de la pérdida de la soberanía monetaria y cambiaria se ven aminorados por la libre movilidad del factor trabajo, el cual existe desde 1992.

Por lo expresado anteriormente, la UEM no solo acarrea *ventajas*, sino también *desventajas*, las cuales podrían sintetizarse de la siguiente manera:

- a) Es posible que una política monetaria común no satisfaga las necesidades de todas las economías involucradas, aún cuando hay libre movilidad de mercancías, servicios y capital dentro de la zona del euro; pero no puede descartarse la posibilidad de que unos países lleguen a crecer con lentitud mientras que otros lo hagan con rapidez.
- b) La desaparición de los tipos de cambio entre los países participantes es una desventaja, puesto que esto implica la pérdida de otro importante instrumento para corregir desequilibrios y amortiguar choques internos y externos.
- c) Existe la posibilidad de que se genere un choque de oferta o de demanda que afecte a una o dos naciones de la UEM en mucho mayor medida que a las demás.

Finalmente, las ventajas de la UEM se resumen en mayor estabilidad cambiaria y de precios, y bajas tasas de interés. Dicho de otro modo, la UEM generará un entorno macroeconómico más propicio para la inversión productiva, el crecimiento económico y la creación de empleos. Por otro lado, la principal desventaja de la UEM, como ha podido apreciarse, reside en la posibilidad de que una o más naciones de la zona monetaria común presenten necesidades específicas de política monetaria y/o cambiaria.

#### **2.2.2.4 EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOBRE LOS 25 PAÍSES MIEMBROS. SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL**

A un año de la última ampliación de la Unión Europea – 1 de mayo de 2004 - , tanto los 15 países antiguos como los 10 últimos, se han visto beneficiados a causa de la Unión Europea, aunque todavía enfrentan desafíos políticos, económicos y sociales.

A continuación, se presenta un breve panorama sobre los beneficios que han adquirido hasta la fecha, los 25 países a partir de la última ampliación<sup>50</sup>.

En el caso de los 10 nuevos miembros:

- Respecto al área económica, para el 2003, estos países tenían un PIB de 3.7%; en cambio, en el 2004 alcanzaron hasta el 5%.
- Los 10 nuevos países miembros recibieron de los fondos de cohesión de la Unión Europea €1.3 mil millones que han sido distribuidos en los mismos, para nivelar su desarrollo económico a los 15 países originales.
- El turismo en esta región se ha incrementado. Ciudades como Ljubljana, en Eslovenia, ha reportado un incremento de turistas extranjeros del 23% en comparación del 2004. De igual manera, los jóvenes y los estudiantes han aprovechado a viajar por otros países miembros y aprender nuevos idiomas.

Para los 15 antiguos miembros:

- Para estos países ha sido tan beneficioso como para los 10 últimos países adheridos. Compañías, comerciantes y agricultores se han extendido hasta los 10 nuevos países y las compañías de los 15 países están entre las más grandes

---

<sup>50</sup> Ver Portal de la Unión Europea, [http://europa.eu.int/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/index_es.htm)

inversoras\*. Por ejemplo, Austria es la más grande inversora extranjera en Eslovenia; Rumania y Bulgaria son los terceros inversores extranjeros en Hungría, Eslovaquia y la República Checa<sup>51</sup>.

- Entre 1993 y 2003, el volumen de la exportaciones de la euro-zona a los 10 nuevos miembros incrementó en un 140%.

Si bien es cierto que los países del este europeo se han caracterizado por su lento crecimiento económico, puede observarse que el adherirse a la UE les ha sido beneficioso, ya que sus economías han encontrado mayor estabilidad.

---

\* El balance de ganancias de los 15 países con los 10 nuevos miembros incrementó a € 7.5 mil millones en el 2004, de € 5.3 mil millones en 2003 y €2.5 mil millones en 2002. Sitio web:

[http://europa.eu.int/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/index_es.htm)

<sup>51</sup> Idem.

### 2.2.3 CRONOLOGÍA DE LAS AMPLIACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

<b>14 de enero</b>	<b>1963</b>	El general De Gaulle anuncia, en una conferencia de prensa, que Francia veta la entrada del Reino Unido en la CEE
<b>01 de julio</b>	<b>1968</b>	Se eliminan de los últimos derechos de aduana intracomunitarios para los productos industriales y crean un arancel aduanero común.
<b>1-2 de diciembre</b>	<b>1969</b>	Se llevó a cabo la Cumbre de La Haya, en la que los jefes de Estado o de Gobierno deciden pasar de la fase transitoria a la fase definitiva de la Comunidad, adoptando los reglamentos agrícolas definitivos y estableciendo el principio de que la CEE debe disponer de recursos propios.
<b>22 de enero</b>	<b>1972</b>	Se da la firma en Bruselas de los Tratados de adhesión de los nuevos miembros de la CEE (Dinamarca, Irlanda, Noruega y Reino Unido).
<b>01 de enero</b>	<b>1973</b>	Entra en vigor el acuerdo de adhesión de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido en la CEE*.
<b>28 de mayo</b>	<b>1979</b>	Adhesión de Grecia a la CEE. Este acuerdo entró en vigor el 1º de enero de 1981.
<b>12 de junio</b>	<b>1985</b>	Portugal y España firmaron el acuerdo de adhesión y entró en vigor el 1 de enero de 1986.
<b>7 de febrero</b>	<b>1992</b>	Firman del Tratado de la Unión Europea en Maastricht, el cual entró en vigor el 1 de noviembre de 1993.
<b>01 de enero</b>	<b>1993</b>	Se estableció el Mercado Único
<b>01 de enero</b>	<b>1995</b>	Se adhirieron Austria, Finlandia y Suecia. Noruega, por su lado, realizó otra vez un referéndum, el cual fue reprobado.
<b>16-17 de junio</b>	<b>1997</b>	El Consejo Europeo de Ámsterdam aprueba un Tratado que confiere a la UE nuevas competencias. El 2 de octubre lo firman y el 1 de mayo de 1999, entra en vigor.
<b>10-11 de diciembre</b>	<b>1999</b>	Se reconoce a Turquía como candidata a la UE y se confirma el proceso de negociaciones con doce países candidatos.
<b>01 de mayo</b>	<b>2004</b>	Adhesión de diez países: República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia. La adhesión de Bulgaria y Rumania se prevé para 2007.

\* Referéndum negativo en Noruega: el 53% de sus participantes rechazaron la propuesta de adhesión.

## 2.3 ROL DE LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA.

Los países que conforman la Unión Europea comparten su soberanía para ser más fuertes y tener una influencia mundial que ninguno de ellos podría ejercer individualmente. Sin embargo, el hecho de compartir esa soberanía requiere el grado de que sus Estados miembros deleguen algunos de sus poderes decisorios a las instituciones comunes creadas por ellos mismos para poder tomar democráticamente y a nivel europeo, decisiones sobre asuntos específicos de interés conjunto.

Es por esta razón que desde los años 50's, surgen una serie de Tratados que dieron paso a la creación de instituciones; tales como:

- Parlamento Europeo
- Consejo de la Unión Europea
- Comisión Europea
- Tribunal de Justicia
- Tribunal de Cuentas

Por lo tanto, a partir del 25 de marzo de 1957 se firma el *Tratado de Roma* el cual da paso a dos tratados\*, el **primero**, dio la existencia a la Comunidad Económica Europea (CEE) y el **segundo**, a la Comunidad de la Energía Atómica (EURATOM). En este sentido, en la CEE se desprenden las siguientes instituciones:

*El Consejo, la Asamblea Europea (establecido posteriormente como el Parlamento Europeo), el Tribunal de Justicia y el Comité Económico Social\*\**, cuyas competencias

---

\* Forman parte: Francia, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Italia y la República Federal de Alemania. entró en vigor el 1 de enero de 1958

\*\* Es un organismo consultivo que representa a empresarios, sindicatos, agricultores, consumidores y otros grupos de interés que colectivamente constituyen la "sociedad organizada". Presenta sus opiniones y defiende sus intereses en discusiones políticas con la Comisión, el Consejo y el Parlamento. El Comité constituye un puente entre la Unión y sus ciudadanos, promoviendo una sociedad europea más participativa e integradora y por lo tanto más democrática. El Comité es parte integrante del proceso decisorio de la UE ya que debe ser consultado antes de la toma de decisiones sobre política económica y social. Por propia iniciativa puede también presentar sus opiniones sobre otros asuntos que considere importantes.

*se fueron ampliando conforme se llevaron a cabo en los años posteriores al Tratado de Roma, nuevos tratados que fueron modificando las funciones de cada institución.*

Posteriormente, al tratado de Roma surge el Acta Única Europea la cual fue aprobada en 1986 y entró en vigor el 1 de enero de 1987; dicha acta supuso la primera modificación de los tratados que dieron paso a la creación de las Comunidades Europeas.

Dentro de esta modificación se establece lo siguiente:

*El Parlamento Europeo refuerza ligeramente sus poderes; así mismo, se consagra la existencia del Consejo Europeo, es decir, la reunión periódica de Jefes de Estado y de Gobierno, como el organismo donde tienen lugar las grandes negociaciones políticas entre los Estados miembros y se toman las grandes decisiones estratégicas<sup>52</sup>.*

Luego se lleva a cabo el Consejo Europeo celebrado en Maastricht el 9 y 10 de diciembre de 1991, con el cual se aprueba el Tratado de la Unión Europea, conocido como "Tratado de Maastricht"<sup>\*\*</sup> por el hecho de haber sido firmado en esa localidad holandesa; este tratado constituye un factor importante en el proceso de Integración Europea, pues, al modificar y completar al Tratado de París de 1951 que creó la CECA, a los Tratados de Roma de 1957 y al Acta Única Europea de 1986, por primera vez se sobrepasaba el objetivo económico inicial de la Comunidad – de construir un mercado común- y se le daba una vocación de unidad política; es decir, el Tratado de Maastricht consagra oficialmente el nombre de "Unión Europea" que en adelante sustituirá al de Comunidad Europea <sup>\*\*\*</sup>.

Sin embargo, es necesario mencionar que en lo referente a las instituciones, el Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea introduce importantes novedades referidas a lo siguiente:

<sup>52</sup> Véase el Acta Única Europea, [www.historiassiglo20.org/europa/actaunica.htm](http://www.historiassiglo20.org/europa/actaunica.htm)

<sup>\*\*</sup> El Tratado fue firmado el 7 de febrero de 1992 y entró en vigor el 2 de noviembre de 1993.

<sup>\*\*\*</sup> Así, el artículo 2 inciso A del Tratado de la Unión Europea establece que:

"El presente Tratado constituye una nueva etapa en el proceso creador de una Unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa..."

El Parlamento aumenta sus poderes, el Consejo de Ministros pasa a denominarse *Consejo de la Unión Europea*, la Comisión recibe el nombre oficial de "*Comisión de las Comunidades Europeas*", el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas y el Comité Económico y Social refuerzan sus competencias, se crea el Comité de las Regiones\*, de carácter consultivo, y se prevé la creación del Banco Central Europeo\*\*, al iniciarse la tercera fase de la unión económica y monetaria.

Finalmente, a principios de 1996, se inició una Conferencia Intergubernamental la cual tenía como finalidad la elaboración de un nuevo tratado, que reformara el Tratado de Maastricht. Los objetivos se centraban en desarrollar la Europa de los ciudadanos, fomentar el papel de la Unión Europea en la política internacional, reformar las instituciones y abordar la perspectiva de una nueva ampliación a los países aspirantes de Europa Central y Oriental.

Tras una larga y compleja negociación, se llegó finalmente a un consenso que fue aprobado por el Consejo Europeo y celebrado en Amsterdam los días 16 y 17 de junio de 1997. Posteriormente fue firmado el 2 de octubre de 1997, por los Ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros de la Unión Europea dando paso así al *Tratado de Amsterdam*\*\*\*.

El Tratado de Amsterdam tiene como objetivo modificar ciertas disposiciones del Tratado de la Unión Europea y de los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas (Paris y Roma). Sin embargo, el primero, no viene a sustituir a los tratados anteriores, sino que se une a sus esfuerzos; pero, este fue criticado debido a que el

---

\* A través de este comité se consulta a las autoridades locales y regionales antes de que la UE adopte decisiones en ámbitos tales como: la educación, la salud, el empleo o el transporte. Este comité posee aproximadamente unos 222 miembros que suelen ser autoridades regionales o alcaldes de ciudades

\*\* El Banco Central Europeo (BCE) fue creado en 1998, de conformidad con el Tratado de la Unión Europea, para introducir y gestionar la nueva moneda, efectuar operaciones con divisas y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de pago. Es también responsable de fijar las grandes líneas y ejecutar la política económica y monetaria de la UE.

\*\*\* Entró en vigor el 1 de mayo de 1999 tras haber sido ratificado por todos los Estados miembros, según sus propias normas constitucionales.

papel del Parlamento Europeo, único órgano comunitario elegido por el pueblo, no contaba con el poder suficiente ante la Unión Europea.

Pese a ello, el Tratado de Amsterdam llevó a cabo reformas de las instituciones comunitarias, que eran necesarias ante la ampliación de la UE a los países de Europa Central y Oriental; el Tratado de Amsterdam amplió las competencias del Parlamento Europeo e introdujo reformas en el funcionamiento de la Comisión y el Consejo de la UE; de igual manera, reforzó las funciones del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social y del Comité de las Regiones.

En consecuencia, todas estas reformas han sido importantes ya que abre la posibilidad de lo que se ha venido a denominar "*cooperación reforzada*" entre algunos Estados miembros; es decir, el acuerdo que permite a un grupo de Estados miembros trabajar conjuntamente en un campo particular incluso si los otros no desean unirse.

En algunos ámbitos, tales como los impuestos, la decisión del Consejo tiene que ser unánime. Por lo tanto a continuación se presenta el papel que desempeña cada una de las instituciones de mayor relevancia y participación en la Unión Europea.

### **2.3.1 PARLAMENTO EUROPEO**

El Parlamento Europeo tiene sede en Estrasburgo, Francia. Cuentan con sesiones plenarias mensuales, a las que asisten todos los diputados\*; pero, para llevar a cabo las reuniones de las comisiones parlamentarias y las sesiones plenarias adicionales, estas deben celebrarse en Bruselas (Bélgica), mientras que en Luxemburgo se encuentran las oficinas administrativas de la Secretaría General.

A partir de 1979, sus diputados son elegidos directamente por los ciudadanos a los que representan y todo ciudadano de la UE inscrito en las listas electorales tiene derecho a votar; así mismo, las elecciones tienen lugar cada cinco años. Es por ello, que se

---

\* El número de diputados es de 729, contabilizados hasta 14 mayo de 2005 y son elegidos cada cinco años.

considera que el Parlamento expresa la voluntad democrática de los 380 millones de ciudadanos de la Unión y representa sus intereses en las discusiones con las otras instituciones de la UE.

No obstante, es necesario determinar los tres poderes del Parlamento Europeo y sus funciones, las que se dividen en tres categorías<sup>53</sup>:

## 1. El poder legislativo

Este poder de decisión incluye diversas áreas tales como: la codecisión, la consulta, la cooperación y el dictamen.

- En un principio, el tratado de Roma de 1957 concedió al Parlamento solamente una función de consulta, permitiendo a la Comisión proponer y al Consejo de Ministros el decidir la legislación. Posteriormente, con los diversos tratados que se originaron y las reformas a cada uno, se puede afirmar que se ha ampliado la influencia del Parlamento para corregir e incluso adoptar la legislación de modo que este comparte con el Consejo el poder legislativo, por lo que el procedimiento más común para aprobar la legislación de la UE es la "codecisión", que se aplica en una amplia gama de campos; tales como: la libertad de movimiento, la protección del consumidor, la educación, la cultura, la salud y las redes transeuropeas. Esto sitúa al Parlamento y Consejo en pie de igualdad por lo que para la aprobación de leyes deberán hacerlas en conjunto.

---

<sup>53</sup> Véase funciones del Parlamento Europeo. <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/s50000.htm>

\* La Comisión envía su propuesta a Parlamento y al Consejo. Cada una de ellas la lee y las discute en dos ocasiones sucesivas; en caso, de que no puedan ponerse de acuerdo, estas se presentan ante un "comité de conciliación" integrado por un número igual de representantes del Consejo y del Parlamento, los representantes de la Comisión también asisten a las reuniones de este comité y contribuyen al debate. Una vez que el comité ha alcanzado un acuerdo, el texto consensuado se envía al Parlamento y al Consejo para una tercera lectura, de modo que puedan finalmente adoptarlo como ley.

- *El procedimiento de consultas\**. Mediante el procedimiento de consulta la Comisión envía su propuesta tanto al Consejo como al Parlamento; pero, es el Consejo el que consulta oficialmente al Parlamento y a otras instituciones tales como: el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones, cuyas opiniones forman parte integrante del proceso decisorio de la UE.

En algunos casos la consulta es obligatoria, porque el fundamento jurídico así lo requiere y la propuesta no puede convertirse en ley a menos que el Parlamento haya emitido su dictamen\*\*. En otros casos la consulta es opcional y la Comisión sugiere simplemente que el Consejo consulte al Parlamento.

En todos los casos el Parlamento puede:

- Aprobar la propuesta de la Comisión,
- Rechazarla,
- Pedir enmiendas.

- *El procedimiento de cooperación.* Permite al Parlamento mejorar la legislación propuesta por medio de enmiendas. Incluye dos lecturas en el Parlamento y concede a los diputados una amplia oportunidad de revisar y enmendar la propuesta de la Comisión y la posición previa del Consejo sobre dicha propuesta. Este proceso se aplica a un gran número de áreas, incluidos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la investigación, el medio ambiente, las relaciones exteriores, la cooperación y desarrollo exterior.

- *El dictamen conforme del Parlamento*

El procedimiento de dictamen conforme, significa que el Consejo tiene que obtener el asentimiento del Parlamento antes de tomar ciertas decisiones que sean realmente importantes. El procedimiento es igual al de consulta; sin embargo, el

---

\* Los ámbitos cubiertos por el procedimiento de consulta son: Policía y cooperación judicial en materia penal, revisión de los tratados, discriminación (por razones de sexo, raza, origen étnico, religión, convicción política, incapacidad, edad u orientación sexual); ciudadanía de la UE, agricultura, visados, asilo, inmigración y otras políticas asociadas a la libre circulación de personas; transporte (cuando es probable que tenga un impacto significativo en determinadas regiones); competencia, fiscalidad y política económica.

\*\* Por ejemplo a la revisión de precios agrícolas.

Parlamento no puede modificar una propuesta sino que este debe aceptarla o en su defecto rechazarla.

Así mismo, la aceptación del dictamen requiere una mayoría absoluta del voto emitido. Por tanto, se requiere exclusivamente en determinados acuerdos internacionales; como, para la adhesión de nuevos Estados miembros; así también, esta contemplado para tareas específicas del Banco Central Europeo, enmienda de los estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, Fondos estructurales y Fondos de Cohesión y finalmente para procedimiento electoral uniforme para el Parlamento Europeo.

## **2. Control democrático o control del Ejecutivo**

El Parlamento ejerce varias formas el control democrático de las otras instituciones europeas. No obstante, el poder ejecutivo se encuentra repartido entre la Comisión y el Consejo de Ministros, cuyos representantes comparecen ante el Parlamento.

En este sentido, se presentan las diversas formas en las que el parlamento ejerce control democrático en conjunto con otras instituciones de la UE.

### **- El Parlamento y Comisión**

En primer lugar, cuando se designa una nueva Comisión, el Parlamento se entrevista con todos los candidatos a los cargos de Comisarios y presidente de la Comisión, candidatos presentados por los Estados miembros y que no pueden ser nombrados sin la aprobación del Parlamento.

En segundo lugar, la Comisión es políticamente responsable ante el Parlamento, que puede presentar una moción de censura pidiendo su dimisión.

Generalmente, el Parlamento controla examinando regularmente los informes enviados por la Comisión (informe general, informes sobre ejecución del presupuesto, sobre la aplicación del Derecho comunitario, etc.). Por otra parte, los diputados plantean constantemente cuestiones escritas y orales a la Comisión.

Los Comisarios asisten a los plenos del Parlamento y a reuniones de las comisiones parlamentarias, manteniendo un diálogo continuo entre ambas instituciones.

#### - **El Parlamento y Consejo**

- El Parlamento también supervisa el trabajo del Consejo, ya que los diputados le plantean cuestiones escritas y orales, por lo que el Presidente del Consejo asiste a los plenos y participa en debates importantes.
- El Parlamento colabora estrechamente con el Consejo en ciertas áreas, tales como: Política Exterior, de Seguridad Común, de cooperación judicial y en algunos problemas de interés común, como, la política de asilo e inmigración y medidas para combatir la tenencia de drogas, el fraude y la delincuencia internacional. La Presidencia del Consejo debe mantener al Parlamento informado sobre todos estos temas.
- El Parlamento también puede ejecutar el control democrático, a través del examen de peticiones de los ciudadanos y creando comisiones temporales de investigación.
- Finalmente, el Parlamento aporta ideas a las cumbres de la UE (reuniones del Consejo Europeo). En la apertura de cada cumbre se invita al Presidente del Parlamento a expresar las opiniones e inquietudes de su institución ante determinados problemas y puntos del orden del día del Consejo Europeo.

### **3. El Poder Presupuestario o Poder del dinero**

El presupuesto anual de la UE es decidido conjuntamente por el Parlamento y el Consejo. El Parlamento lo discute en dos lecturas sucesivas y no entra en vigor hasta que lo firma su Presidente.

La Comisión de Control Presupuestario del Parlamento, supervisa cómo se gasta el presupuesto y anualmente el Parlamento decide si aprueba o no la gestión por la Comisión del presupuesto del ejercicio previo. Este proceso de aprobación es técnicamente conocido como "descargo".

El control del gasto por dicha Comisión, tiene como finalidad el garantizar que el dinero se invierta en los fines acordados; asimismo, mejorar la prevención y detección de fraude.

En conclusión, el Parlamento Europeo se refleja como el guardián y supervisor de los intereses y de los derechos de los ciudadanos; el cual a raíz de los diversos tratados fue adquiriendo mayores funciones y poder al igual que algunas instituciones de la Unión Europea; el Parlamento, tiene la capacidad de aceptar, rechazar o corregir legislaciones. Asimismo sus esfuerzos se ven fortalecidos a través del trabajo en que coordina con las demás entidades de la UE.

En tal sentido, es necesario mencionar que el Parlamento tiene la autoridad de elegir al Defensor del Pueblo Europeo, que es quien investiga las denuncias de los ciudadanos sobre la mala gestión o funcionamiento de instituciones u organismos de la UE; de igual manera, puede crear comisiones temporales de investigación cuyos poderes no se ven limitados a la actividad de las instituciones ya mencionadas, sino que también pueden llegar hasta la acción de los Estados miembros en la aplicación de las políticas que considere necesaria.

### **2.3.2 CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

El Consejo de la Unión Europea\*, es la principal institución decisoria de la Unión Europea. En el seno del Consejo, los Estados miembros legislan y establecen sus objetivos políticos, coordinan sus políticas nacionales y resuelven las diferencias

---

\* También es conocido como Consejo de Ministros o solamente Consejo. Esta compuesto por ministros de cada estado miembro, cada país de la Unión ejerce la Presidencia, por rotación, por un período de 6 meses.

existentes entre ellos y con otras instituciones. Así mismo, se le determinan características como una organización de carácter supranacional como intergubernamental, el cual decide en algunos asuntos por mayoría cualificada y en otros por unanimidad.

Es por ello, que en sus procedimientos, sus costumbres y prácticas e incluso en sus discusiones, el Consejo depende de un grado de solidaridad y confianza no muy frecuente en las relaciones entre Estados; por esta razón, se considera importante el hecho de que no se pongan en duda sus credenciales democráticas; debido a que, en cada reunión tienen participación los representantes de cada Estado miembro (usualmente son los ministros responsables ante los parlamentos nacionales).

Asimismo, El Consejo reúne a los ministros de los Estados miembros competentes en la materia que figure en el orden del día\*, ya sean sobre asuntos exteriores, agricultura, industria, transportes, etc. Por ejemplo, si el Consejo aborda asuntos medioambientales a la reunión asisten los ministros de medio ambiente de cada país de la UE, por lo que se le denomina "Consejo de Medio Ambiente". Por lo tanto, al Consejo se le atribuyen las 6 responsabilidades siguientes:

- 1) Aprobar leyes europeas\*\*. En muchos ámbitos legisla en común con el Parlamento Europeo.
- 2) Coordinar las políticas económicas generales de los Estados miembros.
- 3) Concluir acuerdos internacionales entre la UE y una o más organizaciones de Estados o internacionales.
- 4) Aprobar el presupuesto de la UE, junto con el Parlamento\*\*\*.
- 5) Desarrollar la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE.

---

\* En total hay nueve configuraciones distintas del Consejo: Asuntos generales y relaciones exteriores, Asuntos económicos y financieros, justicia e interior; empleo, política social, salud y consumidores; Competitividad (mercado interior, industria e investigación); Transporte, telecomunicaciones y energía; Agricultura y pesca; Medio ambiente; educación, juventud y cultura.

\*\* Por regla general el Consejo sólo actúa a propuesta de la Comisión y es la Comisión la que tiene normalmente la responsabilidad de garantizar que la legislación de la UE, una vez adoptada, se aplica correctamente

\*\*\* En caso de que ambas instituciones no lleguen a un acuerdo, las normas permiten al Consejo tomar la decisión final sobre los "gastos obligatorios" (principalmente agricultura y gastos derivados de acuerdos internacionales con países no pertenecientes a la UE), mientras que el Parlamento tiene la última palabra en el gasto "no obligatorio" y la aprobación final del presupuesto en conjunto.

- 6) Coordinar la cooperación entre los tribunales nacionales y la policía en materia penal.

Por lo tanto, en el Tratado de la Unión Europea de 1992, quedaron plasmadas las actividades de la UE en *tres pilares fundamentales*\*, estableciendo que la toma de decisiones de mayor importancia se deberá tomar por mayoría cualificada o por unanimidad.

En tal sentido, **el Primer Pilar** se refiere a "**Políticas Comunitarias**", las cuales abarca en su mayoría las responsabilidades básicas del Consejo; lo que significa que, aquellas actividades en las que los Estados miembros decidan poner en común su soberanía y delegar sus poderes de toma de decisiones a las instituciones de la UE.

Sin embargo, las dos últimas responsabilidades básicas del consejo están reflejadas de la siguiente manera: **El Segundo Pilar**, comprende el desarrollar la Política Exterior y de Seguridad Común de la UE\*\*; y como **Tercer Pilar**, se le atribuye el coordinar la cooperación entre los tribunales nacionales y la policía en materia penal\*\*\*.

En consecuencia, estos dos últimos pilares hacen referencia en gran parte a áreas en que los Estados miembros no han delegado sus poderes sino que simplemente trabajan juntos, a esto se le denomina "cooperación intergubernamental" y cubre el segundo y tercer pilar de la Unión; así mismo, la unanimidad es la norma para ambos pilares, excepto para llevar a cabo una acción conjunta que pueda decidirse por mayoría cualificada.

---

\* Explicados con mayor detalle en la página 84-85 del tema 2.2: "Proceso de Integración Europea" del presente capítulo.

\*\* Los objetivos de la política exterior y de la seguridad común, consisten en definir y llevar a cabo una política externa que abarque todos los aspectos exteriores y de seguridad.

\*\*\* La cooperación en los ámbitos de justicia y de los asuntos de interior, aspira a conseguir la libre circulación de personas dentro de la Unión; así también, a promover medidas de interés común en los campos del control fronterizo exterior, la política de asilo, la política de inmigración, la lucha contra el terrorismo, el tráfico de drogas y otras formas graves de delincuencia internacional.

## **Consejo Europeo**

Se llama Consejo Europeo a las reuniones regulares de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea, fue instituido por el comunicado final de la cumbre de París de diciembre de 1974.

Posteriormente, en el Acta Única Europea se consagró jurídicamente su existencia y recibió un estatuto oficial en el Tratado de la Unión Europea. Este Consejo se reúne al menos dos veces al año e incluye, como miembro de derecho, al Presidente de la Comisión Europea; así como, al presidente del Parlamento.

Por consiguiente, el objetivo de este consejo, consiste en dar a la Unión Europea los impulsos necesarios para su desarrollo y definir las orientaciones políticas generales; así como también, concluir con lo que el Consejo de la Unión Europea o de Ministros no ha podido resolver.

### **2.3.3 LA COMISIÓN EUROPEA**

La Comisión es una institución políticamente independiente que representa y defiende los intereses de la UE en conjunto, esta representa la fuerza impulsora del sistema institucional de la UE que propone la legislación, políticas y programas de acción y que es responsable de aplicar las decisiones del Parlamento y el Consejo.

Al igual, que el Parlamento y el Consejo, la Comisión fue adoptada a partir de los años 50's, como consecuencia de los Tratados que dieron paso a la fundación de estas instituciones y a los diversos tratados que fueron modificando sus funciones; por tal motivo, es importante destacar que la comisión posee veinte miembros y 1500 funcionarios que están al servicio de la comisión\*.

---

\* Tiene su sede en Bruselas (Bélgica), pero también tiene oficinas en Luxemburgo así como representaciones en todos los países de la UE y delegaciones en muchas capitales de todo el mundo.

Asimismo, esta determinado que la Comisión Europea tiene cuatro funciones principales<sup>54</sup>:

- 1) Proponer legislación al Parlamento y al Consejo;
- 2) Gestionar y aplicar las políticas de la UE y el presupuesto;
- 3) Hacer cumplir la legislación europea (junto con el Tribunal de Justicia);
- 4) Representar a la UE en la escena internacional, por ejemplo, negociando acuerdos entre la UE y otros países.

En tal sentido, *la primera función* se refiere a que el Consejo y el Parlamento Europeo necesitan de la propuesta de la Comisión antes de adoptar la legislación, las leyes de la UE son aplicadas por dicha Comisión, la cual gestiona y desarrolla las políticas agrícolas, de desarrollo regional y la cooperación para el desarrollo con los países de la Europa Central y Oriental, África y El Caribe y el Pacífico; también, coordina programas de investigación y desarrollo tecnológico para Europa.

Sin embargo, al realizar las propuestas la Comisión tiene en cuenta tres objetivos que son:

**1. Defender los intereses europeos.** Una propuesta legislativa refleja el juicio de la Comisión acerca de lo que es mejor para la Unión y de sus ciudadanos en su conjunto, más que intereses sectoriales o de cada país.

**2. La consulta,** es esencial para la preparación de una propuesta; es decir, que escucha a los gobiernos, sindicatos, industria, los grupos de interés especial y los expertos técnicos antes de concluir un proyecto final.

**3. La subsidiariedad,** esta contemplada en el Tratado de la Unión Europea y es aplicada por la Comisión, de forma que se garantice que la Unión actúa solo cuando el resultado va a ser más efectivo que si delegase en la acción individual de los Estados miembros.

---

<sup>54</sup> Comisión Europea. "Al servicio de la Unión Europea. Guía del ciudadano sobre las instituciones de la Unión Europea". Luxemburgo, oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1996. Pág. 30

Por tal motivo, se establece que una vez que la Comisión ha enviado formalmente una propuesta de legislación al Consejo y al Parlamento, el proceso de elaboración de normas de la Unión depende de la cooperación efectiva entre estas tres instituciones.

La segunda función, Como órgano ejecutivo de la Unión, la Comisión es responsable de gestionar y ejecutar el presupuesto de la UE; así como, las políticas y programas adoptados por el Parlamento y el Consejo. Las autoridades nacionales y locales son las que realizan la mayor parte del trabajo real y del gasto, pero la Comisión se encarga de supervisarlos.

Consecutivamente, la Comisión es la que gestiona el presupuesto; pero, bajo la supervisión del Tribunal de Cuentas, ya que ambas instituciones tienen la responsabilidad de garantizar una buena gestión financiera. No obstante, El Parlamento Europeo sólo aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto siempre que este satisfecho con el informe anual del Tribunal de Cuentas.

Tercera función, La Comisión actúa como "guardiana de los Tratados", lo que significa que, junto con el Tribunal de Justicia, es responsable de garantizar la correcta aplicación de la legislación de la UE en todos los Estados miembros.

Si se comprueba de que un Estado miembro no aplica una ley de la Unión, y por lo tanto no cumple sus obligaciones legales, la Comisión adoptará medidas correctivas. En este sentido, la Comisión puede multar a persona físicas, empresas y organizaciones por el hecho de infringir una ley o tratado; pese a ello, los sancionados pueden apelar al Tribunal de Justicia. Las sentencias del Tribunal son de obligado cumplimiento para los Estados miembros y las instituciones europeas.

Cuarta función, La Comisión Europea es un portavoz importante de la Unión en la escena internacional, ya que permite a sus Estados miembros hablar "con una sola voz" en foros internacionales como la Organización Mundial del Comercio; por lo tanto, se ha atribuido a la Comisión la responsabilidad de negociar acuerdos internacionales en nombre de la UE.

Finalmente, es necesario destacar que la Comisión trabaja en beneficio de los Estados miembros de la Unión Europea, por lo que en cada una de sus funciones se ven plasmados los esfuerzos por trabajar en conjunto con otras instituciones, con el propósito de llevar a cabo cada uno de sus objetivos; sin embargo, esto no se hubiese logrado sin las modificaciones contempladas en el Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea (1992) y el Tratado de Amsterdam (1997), que significaron el aumento de los poderes de la Comisión, con lo cual reforzaron así sus competencias.

#### **2.3.4 TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

El Tribunal de Justicia fue creado en 1952, a través del Tratado de París; la condición de su existencia es el reconocimiento del carácter vinculante de sus normas por parte de los Estados miembros, las instituciones y los particulares.

Su misión esencial consiste en garantizar el respeto de la legislación\* de la UE; así como su interpretación y aplicación de la misma manera en cada Estado miembro, es decir, que es siempre idéntica para todas las partes y en todas las circunstancias. El Tribunal tiene poder para resolver conflictos legales entre Estados miembros, instituciones de la UE, empresas y particulares.

El Tribunal de Justicia, funcionó como instancia única hasta el 1º de septiembre de 1989\*\*. En esta fecha, el consejo le agregó un *Tribunal de Primera Instancia* con el objetivo de mejorar la protección jurisdiccional, para permitirle al Tribunal de Justicia que se concentrara principalmente en su Misión esencial.

A partir de ello, el Tribunal de Primera Instancia es la entidad competente para conocer de todos los recursos interpuestos por particulares y las empresas, contra decisiones de las instituciones y los órganos Comunitarios (Tales como: el de Política exterior y de seguridad común; de Cooperación policial y judicial en materia penal). Las sentencias

---

\* Conocida técnicamente como "Derecho comunitario".

\*\* Cuenta con quince jueces y nueve abogados generales, los miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia son designados por los Estados miembros por períodos de seis años

del Tribunal de Primera Instancia pueden ser objeto de recurso de casación (anulación), limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia.

El Tribunal de Justicia dicta sentencias sobre los asuntos que le son planteados. Los cuatro tipos más comunes son:

- 1) Cuestiones prejudiciales;
- 2) Recurso por incumplimiento;
- 3) Recurso de anulación;
- 4) Recurso por omisión.

**Cuestiones prejudiciales**, los tribunales de cada país de la UE son responsables de garantizar que la ley de la UE se aplica correctamente en ese país; sin embargo, existe el riesgo de que tribunales de distintos países interpreten la legislación de la UE de diversas maneras.

En todo caso, para impedir que esto pueda suscitarse se da la existencia de un "*procedimiento prejudicial*", lo cual significa que si un tribunal nacional tiene cualquier duda sobre la interpretación o validez de una ley de la UE, puede y en ocasiones tiene el deber de recabar la opinión del Tribunal de Justicia, la que es emitida en forma de cuestión prejudicial.

**Recurso por incumplimiento**, La Comisión puede iniciar este procedimiento, siempre y cuando, tenga razones para creer que un Estado miembro no está cumpliendo con sus obligaciones conforme a la ley de la UE. Sin embargo, el procedimiento puede también ser iniciado por otro Estado miembro.

En cualquier caso, el Tribunal investiga las alegaciones y emite su sentencia. En caso de que se demuestre que el Estado miembro acusado es culpable, en caso de que así sea, se deberá inmediatamente llevar a cabo la aplicación de medidas correctoras.

**Recurso por anulación**, Si un Estado miembro, el Consejo, la Comisión o el Parlamento creen que una ley concreta de la UE es ilegal, pueden pedir al Tribunal que la anule. Estos "procedimientos de anulación" pueden también ser utilizados por

particulares que desean que el Tribunal derogue una ley concreta que les afecte directa y desfavorablemente como individuos. Si el Tribunal considera que la ley en cuestión no se adoptó correctamente o no se basa correctamente en los Tratados, puede declararla nula y sin efecto.

**Recurso por omisión.** El Tratado requiere que el Parlamento, el Consejo y la Comisión tomen ciertas decisiones en determinadas circunstancias; en caso de que no lo hagan, los Estados miembros, las otras instituciones comunitarias y los particulares o empresas, pueden presentar una denuncia ante el Tribunal para que esta violación quede registrada oficialmente.

### **2.3.5 TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO**

El Tribunal de Cuentas, fue creado en 1977 y está compuesto por un miembro de cada país de la UE, designado por el Consejo en un período renovable de seis años. Se le atribuye al Tribunal la calidad como el representante de los contribuyentes, también, es el encargado de comprobar que la UE invierte su dinero siguiendo las normas presupuestarias y para los objetivos a los que esta destinado.

Por lo que, la función principal del Tribunal, es comprobar que el presupuesto de la UE se ejecuta correctamente, es decir, que cada ingreso y gasto que realice la UE sean legales y claros, todo esto con el único propósito de asegurar una sana gestión financiera. De esta forma, a través de sus funciones se podrá garantizar que el sistema de la UE funciona eficaz y abiertamente.

Para llevar a cabo sus tareas el Tribunal puede investigar la documentación de cualquier organización que gestione ingresos o ejecute gastos de la UE y, en su caso, efectuar controles sobre el terreno. Sus conclusiones se redactan en informes que llaman la atención de la Comisión y los Estados miembros sobre los eventuales problemas. Para realizar eficazmente su trabajo el Tribunal de Cuentas debe ser

independiente de las otras instituciones pero al mismo tiempo estar en contacto constante con ellas.

Es por ello, que una de sus funciones principales consiste, en asistir a la autoridad presupuestaria\* y presentarle cada año un informe sobre el ejercicio presupuestario del año anterior. Las observaciones que aporta en este informe anual juegan un papel importante en la decisión del Parlamento de aprobar o no la gestión del presupuesto por parte de la Comisión.

Finalmente, el Tribunal de Cuentas emite un dictamen antes de que se adopten los reglamentos financieros de la UE. También puede hacer observaciones en cualquier momento con respecto a problemas específicos o emitir un dictamen a petición de una de las instituciones de la UE. Si está satisfecho, el Tribunal también envía al Consejo y al Parlamento una declaración de fiabilidad en el sentido de que el dinero de los contribuyentes europeos ha sido utilizado correctamente.

## **CONCLUSION**

Desde el período de entreguerras (1919-1939) por el que pasó el continente europeo, algunos de sus países - específicamente la zona occidental - mostraron interés por conformar una región europea unida con el objetivo de lograr la paz en el continente y evitar la expansión del comunismo. Fue así como surgieron líderes que promovieran la unión de los Estados europeos con el propósito de llevar a cabo el proceso de paz y de remediar los efectos causados por la Primera Guerra Mundial, contribuyendo grandemente a fortalecer el pensamiento de unificación y el cual fue plasmado con las propuestas desde la institución de la Unión Paneuropea y la creación de los Estados Unidos de Europa a través del Federalismo, en donde uno de sus propósitos para su creación fue el ser una potencia que contrarrestara el poder hegemónico de bloques como Estados Unidos, la URSS y el imperio Británico.

---

\* Que posee el Parlamento y el Consejo.

Sin embargo, dicho pensamiento de unificación se vio opacado debido al surgimiento de una tendencia nacionalista extrema que debilitó la concordia europea, que dio desenlace a la Segunda Guerra Mundial. Esta trajo consecuencias fatales en el continente como millones de muertes, destrucción, devastación política, social y económica, y una Alemania política y geográficamente dividida.

Pese a ello, el ímpetu por hacer frente a dichos problemas generó la realización de congresos como el de la Haya en 1948, presentando dos nuevas corrientes - federalista y pragmática - que contribuyeron grandemente a implementar una nueva visión, emprendiendo así la promoción por la unificación a través de la cooperación entre los Estados europeos.

Asimismo, con el surgimiento de un plan de cooperación externa conocido como Plan Marshall, bajo la dirección de Estados Unidos, se crearon organismos como la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), de donde se originaron el Grupo de Asistencia para el Desarrollo (DAG), que posteriormente pasó a llamarse Comité de Asistencia al Desarrollo (DAC), los cuales contribuyeron con la administración de los fondos del plan para que fuesen distribuidos debidamente sobre los países que habían aplicado a él para ser beneficiados.

Así, como parte de esta reconstrucción, algunos de estos países buscaron su unificación, creando organizaciones como la Comunidad Económica del Carbón y Acero (CECA), Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEa) y Comunidad Económica Europea (CEE), las cuales, en la actualidad, representan los orígenes de lo que actualmente es la Unión Europea.

De igual manera, se crearon una diversidad de Tratados que, además de originar a las anteriores organizaciones, dieron paso a la formación instituciones como el Consejo, Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia, el Comité Económico Social y, no hubiesen tenido éxito alguno si sus competencias no se hubiesen ampliado, reforzado y renovado en cada tratado.

Finalmente, el objetivo económico inicial de las Comunidades europeas -de construir un mercado común- derivó un objetivo de unidad, dejando de lado a la Comunidad Europea para consolidarse como Unión Europea y en el que cada institución son parte fundamental en su funcionamiento eficaz .

Actualmente, lo que la Unión Europea está buscando es la Unidad Política a través de la ratificación de la Constitución Europea, para proyectarse ante la Comunidad Internacional como una sola potencia de Estados, con un solo mercado, una moneda única, leyes comunes y una sola autoridad. Para tal efecto, desde febrero del presente año, se han hecho referendos y parlamentos en diferentes países Miembros para ratificar el Tratado de Constitución Europea; de los cuales, Francia y Holanda se han pronunciado en contra del mismo.

En este contexto, la Unión Europea, a pesar de ser vista internacionalmente como un ejemplo de democracia y de respeto a los Derechos Humanos; no ha logrado crear total confianza en sus pobladores, como ha podido comprobarse a través de las cifras mostradas en este capítulo, en donde se manifiesta la negatividad de algunos países en aprobar la Constitución Europea. En consecuencia, la Unión Europea debe ser más transparente en la toma de decisiones y en las acciones que ejecute, además, cada Estado no debe dejar de lado el bienestar social y buscar únicamente los beneficios económicos y políticos; pero lo más importante es no olvidar que uno de los principios por la que la Unión Europea fue creada, fue la democracia, por lo que no deben hacer caso omiso al “no” a la Constitución expresado por la población.

## **CAPITULO III**

### ***RELACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA CON CENTROAMÉRICA***

#### **INTRODUCCION**

El período de los 80's y 90's, no solamente se caracterizó por los conflictos internos de algunos países del istmo Centroamericano, sino también se desarrollaron y fortalecieron las relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación entre la región y la Unión Europea, profundizando así las relaciones con el Istmo Centroamericano.

Bajo este contexto, las relaciones entre ambas regiones se han ido ampliando, desde la instauración de relaciones políticas hasta llegar a las de cooperación, las cuales han marcado una pauta que fortalecería el mantenimiento de las mismas y la integración de los países centroamericanos; por tanto, surge la siguiente interrogante: ¿Cuál es el papel que ha desarrollado la Unión Europea en beneficio a la consolidación de la Integración Centroamericana?

En tal sentido, a partir de dicha problemática se pretende comprobar en este capítulo la hipótesis siguiente:

La Unión Europea ha desempeñado un papel importante en la región Centroamericana a partir de la década de los 80's, conllevando así a la creación de acuerdos y tratados; pero, sobre todo, al continuo mantenimiento de relaciones de carácter político, económico, comercial y financiero, las cuales contribuyen a un mayor posicionamiento y protagonismo con Centroamérica.

Es por ello, que resulta necesario profundizar en el análisis sobre la evolución de las relaciones entre la Unión Europea con Centroamérica, con el fin de recopilar los elementos necesarios que contribuyan a establecer los verdaderos intereses que

mueven a la Unión Europea a entablar diversas relaciones con el Istmo Centroamericano.

Esto con el objetivo de establecer el papel de la Unión Europea en las relaciones comerciales, políticas y de cooperación con Centroamérica; así también, determinar el grado de participación de la Unión en la consolidación de la integración de la región Centroamericana.

Por tanto, en el presente capítulo se prevé confirmar la hipótesis planteada para poder dar respuesta al problema establecido; para lo cual se han desarrollado dos temas que se han considerado como partes fundamentales para el estudio y análisis del presente capítulo:

3.1 *Relaciones Políticas, Económicas, Comerciales y de Cooperación entre la Unión Europea y Centroamérica.* En este apartado se describe y analiza el proceso de las relaciones que han entablado ambas regiones, en el cual se determinan cuales son los instrumentos o lineamientos que rigen dichas relaciones.

3.2 *Estrategia Regional de Cooperación de la Unión Europea para Centroamérica.* Aquí, se analizan las estrategias que la Unión Europea utiliza con la finalidad de lograr la Integración del Istmo; asimismo, el grado de participación que tiene la Unión Europea en el desarrollo de la región Centroamericana.

### 3.1 RELACIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS, COMERCIALES Y DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA.

En la década de los ochenta, el proceso de integración de Centroamérica se vio estancado a raíz de la coyuntura\* política, económica y social en la que estaba inmersa la región, convirtiéndose en un punto determinante para que la Unión Europea fijara su atención en Centroamérica y promoviera, en 1984, relaciones políticas, económicas y de cooperación entre ambas regiones a través del Diálogo de San José.

Sin embargo, en las últimas dos décadas, la Unión Europea jugó un papel determinante en la búsqueda de soluciones a los conflictos generados en algunos países centroamericanos; razón por la cual, centró su interés en dos objetivos fundamentales para el istmo, tales como: la pacificación y la democratización en los años ochenta y noventa, esto bajo acuerdos que promovieran dichos objetivos y que reflejaran la nueva visión del proceso integración, el cual ya no se enfrascaba solamente en intereses de índole económica\*\*, sino también que implicaba la ampliación de las relaciones entre ambas partes; es así, como la Unión Europea y Centroamérica comienzan a desarrollar y a mantener relaciones de gran envergadura, que engloban un diálogo político, un régimen comercial favorable y un extenso marco de cooperación.

#### 3.1.1 RELACIONES POLÍTICAS

En tal sentido, surge el proceso de Diálogo de San José\*\*\* a raíz de una reunión Ministerial en Costa Rica, en 1984, participando Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, El Salvador, Estados miembros de la Comunidad Europea y el grupo de Contadora\*\*\*\*; también, participaron España y Portugal. Este diálogo, se

---

\* Conflictos internos de carácter político-militar en Guatemala, Nicaragua y El Salvador

\*\* Tal y como se vio reflejado en 1960 con la suscripción del Tratado General de Integración Económica

\*\*\* A partir de este Diálogo, se desprende un forum de reuniones ministeriales que se llevan a cabo dos veces al año y del que son asistentes a este forum los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de Unión Europea y los del Grupo de Contadora. Sin embargo, este forum no establece compromisos concretos, sino que establece un nivel de relaciones políticas que facilitan la cooperación y desempeña un papel importante en el proceso de negociación y democratización al apoyar los esfuerzos del Grupo de Contadora y del proceso de paz en Esquipulas I y II(1986-1987)

\*\*\*\* Formado por Panamá, México, Colombia y Venezuela

constituye como un elemento esencial que da paso a las relaciones entre la UE y Centroamérica; no obstante, es necesario mencionar que al inicio, la finalidad de este proceso de diálogo era contribuir a la resolución de los conflictos, a la democratización y al desarrollo en Centroamérica; pero, conforme se han mantenido anualmente las reuniones ministeriales, el foro se ha ampliado a otros ámbitos como el de la cooperación política y económica\*.

Un ejemplo de cooperación política es que la Comunidad Europea contribuyó en los acuerdos de paz (en El Salvador y Guatemala) mediante mecanismos de respeto a los derechos humanos\*\* en el istmo centroamericano; de tal manera, que al Diálogo de San José se caracteriza por ser uno de los instrumentos que contribuyeron al proceso de pacificación y el restablecimiento de la democracia en la región a mediados de los 80s y principios de la década de los 90s y que sus resultados han sido positivos, debido a que en el diálogo político se incluyen temas como: la integración regional, la cooperación recíproca entre ambas regiones, diversificación en las relaciones comerciales y el desarrollo económico y social.

Por otro lado, el Diálogo ha facilitado una considerable labor de cooperación por parte de la Comunidad, no solamente cooperación multilateral sino también bilateral, por lo que el mantenimiento y continuidad de esta cooperación es primordial para el apoyo en materia de desarrollo de la región que incentive la consolidación de la paz, la democracia y el desarrollo económico y social.

---

\* Ejemplo de ello, puede mencionarse los siguientes diálogos: 1. Comunicado Político Conjunto de la Conferencia Ministerial de Luxemburgo sobre el diálogo político y la cooperación económica entre los países de la Comunidad Europea, España, Portugal y los países de América Central y de Contadora los días 11 y 12 de noviembre de 1985; y 2. Declaración Política Conjunta de la Conferencia Ministerial de Guatemala, que tuvo lugar los días 9 y 10 de febrero de 1987, sobre el diálogo político y la cooperación económica entre los países de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, los países de Centroamérica y los del Grupo de Contadora.

\*\* En el caso de El Salvador, tal como en el Acuerdo de San José sobre los Derechos Humanos firmado el 26 de julio de 1990 entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN (Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional) se sugiere la creación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL, establecida formalmente el 26 de julio de 1991) para garantizar la pacificación en el país, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En el caso de Guatemala, el 19 de septiembre de 1994 aprobó la resolución 48/267, en el que estableció la Misión de las Naciones Unidas de Verificación de la Situación de los Derechos Humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA). En ambos países, la Unión Europea ha dado supervisión y seguimiento al cumplimiento de estos acuerdos.

Sin embargo, este proceso de diálogo experimentó una renovación que fue llevada a cabo mediante la *Conferencia Ministerial de San José XII*, celebrada en *Florencia* en 1996, en donde se establecieron los nuevos ejes prioritarios que conllevaron a la Unión Europea a crear una estrecha relación de cooperación con los países de Centroamérica, los cuales son:

- Apoyar el proceso de la integración de América Central y a su inserción en la economía mundial.
- Promover un desarrollo social y económico sostenible y equitativo.
- Intensificar la lucha contra la inseguridad y la delincuencia.
- Respalda la consolidación y modernización del Estado de Derecho.
- Reforzar las políticas sociales

Además del Diálogo de San José, posteriormente, la Unión Europea mantiene con Centroamérica un diálogo político en un contexto mucho más amplio en el que abarca al Grupo de Río\* y América Latina y el Caribe (ALC).

Por otro lado, el Grupo de Río - foro que actualmente reúne a los países de Centroamérica, la Comunidad Andina\*\*, Mercosur\*\*\*, México, Chile, Guayana y la República Dominicana – fue creado en 1986, con la Declaración de Río de Janeiro, en el que establece el firme compromiso de :

- Consolidar la democracia.
- Promover una coordinación entre las estructuras de cooperación e integración latinoamericanas.
- Instaurar mecanismos de diálogo internacional por medio de reuniones de jefes de Estado y de mecanismos permanentes de consulta y concertación política.

---

\* Las relaciones entre la Unión Europea y el Grupo de Río quedaron institucionalizadas mediante una declaración hecha en Roma el 20 de diciembre de 1990. Tras una primera reunión que tuvo lugar en Luxemburgo los días 26 y 27 de abril de 1991, cada año se ha celebrado un encuentro en Europa o en América Latina.

\*\* Surge del Acuerdo de Cartagena, firmado en 1969 por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Tiene por objetivo construir una Unión Económica mediante la liberalización del comercio entre las partes y el establecimiento de una Unión Aduanera.

\*\*\* Mercado Común del Cono Sur, creado en Asunción, en 1991, integrado por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile y Bolivia.

Es este sentido, el diálogo entre la UE – ALC, se inició con la **primera Cumbre** de Jefes de Estado y de Gobierno, que fue celebrada en Río de Janeiro los días 28 y 29 de junio de 1999, estableciendo como los objetivos de la Cumbre el promover el entendimiento político, económico y cultural entre ambas regiones, con la finalidad de desarrollar una alianza estratégica y definir así una serie de prioridades que incluya una actuación conjunta en los ámbitos político y económico.

Así mismo, dicha Cumbre adoptó importantes decisiones políticas, entre ellas la de reforzar el diálogo institucional entre ambas regiones; así como, la de preservar la democracia, promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales; y finalmente, combatir conjuntamente cualquier amenaza contra la paz y la seguridad internacionales.

Posteriormente, se llevó a cabo la **segunda Cumbre** UE-ALC realizada en Madrid los días 17 y 18 de mayo de 2002, denominándola: ***"UE-América Latina y Caribe: Impulsando la asociación estratégica para el siglo XXI"***. En ella se evaluaron los compromisos y progresos realizados en el marco de la alianza estratégica establecida en la Cumbre de Río de Janeiro, con referencia sobre todo a los tres principales ámbitos de colaboración: *diálogo político, relaciones económicas y financieras*, incluidas las cuestiones relativas al comercio y las inversiones, y cooperación en una serie de sectores. Concretamente, la cumbre pretendía lo siguiente:

- Estrechar las relaciones mediante un diálogo más estructurado y más profundizado entre las dos regiones.
- Profundizar la cooperación en los asuntos de interés común.
- Incrementar los flujos económicos y de inversión entre la Unión Europea y América Latina.
- Consolidar las reformas ya emprendidas.

En consecuencia, se han realizado una serie de reuniones entre ellas la **XIX Conferencia Ministerial del Diálogo de San José** que se llevó a cabo en Panamá, el 12

de mayo de 2003<sup>\*</sup>; no obstante, las relaciones entre la UE – CA, se desarrollaron bajo el contexto del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, del 15 de diciembre de 2003, en Roma, el cual fue firmado entre la Unión Europea, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Este acuerdo prevé crear las condiciones que permitan negociar sobre los resultados del programa de Doha<sup>\*\*</sup>, un acuerdo de libre comercio entre ambas regiones.

Finalmente, se realizó la **Tercera Cumbre** entre la Unión Europea y Centroamérica en Guadalajara, México el 29 de mayo de 2004, con el propósito, al igual que en las dos anteriores, de profundizar y consolidar la asociación estratégica birregional. En donde se trataron asuntos relacionados con la lucha contra la pobreza, las políticas de desarrollo social, la gobernabilidad democrática, la promoción del empleo, la distribución de ingresos, los flujos migratorios; además, en esta cumbre se manifiesta reiteradamente el interés mutuo por lograr un Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y Centroamérica y el fortalecimiento de las relaciones de cooperación para culminar la Integración Centroamericana<sup>\*\*\*</sup>.

Estas Cumbres, han sido eventos de gran incidencia sobre las relaciones entre la Unión Europea y el Istmo Centroamericano, tanto en el ámbito político como económico, ya que en ellas se han plasmado puntos claves como la cooperación europea para lograr la Integración de los Estados centroamericanos y el Tratado de Libre Comercio entre ambas regiones.

---

\* Se reiteraron los compromisos para el fortalecimiento de las relaciones entre ambas regiones: la cooperación en materia de comercio, inversiones y relaciones económicas con el propósito de establecer un Acuerdo de Asociación que incluya una zona de libre cambio.

\*\* Doha es la ronda de negociaciones en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en el cual se pretende llegar a un sistema equilibrado del comercio mundial, la que supone ante todo una eliminación o una reducción de los subsidios a la exportación. La UE está dispuesta a poner sobre la mesa estos subsidios, con la condición que lo haga Estados Unidos, Canadá y Australia. Por otro lado, Centroamérica, prevé dicha ronda como el inicio de las negociaciones para el Acuerdo de Asociación de Libre Comercio entre la UE-C.A.

[http://europa.eu.int/comm/world/lac-guadal/declar/04\\_ca\\_ds\\_184\\_04\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/world/lac-guadal/declar/04_ca_ds_184_04_es.pdf).

\*\*\* Otros temas de interés fueron la seguridad internacional, la arquitectura financiera internacional, la deuda externa, la prevención de crisis y la cooperación al desarrollo en los temas centrales de educación, ciencia, tecnología y cultura.

### 3.1.2 RELACIONES ECONÓMICAS Y COMERCIALES.

Para Centroamérica, la Unión Europea se ha configurado como el segundo socio comercial e inversiones\*; siendo el primer socio los Estados Unidos\*\*. No obstante, las exportaciones e importaciones entre la región y la UE representan, cerca de 0,4% del total del comercio exterior de este último. En este sentido, Centroamérica exporta principalmente productos agrícolas, y las importaciones de la UE están constituidas, sobre todo, por productos manufacturados.

Por otro lado, se realizó en Bruselas, en 1999, el **II Foro de Comercio entre los países de la Unión Europea y de Centroamérica**. Cabe señalar que este Foro fue propuesto por los países de Centroamérica en 1993, como mecanismo técnico de análisis y discusión propositiva sobre las relaciones de comercio entre los países de las dos regiones, y fue aprobado por la Unión Europea en el año 1995. Consecuentemente, se llevó a cabo la reunión del **I Foro de Comercio**, siendo realizada en Bélgica, ese mismo año.

Para el II foro, los países de Centroamérica realizaron un análisis de las relaciones recientes de comercio e inversión entre Europa y Centroamérica y del *Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)*\*\*\* de que disfrutaban los productos de exportación centroamericanos en el mercado europeo; razón por la que, en su intervención, la región centroamericana, en **primer lugar**, resaltó la importancia que dicho sistema posee para la región, exhortando a que la Unión Europea otorgara al SGP una vigencia indefinida, de lo que se obtuvo como respuesta una prórroga hasta el 2004.

---

\* 12% del comercio total

\*\* 46% del comercio total

\*\*\* Desde 1971, Centroamérica goza de los beneficios de este Sistema, aplicándose, por esta época, sobre un número limitado de productos agropecuarios de exportación, que más adelante se le aplicó a productos manufacturados. Originalmente su esquema tenía una vigencia de 10 años.

En **segundo lugar**, los países centroamericanos solicitaron a Europa que se conceda un “cúmulo regional”<sup>\*</sup> entre los países de Centroamérica, Panamá y Comunidad Andina<sup>\*\*</sup>, de manera que para cumplir las normas de origen para exportar con exoneración arancelaria se permita la utilización de materias primas o insumos de cualquiera de los países de estas regiones, haciendo posible así una mayor integración entre este grupo de países latinoamericanos.

Finalmente, los representantes de la Comisión Europea, así como los delegados de los países de dicha región, acogieron con interés las propuestas centroamericanas, y se comprometieron a elevarlas a sus respectivas instancias para su análisis. Cabe señalar que, a partir de este foro, las relaciones comerciales entre ambas regiones se rigen bajo el *Sistema Generalizado de Preferencias* (SGP), el cual ha sido considerado como uno de los pilares de las relaciones económicas entre la UE y Centroamérica.

De esta forma, dicho régimen ha facilitado la entrada de productos centroamericanos en el mercado europeo; permitiendo así que un 90%, aproximadamente, de las exportaciones de Centroamérica y la Comunidad Andina (todos los productos industriales y algunos productos agrícolas) acceder a los mercados de la UE con exención de aranceles, lo que ofrece a la región Centroamericana la posibilidad de incrementar gradualmente sus exportaciones y atraer la inversión europea. Por tanto, en diciembre de 2001, la Comisión Europea decidió ampliar por tres años más el régimen SPG extendiéndolo hasta finales de 2004<sup>\*\*\*</sup> para los países de Centroamérica y la Comunidad Andina.

En otra dirección, desde finales de la década de los noventa, los países centroamericanos solicitan a la Comisión Europea que se mejoren las relaciones

---

\* Grupo de varios países o regiones que gozan de beneficios arancelarios entre ellos.

\*\* Es decir, otorgarle importancia a productos como insumos o materia prima, que se producen en un país y puedan comercializarse bajo el SGP; tal como se trató en dicho foro el caso del atún, producto en el cual la existencia de cúmulo regional permitiría pescar en las costas centroamericanas con barcos de bandera de alguno de los países andinos y exportarlo libre de derechos arancelarios a Europa.

\*\*\* Posteriormente, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2005. Asimismo, desde enero de 2005 se ha estado negociando el Sistema Generalizado de Preferencias, llamado SGP plus, que está rigiendo desde abril del presente año y durará hasta el 31 de diciembre de 2008.

económicas; pero, lo más importante, el poder mejorar las relaciones comerciales con la UE, pasando de un sistema de preferencias unilaterales a otro de liberalización comercial recíproca.

En tal sentido, se prevé que Centroamérica y la Unión Europea han venido fortaleciendo su relación comercial en el marco del Foro de Diálogo Político conocido como el Foro de San José. Bajo el contexto de dicho dialogo, en el 2001, se creó el *Grupo de Trabajo Técnico Conjunto entre Centroamérica y la Unión Europea*, cuyo mandato fue el de analizar la situación actual y las perspectivas de las relaciones económicas entre Centroamérica y Europa, basadas en la estabilidad y la previsibilidad.

Como resultado del trabajo de análisis realizado durante la primera y segunda Reunión del Grupo de Trabajo, reconocieron lo siguiente<sup>55</sup>:

- 1) La integración y el aumento en el comercio internacional son elementos fundamentales en el desarrollo económico y social de Centroamérica.
- 2) Ayudar a Centroamérica a alcanzar un desarrollo económico y social. Las prioridades de cooperación deberían dirigirse a la integración regional, apoyo institucional, y la competitividad y diversificación del sector productivo. En este sentido, la Unión Europea se comprometió a intensificar su cooperación en materia de integración regional de Centroamérica, así como hacia las prioridades arriba mencionadas.
- 3) Que las relaciones futuras entre Centroamérica y la Unión Europea deberían ser determinadas en el contexto de un nuevo Acuerdo de Diálogo Político y de

---

<sup>55</sup> "Preparativos para el Inicio de Negociaciones de un TLC con la Unión Europea".  
<http://www.minec.gob.sv/policom/default.asp?id=27&mnu=21>

Cooperación\*, que construirá sobre los mecanismos existentes, incluyendo el Acuerdo de Cooperación de 1993\*\* y el Diálogo de San José.

Posteriormente, los Mandatarios de Centroamérica y la Unión Europea, reunidos en la **// Cumbre de América Latina y el Caribe – Unión Europea**, en la Declaración Política de Madrid (2002), se comprometieron en avanzar en la construcción de una asociación estratégica birregional, resaltaron su satisfacción por la decisión de desarrollar una nueva iniciativa de negociación de un Acuerdo político y de cooperación entre la UE y Centroamérica; así como la decisión de fortalecer la Cooperación en materia de comercio, inversiones y relaciones económicas.

En este entorno, las relaciones entre Centroamérica y la Unión Europea se fueron desarrollando bajo el contexto del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, firmado con la UE en Roma, en el 2003; dicho acuerdo contempla las condiciones que permiten mantener negociaciones bajo el *programa de Doha*, proponiéndose las términos necesarios para realizar un Acuerdo de Asociación con áreas de Libre Comercio, entre la UE-CA, aunado a esto, los resultados obtenidos en la Cumbre de Guadalajara\*\*\*, reiteraron el beneficio que tendría la profundización de las relaciones birregionales, las cuales implicarán mayor participación en conjunto con el fortalecimiento de las instituciones regionales centroamericanas dejando como resultado el percibir avances en el proceso de integración del istmo y el mantenimiento de las relaciones económicas, comerciales, políticas y de cooperación entre la Unión Europea con Centroamérica.

---

\* Fue firmado entre Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá, el 15 de diciembre de 2003, en Roma.

\*\* Firmado entre la CEE y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, en San Salvador el 22 de febrero de 1993, durante la Conferencia de San José IX y entró en vigor en 1999. Aquí se comprometieron a las partes contratantes a fortalecer y diversificar sus relaciones de cooperación en todos los ámbitos de interés común, especialmente en las áreas económica, financiera, comercial, social, científico-técnica y de medio ambiente, promoción del fortalecimiento y la consolidación del Sistema de Integración Centroamericana; además, proporcionar ayuda a refugiados y los programas de promoción de apoyo a la democracia y promoción de derechos humanos.

\*\*\* Cumbre celebrada en México, 2004, entre UE-CA. Ver Pág. 127 del presente capítulo.

### 3.1.3 RELACIONES DE COOPERACIÓN

La Unión Europea, ha acrecentado sus relaciones políticas, económicas y comerciales con Centroamérica; sin embargo, es necesario destacar que a partir de los años ochenta, se visualiza con mayor profundidad el interés por solidificar la política de cooperación; esto debido, al interés entre ambas regiones en intensificar las relaciones birregionales, en el que se muestra como resultado una serie de transformaciones y cambios políticos, económicos, sociales y culturales que ha experimentado la región Centroamericana.

Por tanto, esto se ha logrado a través de la cooperación que ha proporcionado la Unión Europea por medio de acuerdos y programas que promueven la democracia, pacificación, respeto a los derechos humanos; así también, la formación de bloques económicos, la liberalización comercial, el crecimiento económico, la inversión a nivel mundial y la cooperación en avances científico - tecnológico.

En tal sentido, la UE se ha identificado como uno de los principales cooperantes de América Latina y el Caribe, aportando aproximadamente el 60% de toda la ayuda al desarrollo recibida por esa región, en el que Centroamérica ha venido recibiendo la mayor proporción de la ayuda comunitaria<sup>56</sup>. Es así como entre 1995 y 2001, la UE ha concedido anualmente a Centroamérica, una media de 145 millones de euros. Esta cooperación se ha centrado en los derechos humanos y la democracia, el desarrollo rural integrado, la prevención de catástrofes y la reconstrucción, el desarrollo social y la integración regional<sup>57</sup>.

Por tanto, la cooperación de la Unión Europea en Centroamérica se ha destinado mayormente en áreas de prevención de catástrofes y la reconstrucción, desarrollo social, derechos humanos y la democracia, el desarrollo rural integrado y la integración regional.

---

<sup>56</sup> Véase: Elena Karadjova, Peter Versteeg, Federico Zorzan, Comisión Europea, "UE-América Central – Relaciones políticas, económicas y de cooperación", página 18.

<sup>57</sup> Delegación de la Comisión Europea para Costa Rica y Panamá, "Euro Notas", revista, noviembre-diciembre 2003.

De esta manera, la UE ha visto la necesidad de celebrar acuerdos en materia de cooperación con Centroamérica, es decir, tanto a nivel regional como bilateral. Dentro de estos acuerdos se encuentran:

El **Primer Acuerdo Marco de Cooperación para América Central**, Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y los Estados Partes del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá). Este acuerdo fue firmado en Luxemburgo el 12 de noviembre de 1985, el cual se constituyó como uno de los convenios de Segunda Generación<sup>\*</sup> que comprende las relaciones de la UE con países en desarrollo de Asia y América Latina (llamados PVD-ALA). Estos convenios establecían la ayuda técnica, financiera y de cooperación económica.

Años más tarde, durante la IX Conferencia de San José, en San Salvador, el 22 de febrero de 1993; se firmó el segundo **Acuerdo Marco de Cooperación** entre la CEE y Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, y entró en vigor en 1999. A partir de este acuerdo se inscriben los convenios denominados de Tercera Generación, que implica que las partes contratantes deben fortalecer y diversificar sus *relaciones de cooperación* en todos los ámbitos de interés común, especialmente en las áreas económica, financiera, comercial, social, científico-técnica y de medio ambiente, promoción del fortalecimiento y la consolidación del Sistema de Integración Centroamericana<sup>58</sup>; proporcionar ayuda a refugiados y los programas de promoción de apoyo a la democracia y promoción de derechos humanos.<sup>59</sup>

---

\* Los Acuerdos de Primera Generación comienzan a partir de 1971, entre la Comunidad Europea y países de América Latina. Es importante señalar que solamente se daban acuerdo con países que tuvieran mayor potencial económico; asimismo, la Comunidad Europea no mantenía relaciones a nivel regional sino que eran exclusivamente relaciones de carácter bilateral, es decir, país por país; además, las relaciones debían ser estrictamente de índole comercial y no preferencial; es decir, que el objetivo principal era enfocarse en la expansión de los intercambios comerciales, por lo que dejaban de lado cualquier otra consideración.

<sup>58</sup> Véase, artículo 2 del Segundo Acuerdo Marco de Cooperación.

<sup>59</sup> Véase, artículos 1, 25, 26, 27 del Segundo Acuerdo Marco de Cooperación.

Asimismo, es preciso mencionar que los acuerdos de tercera generación incluyen una cláusula democrática\*, que garantiza la cooperación y el respeto mutuo de los principios democráticos y los derechos humanos. Al mismo tiempo, brindan su apoyo y cooperación en relación a cooperación industrial, científica, técnica y medioambiental, así como en materia de lucha contra las drogas.

Posteriormente, para el 2001, en Guatemala se firma el “Memorándum de Entendimiento entre la Comunidad Europea y la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana sobre las Orientaciones Plurianuales para la Puesta en Marcha de la Cooperación Comunitaria”. El objetivo era definir las orientaciones plurianuales para el programa de cooperación regional de la UE con Centroamérica para el período 2001-2006.

Este documento contempla las áreas de cooperación regional y una asignación presupuestaria de 74.5 millones de euros\*\* y está determinada para programas subregionales destinados a respaldar el proceso de integración regional, así como, la participación en el mismo de la sociedad civil, y contribución a la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, entre otros.

De esta manera, a la cooperación regional se le añade la cooperación bilateral entre la Comunidad y los seis países firmantes del Acuerdo Marco de Cooperación, mediante el Documento de Estrategia Regional 2002-2006\*\*\* y los Informes Estratégicos nacionales 2002-2006, además de los memorandos de acuerdos firmados por la UE y cada uno de los seis países centroamericanos; en los que se determinan que las partes

---

\* Esta cláusula expresa el compromiso común e institucionalizado con la democracia y supone que en caso de violación, la Unión Europea se reserva el derecho de suspender sus programas de cooperación. Esta cláusula se introdujo por primera vez en el Acuerdo Marco de Cooperación Comercial y Económica, suscrito por la UE y Argentina, el 2 de abril de 1990. Cabe señalar que dicha cláusula ha sido aplicada a todos los acuerdos llamados “Tercera Generación”, denominación que se les da a los acuerdos en materia de cooperación que han sido firmados con algunos países de América Latina, entre ellos los Centroamericanos.

\*\* Este monto es solamente indicativo y podrá estar sujeto a posibles adaptaciones en función de las disponibilidades presupuestarias efectivas de la UE. Además, la asignación se efectuará en función de la eficiencia en materia de ejecución de gastos, demostrada por los receptores de la cooperación. (Véase *Recursos Previstos* del Memorándum de Entendimiento entre la CE y la SG-SICA sobre las orientaciones plurianuales para la puesta en marcha de la cooperación comunitaria).

\*\*\* Publicado el 25 de junio de 2002.

contratantes acuerdan desarrollar la cooperación principalmente en las siguientes áreas<sup>60</sup>:

- a) Apoyo a la integración económica y a la puesta en marcha de políticas comunes. Esta cooperación debería centrarse en los ámbitos siguientes: Modernización de aduanas y tributación, convergencia macroeconómica, prevención de desastres naturales y Medio ambiente. Asimismo como otras políticas sectoriales que incluye políticas en el área de migración, área social y laboral.
- b) Consolidación de la institucionalidad Centroamericana y su funcionamiento. Esta cooperación debería centrarse en los ámbitos siguientes: el fortalecimiento de los organismos de integración y formación en integración regional.
- c) Fortalecimiento del papel de la sociedad civil en el proceso de integración. Esta cooperación debería centrarse en los ámbitos siguientes: la divulgación y sensibilización de la sociedad sobre la importancia del proceso de integración.

No obstante, las estrategias, que implementa cada país se basan en el programa de desarrollo de su propio Estado\* en el que debe contemplar principalmente las siguientes áreas:

- Democratización del Estado y defensa de los derechos humanos.
- Descentralización y desarrollo local.
- Apoyo al sector productivo.

Cabe resaltar, que la UE además de brindar cooperación económica, financiera y técnica; también, se ha visto inmersa frente a los diversos problemas que han impactado a la región Centroamericana, de tal manera que se ha dado la creación de iniciativas, tales como:

---

<sup>60</sup> Véase *Sectores de Cooperación* del Memorándum de Entendimiento entre la UE y la SG-SICA.

\*Véase en: Los Principios de Cooperación de la Comisión Europea y el Memorando de Acuerdo firmado con cada uno de los países, para el período 2002-2006.

- Programa Centroamericano de Reconstrucción y Rehabilitación: en concepto de ayuda humanitaria\* principalmente a Nicaragua, Guatemala, Honduras y El Salvador a raíz de catástrofes del Huracán Mitch, los terremotos en El Salvador y la sequía
- Programa de apoyo del BCIE para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas y la aplicación de medidas de reducción de la pobreza (120 millones de euros),
- Cooperación financiera, para la consolidación de los derechos humanos y la democracia, la preservación del medio ambiente.

En consecuencia, la Unión Europea ha desempeñado un papel esencial en el istmo centroamericano a partir de la década de los 80's, en el que, a raíz de la situación coyuntural de la época, se vio inmersa en una desestabilización política, económica y social, que contribuyó al estancamiento de su proceso de Integración. Por tanto, el interés mostrado por la CE en la región fue enfocado en la promoción de la consolidación de la pacificación y la democracia en Centroamérica; por lo que desde 1984, la CE crea mecanismos de concertación política, económica y de cooperación que contribuyeron al inicio y mantenimiento de las relaciones políticas, económicas, comerciales, financieras y de cooperación entre ambas regiones, renovando sus objetivos conforme van aumentando sus intereses, lo que va dejando como resultado, la creación de diversos acuerdos e iniciativas tanto a nivel regional como bilateral e implementando estrategias que induzcan al desarrollo del istmo; estableciendo como elementos fundamentales, el mantenimiento de la paz y la democracia, el respeto a los derechos humanos y a la creación de iniciativas que fomenten el desarrollo de cada país; pero, sobre todo que promuevan la consolidación de la Integración Centroamericana.

---

\* A partir de 1998, la UE ha otorgado cerca de 58 millones de euros a Centroamérica (a través de ECHO, que es el Departamento de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea) y proporcionó ayuda financiera para la reconstrucción de El Salvador a raíz del Huracán Mitch, aproximadamente 25 millones de euros.

### 3.2 ESTRATEGIA REGIONAL DE COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA PARA CENTROAMERICA

El propósito fundamental del proceso de Diálogo de San José en 1984, era aprovechar la labor del Grupo de Contadora para impulsar la paz, la democracia, la seguridad, el desarrollo social y económico en toda Centroamérica. En este contexto, su contribución al proceso de paz en la región dio lugar a una reorientación del diálogo, en Florencia en 1996 y en Madrid en 2002, con vistas a los aspectos relativos al desarrollo sostenible y la integración regional.

Es posible establecer una semejanza con el proceso de integración de la UE, cuyo punto de partida fue la voluntad de preservar la paz mediante la cooperación y la seguridad colectiva y en el que la integración económica ha sido la principal fuerza impulsora de su formación como tal; por lo que la UE pretende intensificar estas relaciones de cooperación. Un ejemplo de ello es, que en la segunda Cumbre de la UE y los países de América Latina y el Caribe, celebrada en Madrid, en mayo de 2002, se abrió el camino para un nuevo Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación con Centroamérica.

Para la UE, la integración económica puede considerarse el motor de una integración regional satisfactoria y sigue siendo la mejor opción para Centroamérica, más aún, ante las diversas vulnerabilidades de la región como el débil desarrollo de la micro y pequeña empresa, los desastres naturales, asimismo hay una población pobre que no hay que dejar de lado y que necesita mayor atención, de lograrse la integración.

En consecuencia, la cooperación de la UE a Centroamérica se centra en aspectos importantes como: **la integración regional y la vulnerabilidad a los desastres naturales**, poniendo especial énfasis en la capacitación de las instituciones regionales, el apoyo a la realización de la unión aduanera centroamericana y el fomento de la participación de la sociedad civil en el proceso de integración regional.

Un proyecto importante para la UE es el de la **Unión Aduanera Centroamericana**. Se espera que la unión aduanera sea un aspecto elemental para el proceso de integración, creando un mejor mercado que favorezca la inversión extranjera, mayor competitividad de las empresas, que potencie las economías de escala y otorgue una capacidad de negociación más fuerte en el escenario internacional. Por lo que se prevé que el tener acceso a nuevos mercados, es indispensable poner en marcha políticas internas que proporcionen un marco adecuado para beneficiarse de ellos.

Por ejemplo, se necesitan medidas que ayuden a las empresas locales, sobre todo a las PYMES (Pequeña y Mediana Empresa), principales creadoras de empleo; a estar en posición de beneficiarse de dichas ventajas. Pero la inversión extranjera no fluye automáticamente, si no que requiere de un marco institucional estable, un marco legal adecuado, una mano de obra formada.

Por tanto, se requiere una **política social idónea** para redistribuir adecuadamente los beneficios de dicha integración tanto entre los diferentes países, como entre sus regiones o grupos sociales. En esta dirección, la UE, en el marco tanto de la estrategia regional como de las acciones de cooperación bilateral con los países de Centroamérica, busca apoyar esas medidas que ayuden a los agentes económicos a sacar el máximo partido de dicha integración. Para ello está potenciando los programas de cooperación económica como el que está a punto de comenzar para Guatemala que buscan principalmente: ayudar a mejorar la competitividad de las empresas sobre todo de las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en los mercados regionales e internacionales, potenciar la atracción de inversiones, promover inversiones europeas en sectores de interés común y promover las transferencias tecnológicas.

Otro ejemplo claro de lo anterior expuesto es el *Programa Binacional de Desarrollo Fronterizo Honduras - El Salvador*, el cual comenzó en septiembre 2004. La esencia de este programa es desarrollar los municipios fronterizos, la mayoría de ellos, afectados por el fallo de La Haya de 1992; a través del mejoramiento institucional de sus alcaldías, construcción de más escuelas, hospitales, carreteras, promoción de la participación

ciudadana, desarrollo de la MIPYMES, todo esto encaminado hacia un libre circulación de mercancías y personas entre Honduras y El Salvador, contribuyendo así a la culminación de la Unión Aduanera Centroamericana.

En lo que se refiere al **refuerzo institucional**, se busca consolidar la capacidad técnica y administrativa de las instituciones centroamericanas de integración para que sean capaces de jugar el rol que les corresponde.

Asimismo, se busca **reforzar el papel de la sociedad civil** en el proceso de integración - como lo que quiere promover la UE a través del Programa Binacional expuesto anteriormente -. Una de las principales debilidades de los procesos de integración suele ser la dificultad de lograr que las sociedades nacionales se apropien del proceso, lo comprendan y lo compartan. La falta de información, de mecanismos de participación apropiados y el hecho de que los beneficios no sean suficientemente visibles para la mayoría de la población, son algunas de las causas. El impulso político necesario para relanzar el proceso de integración regional en Centroamérica requiere una sensibilización de la sociedad civil respecto a las ventajas sociales, económicas y de desarrollo sostenible que la integración puede aportar.

En relación con esto, la estrategia busca impulsar procesos de información, formación y sensibilización de las sociedades centroamericanas así como canales de participación en la preparación de las políticas comunes.

Otra clave estratégica es que el proceso que supone la integración requiere de **capacidades técnicas**; por lo que la UE está promoviendo programas de formación de estudiantes y profesionales que permitan la existencia de personal calificado tanto en el sector público como el privado. Un ejemplo de ello, es el *Programa de Becas de estudios avanzados en Europa*, que promueve la UE.

Por último, la **reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales\***, con lo que se pretende mejorar la prevención, promoviendo la puesta en marcha de iniciativas regionales comunes que mejoren la red de prevención de catástrofes naturales así como un marco legal común.

Finalmente, hay otras políticas comunitarias que tienen un impacto en las relaciones de la UE con la Integración Regional en América Central, como la Política comercial con la aplicación del *SGP* - actualmente llamado *SGP plus* - que provee el acceso preferencial al mercado europeo para una variedad de productos de Centroamérica.

Asimismo, la UE sostiene que la integración económica regional acompañada de políticas internas estructurales adecuadas, es una buena estrategia para Centroamérica en un mundo cada vez más globalizado, y la UE está apoyando decididamente en sus relaciones políticas, económicas y de cooperación con la región.

En conclusión, puede decirse que el rol de la UE en la integración Centroamericana, es de suma importancia, ya que está centrando su cooperación en la consolidación de la misma, dándole relevancia a aspectos como la unión aduanera, lo cual se visualiza a través de la cooperación que la UE otorga y los programas que está llevando a cabo en la región para tal fin.

## CONCLUSIÓN

La Unión Europea, para tener como aliado a América Latina, ha buscado tener alianzas estratégicas tanto a nivel regional – MERCOSUR, CAN, Centroamérica - como bilateral – Chile y México -. Es así como la estrategia de la Unión Europea ha sido incrementar

---

\* En 1999, la Comisión presentó un extenso programa de reconstrucción denominado PRRAC (Programa Regional de Reconstrucción de Centroamérica), que implicaba un compromiso financiero de 250 millones de euros. El PRRAC es un programa complementario de la cooperación comunitaria existente en los países afectados del huracán Mitch de 1998, que abarca seis años y tiene por objetivo principal:

- Rehabilitar las infraestructuras;
- Proporcionar equipos;
- Mejorar los sistemas de gestión y de servicios en los sectores sociales de la educación, la salud pública, el agua y el saneamiento de viviendas;
- Reforzar las administraciones locales y apoyar a la sociedad civil.

la inversión, cooperación y comercio con estas regiones, contribuyendo al desarrollo de los países latinos y a su integración.

De esta manera está trabajando con Centroamérica. Son millones de euros los que la UE ha invertido en el istmo para ejecutar acciones que conlleven a una pronta y exitosa unión aduanera, acelerando así el proceso de integración. Además, está realizando diversos programas y proyectos dirigidos a la prevención de riesgos ante desastres naturales – como los huracanes y terremotos -, al desarrollo humano y protección de sus derechos; al desarrollo local, nacional y regional. Como ejemplos de estos programas pueden mencionarse el Programa Regional de Reconstrucción para América Central (PRRAC) y el Programa Binacional de Desarrollo Fronterizo Honduras-El Salvador.

Así, desde la década de los ochentas – período conflictivo para algunos países centroamericanos – puede observarse la evolución de su cooperación política y económica, y la estrechez en sus relaciones políticas y comerciales con la región. Todas las declaraciones firmadas desde esta época hasta principios de los noventas son prueba del diálogo y cooperación política brindada por la Unión Europea hacia Centroamérica, con la finalidad de promover la democracia y la paz en los países. De igual manera, en muchos de ellos, ya incluían el desarrollo tanto comercial como de cooperación para la región.

Todo este acercamiento de parte de la Unión Europea hacia Centroamérica, lo ha llevado a posicionarse como el segundo gran inversionista y socio comercial de la región – después de Estados Unidos –.

Pero este esfuerzo no es solamente para ayudar a la región. Hay beneficios recíprocos. Mientras Centroamérica prospera y cada país adquiere su desarrollo requerido; la Unión Europea está ganando un mercado más de América Latina, con el cual pretende llegar hasta un libre comercio y que por ahora, lo que se mantiene es el Sistema Generalizado de Preferencias, del que se está beneficiando Centroamérica.

## CONCLUSION FINAL

En consecuencia, en el trabajo de tesis presentado se han determinado en cada capítulo los elementos de mayor trascendencia ante el proceso integracionista de la región centroamericana, es decir, desde su inicio hasta su etapa actual y se prevé que cada período coyuntural planteado, corresponde a cada una de las etapas que ha experimentado dicho proceso.

Asimismo, se ha plasmado que estas fases se han caracterizado por los diversos intentos por consolidar la Integración Centroamericana, los cuales en su mayoría no han sido concretados, debido a diversas razones como los diversos entornos por los que ha pasado la región, sobre todo las inestabilidades económicas, políticas y sociales; las fuertes intervenciones foráneas a las soberanías de los países miembros, la poca voluntad política de los países por unificar intereses y cooperar mutuamente hasta desaparecer las asimetrías que todavía continúan existiendo entre ellos. Prueba de estos intentos, fue cuando, en 1823, se llevó a cabo la creación de la Federación Centroamericana, la cual fue disuelta años más tarde, debido a que no respondía a los intereses de los países miembros.

Posteriormente, se procedió a alcanzar una Integración Centroamericana, que contribuyó a englobar nuevos aspectos entre los cuales ya no se incluyeron intereses meramente políticos sino también económicos, sociales e institucionales; por tal razón, en 1951 se creó la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), con la que se logró configurar como una institución determinante que pretendía crear una integración regional que promoviera la recíproca cooperación económica, social y técnica; dando paso así la creación de la Corte de Justicia Centroamericana y el Consejo Económico.

Luego, en los años 60s y 70s, surgen elementos de relevancia para el proceso integracionista, en el que países de Centroamérica firmaron el Tratado General de Integración Económica, el cual dio paso a la creación de un arancel común de libre comercio centroamericano y un arancel común externo, conjuntamente, a la creación de

instituciones de administración y la promoción de la integración como SIECA y el BCIE.

Como resultado, con lo anterior se ha podido establecer que no solamente es necesario llevar a cabo una integración política o económica, sino, también, esta debe de ir acompañada de una integración política y social, la cual contribuye así al fortalecimiento de la región, ya que todavía son países vulnerables ante el contexto actual de la globalización, sin embargo, se ha visualizado con mayor ponderación el interés por lograr la integración económica, ya que la región ha previsto que este es el paso esencial para lograr una plena integración.

De igual manera, es fundamental mencionar que mediante la creación de Tratados se dio paso a la formación de organismos promotores de la integración, tales como: el SICA, la Reunión de Presidentes, el PARLACEN y la Corte Centroamericana de Justicia; sin embargo, la funcionalidad de estos ha sido cuestionada, de tal manera que se ha puesto en duda su eficacia debido a los problemas internos de cada órgano.

Por tanto, se considera que cada uno de los órganos del Sistema de Integración Centroamericana se fortalezca otorgándoles funciones en las que realmente estos sean una autoridad competente en su actuación ante el proceso de integración ya que carecen de credibilidad y confianza ante los países de la región.

Es por ello, que en el segundo capítulo se ha descrito y analizado el proceso que siguió la Unión Europea para consolidarse como tal, en el que pese a enfrentar períodos de grandes conflictos que desencadenaron dos Guerras Mundiales, los Estados Europeos han podido salir a flote, debido a que han mantenido el característico ímpetu unionista que ha hecho que su trabajo sea en conjunto, esto con el propósito único de reconstruir a la Europa devastada por las guerras y en las que se dejan de lado las diferencias políticas y se da paso a la creación de tratados que dan origen a instituciones que responden a los intereses de cada país sin perjudicarse uno a otro, en el que estas instituciones poseen carácter obligatorio ante sus disposiciones.

No obstante, para que esto surgiera fue necesaria la ayuda y cooperación financiera de Estados Unidos y en el que se vio la oposición de algunos países europeos en aceptar dicha ayuda; pero, esto no imposibilitó a que los demás la aprobasen, de tal manera, que se creó la *Organización Europea de Cooperación Económica* (OECE), con el objetivo de administrar los recursos del Plan Marshall. Subsiguientemente, los países miembros de la OECE, brindaron su cooperación para el desarrollo y modernización de sus equipos industriales y agrícolas; así como también, aceptaron el compromiso de reducir los obstáculos en su comercio mutuo, obteniendo como resultado el incremento de la producción industrial y agrícola y la expansión de las economías de Europa occidental desde 1952, las cuales perduraron por más de 20 años.

Bajo este contexto, se fueron firmando tratados que dieron paso a la creación de agencias o comités de cooperación y expansión económica, promoción y mantenimiento de la pacificación de Europa; asimismo, se firman tratados comunitarios que dan paso a la fase de integración, con la que se instauran la Comunidad Económica del Carbón y Acero (CECA), la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEa) y la Comunidad Económica Europea (CEE) como base fundamental para la institución del Mercado Común Europeo y la unión de los Estados Europeos.

De tal manera, los objetivos iniciales de la integración de los países europeos no solamente estuvieron plasmados en la búsqueda de la paz y reconstrucción en el continente, sino también, estos contemplaron constituirse como segunda potencia económica mundial. Actualmente, los objetivos que persigue la región centroamericana con su integración se asemejan a los de la UE como son: lograr una moneda única de uso entre los países miembros (el dólar centroamericano); la unión aduanera, seguridad, democracia, justicia, mantener la paz entre los países miembros y crear más fuentes de trabajo mediante la firma de tratados de libre comercio con países desarrollados.

En este sentido, puede afirmarse que Centroamérica visualiza a la UE como un parámetro de efectividad y funcionalidad de Integración; por lo que con esto no se

pretende afirmar, que para el caso de Centroamérica sea igual, sino, pese a seguir algunos patrones o lineamientos de integración, tal como, la semejanza de algunos objetivos de la UE, como lo es la creación de instrumentos jurídicos para el establecimiento de órganos e instituciones que promovieron y lograron la Unión y cooperación de la UE; es lo contrario al proceso de integración centroamericana ya que este se encuentra actualmente fuera del contexto al de la consolidación de la UE como tal, esto se percibe debido a la discrepancia política, económica y social, pero sobre todo a la individualidad existente para responder a sus propios intereses, lo que contribuye en gran medida a acrecentar dichas diferencias y a que los órganos creados para alcanzar la integración centroamericana carezcan de validez, funcionalidad y obligatoriedad para todos los países de la región.

Sin embargo, en el tercer capítulo se ha determinado que es a partir de la década de los 80's en el que la Unión Europea comienza a jugar un papel decisivo en la evolución política, social y económica del istmo centroamericano; de igual manera en los 90s, período en el que comenzó a observarse en gran medida la participación de la UE en la búsqueda de soluciones que dieran fin a los conflictos de carácter político –militar internos en países como Guatemala, El Salvador y Nicaragua, contribuyendo junto con las Naciones Unidas a velar por cumplimiento de los acuerdos de paz en cada país.

Por tanto, a raíz de dicho objetivo se desplegó una serie de reuniones ministeriales tal como el Diálogo de San José, en Costa Rica, en 1984, el cual consolidó el inicio de las relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación entre la Unión Europea y Centroamérica; no obstante, es necesario mencionar que al inicio, la finalidad de este proceso de diálogo era contribuir a la resolución de los conflictos, a la democratización y al desarrollo Centroamericano; pero, conforme se han mantenido anualmente las reuniones ministeriales, el foro se ha ido ampliando a otros ámbitos como el de la cooperación política y económica; dando paso a renovados y nuevos tratados.

Por otro lado, la consecución de diálogos y conferencias ministeriales con Centroamérica han facilitado una considerable labor de cooperación por parte de la UE,

no solamente cooperación a nivel regional, sino también bilateral, por lo que ha sido necesario mantener estrechas relaciones entre ambas regiones, en el que la cooperación técnica y financiera juega un papel esencial para el apoyo en materia de desarrollo de la región que incentive grandemente en el mantenimiento de la paz, la democracia, el desarrollo económico y social.

Es por ello, que la UE se ha consolidado como el primer cooperante externo de América Latina y el Caribe, de donde la región Centroamericana recibe la mayor parte de la cooperación; la cual ha sido destinada principalmente a áreas de prevención de catástrofes y la reconstrucción, desarrollo social, derechos humanos y la democracia, el desarrollo rural integrado y la integración regional.

Finalmente, se prevé, que la participación de la UE en el istmo Centroamericano, va dirigida hacia varios objetivos, siendo uno de ellos el fortalecer la región para llegar a través de ella a otros bloques y consolidarlo como un mercado más competitivo, con mayores oportunidades de desarrollo y un mejor posicionamiento ante la comunidad internacional. Asimismo, la Unión Europea quiere ganar más votos en sus posiciones ante la Comunidad Internacional y lo quiere lograr a través de la regionalización de los países para convertirlos en una sola voz, permitiéndole ganar así, más auge y poder a nivel mundial.

## BIBLIOGRAFÍA

### A) Documentos Institucionales

1. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Pasado, Presente y Futuro del Proceso de Integración Centroamericana”, LC/MEX/L.500, 14 de noviembre de 2001.
2. Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, “Misión De Observadores De Las Naciones Unidas En El Salvador ONUSAL”, Sitio web: [http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/dpko/co\\_mission/onusal.htm](http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/dpko/co_mission/onusal.htm)
3. Instituto Centroamericano de Administración Pública, “Formación Gerencial y Fortalecimiento Institucional en Cooperación Internacional”, del Plan de Cooperación Económica (PEC), Unidad de Capacitación Regional, Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD), 1992-1993.
4. La Unión Europea, Diálogos Políticos.  
<http://www1.dicoruna.es/ipe/al/politicol.htm#Conferencias>
5. Programa Estado de la Nación de Costa Rica, “Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá”, Capítulo II, sitio web: <http://www.estadonacion.or.cr/Region2003/Paginas/sinopsis07.html>
6. Programa Estado de la Nación de Costa Rica, “Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá”, Capítulo III: “El Desafío del Desarrollo Económico”, sitio web: <http://www.estadonacion.or.cr/Region2003/Paginas/prensa/Resumen-3.pdf>.

7. Solidaridad Internacional, "Las Causas Sociales tras los Desastres Naturales", Informe, enero 2002. Sitio Web: <http://www.solidaridad.org/pages/info-centroam.htm>

## **B) Instrumentos Jurídicos**

8. Plan de Paz de Esquipulas II, "Procedimiento para establecer la Paz firme y duradera en Centroamérica". Guatemala, 1987  
<http://www.minugua.guate.net.gt/procesodepaz/bottom.htm>
9. Protocolo de Guatemala  
[http://www.sieca.org.gt/publico/Marco\\_legal/protocolos/pguatemala.htm](http://www.sieca.org.gt/publico/Marco_legal/protocolos/pguatemala.htm)
10. Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos  
[www.sieca.org.gt/publico/Reuniones\\_Presidentes/xi/protocol.htm](http://www.sieca.org.gt/publico/Reuniones_Presidentes/xi/protocol.htm)
11. Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, 18 de abril de 1951.
12. Tratados Constitutivo de la Comunidad Europea, 25 de marzo de 1957.
13. Tratado de Constitución Europea, CIG 87/1/04 REV 1, 13 de octubre de 2004
14. Tratado General de Integración Centroamericana, Managua, 13 de diciembre de 1960.
15. Tratados de Integración  
<http://www.iadb.org/intal/tratados/mcca.htm>
16. Tratado de la Unión Europea, 7 de febrero de 1992.

### C) Artículos

17. Ximena Muñoz Rivas: “Centroamérica; Teoría y Realidad de su Integración”, artículo. Véase:  
<http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco/centroint.htm>.
18. Alberto Van Klaveren: “Regionalismo y Multilateralismo: Una Convergencia Necesaria”, artículo. Véase <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/143/7.pdf>.
19. Fernando Sánchez, “Integración Centroamericana”, 2000, sitio Web:  
<http://www.sice.oas.org/geograph/central/sanchez.pdf>
20. Roberto Bloch, “Integración Política”. Sitio Web:  
[http://www.unionsudamericana.net/castellano/notas/opi\\_001.html](http://www.unionsudamericana.net/castellano/notas/opi_001.html)
21. Organización Internacional para las Migraciones, “Estudio Binacional: Situación Migratoria entre Costa Rica y Nicaragua”, 2005, p. 49
22. SELA, Secretaría Permanente, “La Integración Regional y las posibilidades de una Agenda Social”. Sitio web: <http://lanic.utexas.edu/~sela>
23. Dr. Alexander Godínez Vargas, “De la Integración Económica a la Integración Social en el contexto del Sistema de Integración Centroamericana”.
24. Avi Temkin, “Hacia un Nuevo Modelo de Economía en Europa”, 19 de julio de 2004. Sitio web: <http://www.jornada.unam.mx/2004/jul04/040719/004n1sec.html>
25. Paul de Grauwe, “La Eurozona no sobrevivirá sin Unión Política”, 8 de Junio de 2005. Sitio web:  
[http://indice.5días.com/articulo/20050608cdscdiopi\\_1/eurozona/sobrevivira/union/politica](http://indice.5días.com/articulo/20050608cdscdiopi_1/eurozona/sobrevivira/union/politica)

26. Comisión Trinacional del Plan Trifinio, " Integración Centroamericana, el proceso de Integración Centroamericana".  
<http://www.trifinio.org/integracionCA.asp>.
27. El Proceso de Integración Centroamericana en Perspectiva. Sitio Web:  
[www.oit.cr/mdtsanjo/actrav/integ\\_ca/final.htm](http://www.oit.cr/mdtsanjo/actrav/integ_ca/final.htm)
28. Aurenice María do Nascimento, "La Integración Europea"  
<http://www.ius-internacional.de/ue/historia/historia.htm>
29. Sanahuja, José Antonio, "Integración Regional en Centroamérica", 1990-1996: Los Límites del Gradualismo.  
<http://www.ucm.es/info/cecal/encuentr/areas/economia/2e/sanahuja.htm>

#### **D) Textos**

30. Caldentey Del pozo. "Estrategias de desarrollo e integración en países en desarrollo. El caso de América Latina". 2001. Pág. 30
31. Walter LaFeber, "Revoluciones Inevitables", La política de Estados Unidos en Centroamérica, UCA Editores, 1989. Pág. 436.

#### **E) Monografías**

32. Monografias.Com, "Procesos de Pacificación"  
<http://www.monografias.com/trabajos13/invcomp/invcomp.shtml>
33. Comisión Europea. "Al Servicio de la Unión Europea. Guía del Ciudadano sobre las Instituciones de la Unión Europea". Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1996.

34. Edwin Sánchez, “Seguridad de lujo en país de Harapos”, artículo de Especiales El Nuevo Diario, Managua, Nicaragua, 2004. Sitio web: <http://www.elnuevodiario.com.ni/archivo/2004/abril/29-abril-2004/especiales/especiales4.html>

#### **F) Revistas, Periódicos y Boletines**

35. Libertad Digital, “El Desempleo en la Unión Europea y la Eurozona se mantuvo estable en el 8,9 por ciento”, 1 de Junio de 2005. Sitio web: <http://www.libertaddigital.es/php3/noticia.php3?cpn=1276252892>
36. Delegación de la Comisión Europea para Costa Rica y Panamá, “Euro Notas”, noviembre-diciembre 2003
37. Dirección de Comunicaciones y RR.PP. del Ministerio de Economía, “Nuevo SGP en enero 2006”. Sitio web: <http://www.minec.gob.sv>
38. Dirección General de Tecnologías de Información del SIECA, “Centroamérica, Resumen de la Balanza de Comercio con La Unión Europea”, 11 de Septiembre de 2002. Sitio web: <http://www.sieca.org.gt>
39. Dirección General de Tecnologías de Información del SIECA, “Balanza de Comercio de Centroamérica con La Unión Europea por País”. Sitio web: <http://www.sieca.org.gt>

#### **G) Enciclopedias**

40. Jacques Pirenne, Enciclopedia “Historia Universal, las Grandes Corrientes de la Historia”, Tomo X y XI, Editorial Cumbre, S.A., Impreso en México, 1978.
41. Enciclopedia Multimedia y Biblioteca Virtual, EMVI “La Integración Económica Europea”. Sitio web: <http://www.eumed.net/cursecon/17/>

## H) Sitios Web

42. SICA, “Antecedentes”, sitio web: <http://www.sicanet.org.sv/sica/historia.html>
43. Indicadores Económicos Iberoamericanos. Sitio web:  
<http://www.aico.org/indicadores.html>
44. Historia de las Relaciones Internacionales del Siglo XX, “Plan Marshall. 5 de Junio de 1947”, <http://www.historiasiglo20.org/>
45. Portal de la Unión Europea, [http://europa.eu.int/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/index_es.htm)
46. Red Voltaire.Net, “Historia Secreta de la Unión Europea” Sitio web:  
<http://www.redvoltaire.net/article3503.html>
47. Corte Centroamericana de Justicia  
<http://www.ccj.org.ni/>
48. Europa - Instituciones y otros Órganos de la Unión Europea  
[http://europa.eu.int/institutions/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/institutions/index_es.htm)
49. El Proceso de Integración Económica Centroamericana en Los Noventa  
[http://www.sieca.org.gt/publico/Que\\_es\\_SIECA/INTEG90.HTM](http://www.sieca.org.gt/publico/Que_es_SIECA/INTEG90.HTM)
50. Europa- La Unión Europea en Breve- La Historia de la Unión Europea.  
[http://europa.eu.int/abc/history/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/abc/history/index_es.htm)
51. Funciones del Parlamento Europeo.  
<http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/s50000.htm>

52. Glosario F-Z, La Historia de La Unión Europea y La Ciudadanía Europea  
[http://www.iespana.es/jocana59/europa/glosario\\_2.htm#Parlamento](http://www.iespana.es/jocana59/europa/glosario_2.htm#Parlamento)
  
53. PARLACEN  
<http://www.parlacen.org.gt/principal.asp>
  
54. Génesis del Parlamento Centroamericano y su Desarrollo Institucional 1991- 1996.  
<http://www.ilustrados.com/publicaciones/EpAApEyEuVjhVNEHeb.php>